



"General Rafael Reyes Prieto"
Unión, Proyección, Libertad

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Estudios en

SEGURIDAD y DEFENSA

estud.segur.def. Bogotá, D.C., Colombia. V. 12 No. 24 pp. 156 Diciembre de 2017 ISSN No. 1900-8325



REVISTA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA
SEGURIDAD Y DEFENSA



"General Rafael Reyes Prieto"
Unión, Proyección, Liderazgo

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Estudios en

SEGURIDAD y DEFENSA

estud.segur.def. Bogotá, D.C., Colombia. V. 12 No. 24 pp. 156 Diciembre de 2017 ISSN No. 1900-8325

REVISTA ESPECIALIZADA EN EL
ÁREA SEGURIDAD Y DEFENSA

EDICIONES



Mayor General Nicacio de Jesús Martínez Espinel
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Brigadier General José Wilson Alzate Gomez
Subdirector Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Coronel Raúl Alberto Henao Vigoya
Decano Académico

Coronel Oscar Mier Granda
Director Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales -CEESEDEN-

Carlos Alberto Ardila Castro, M.A.
Jefe Departamento de Investigación Escuela Superior de Guerra
Magíster en Relaciones y Negocios Internacionales Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.

EDITOR

Jonnathan Jiménez Reina, M.A.
Investigador Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales
Magíster en Seguridad y Defensa Nacionales Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia.

COMITÉ EDITORIAL

Sonia Alda Mejías, Ph.D.
Ph.D. en Historia de la Universidad Autónoma de Madrid, España.
Docente e Investigadora del Instituto Universitario "General Gutiérrez Mellado", España, y del Centro de Altos Estudios Nacionales, Perú.

Carmine Pinto, Ph.D.
Ph.D. en Historia de la Università Degli Studi di Salerno, Italia.
Senador académico y director del Centro Departamental sobre los Conflictos en la Edad Contemporánea de la Università Degli Studi di Salerno, Italia.

Carlos Alberto Patiño Villa, Ph.D.
Ph.D. en Filosofía de la Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia.
Director del Instituto de Estudios Urbanos, Universidad Nacional de Colombia, Colombia.

María Catalina Monroy Hernández, Ph.D.
Ph.D. en Estudios Políticos de la Universidad Externado de Colombia, Colombia.
Coordinadora Área de Relaciones Internacionales, Escuela de Política y Relaciones Internacionales, Universidad Sergio Arboleda, Colombia.

Claudio Payá Santos, Ph.D. (c)
Ph.D. (c) en Ciencias Humanas, Sociales y Jurídicas de la Universitat Internacional de Catalunya, España.
Coordinador de Área de Seguridad y Defensa de la Universidad Nebrija, España.

COMITÉ CIENTÍFICO

Claudia Patricia Garay Acevedo, Ph.D.
Ph.D. en Derecho Internacional y Cuestiones del Derecho Español de la Universidad Autónoma de Madrid, España.
Investigadora del Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia.

César Augusto Niño González, Ph.D.
Ph.D. en Derecho Internacional y Cuestiones del Derecho Español de la Universidad Autónoma de Madrid, España.
Docente e Investigador de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Santo Tomás, Colombia.

Carlos Murillo Zamora, Ph.D.
Ph.D. en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
Docente de la Escuela de Administración Pública, Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Juan José Delgado Morán, Ph.D. (c)
Ph.D. (c) en Derecho de la Universidad de Murcia, España.
Docente e Investigador del área de Seguridad y Defensa, Universidad Antonio de Nebrija, España.

Jaime Cubides Cárdenas, Ph.D. (c)
Ph.D. (c) en Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.
Docente e Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS A
LA REVISTA CIENTÍFICA *ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA*

GUÍA PARA AUTORES

La revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", es una publicación abierta a la discusión y difusión de trabajos teóricos e investigaciones prácticas en el área de la seguridad y la defensa nacionales. En cumplimiento de sus objetivos invita a estudiantes, docentes e investigadores a presentar sus textos en la convocatoria abierta para ser publicados en la revista científica que se ha convertido en una referencia obligada para quienes quieran profundizar en asuntos de interés nacional e internacional de carácter político y militar. Son bienvenidos textos de áreas afines a las Ciencias Sociales cuyas temáticas giren en torno a cualquiera de los siguientes lineamientos: a) Políticas y Modelos en Seguridad y Defensa; b) Estrategia, Geopolítica y Seguridad Hemisférica; c) Naturaleza de la Guerra, Terrorismo y Nuevas Amenazas; d) Educación Militar, Liderazgo y Doctrina; e) Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación y Políticas Ambientales; f) Logística y Administración Militar; y g) Derechos Humanos, DICA y Justicia.

Las contribuciones se recibirán en español, inglés y/o portugués, y deberán ajustarse a las pautas de la revista para su selección: La recepción de artículos se realizará en las siguientes categorías:

- a) *Artículo científico original*: Documento completo que presenta de manera detallada los resultados originales, derivados de proyectos de investigación y/o desarrollos tecnológicos finalizados. Éste generalmente presenta dentro de su estructura las siguientes partes: Título, Resumen, Palabras claves, Introducción, Materiales y Métodos, Resultados, Conclusiones, Discusión, Reconocimientos y Referencias.
- b) *Artículo de reflexión*: Documento original que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa y crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- c) *Artículo de revisión*: Documento resultado de investigación donde se organiza, analiza y se integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo.

Los artículos que se presenten a la revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* deberán cumplir los siguientes requisitos:

Título: No debe incluir más de 15 palabras.

Resumen: Se debe enviar un resumen de máximo 180 palabras en español y en inglés. Debe contener los objetivos principales de la investigación, alcance, metodología empleada y principales resultados y conclusiones.

Palabras Clave: Se deben presentar entre 4 y máximo 6 palabras claves.

Extensión: La extensión de los artículos deberá ser de mínimo 6.000 y máximo 12.000 palabras.

Normas de presentación: Se deben aplicar las normas APA 6ta Edición.

Perfil de Autores: En máximo cuatro líneas de extensión, enseguida del nombre y apellido del (los) autor (es) indicar la afiliación institucional y el correo electrónico de contacto. Los autores deben contar con título de Maestría o de Doctorado (o ser candidato a Doctor). También se debe especificar la afiliación a un proyecto de investigación y la institución que la avala o financia.

Unidades, Abreviaturas y Estilo: El significado de las abreviaturas debe citarse por extenso cuando se mencione por primera vez en el escrito. El estilo de escritura debe ser impersonal, con preferencia en tercera persona.

En cuanto al sistema de evaluación utilizado, según el tema tratado, se asignarán árbitros para el proceso doble ciego de evaluación (*peer review double blind*). Se les envía a éstos los artículos, sin mencionar el nombre del autor o del otro evaluador. Los árbitros deben enviar la matriz de evaluación emitiendo su concepto y valoración, en tres veredictos posibles: aceptarlo, modificar y nueva evaluación; o rechazarlo. Posteriormente, se informará a los autores de las sugerencias hechas por los árbitros evaluadores, para que realicen las respectivas correcciones. Los artículos aceptados pasarán a selección por el Comité Editorial.

Todos los artículos publicados en la revista deben ser originales o inéditos y no deben estar postulados para publicación simultánea en otras revistas u órganos editoriales. La revista se reserva los derechos de autor y como tal, la reproducción de los documentos en otros medios impresos y/o electrónicos debe estar autorizada por el Editor y debe incluir la anotación "Se publica con autorización de la revista *Estudios en Seguridad y Defensa*".

Las tesis e ideas expuestas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del Comando General de las Fuerzas Militares, tampoco de la Escuela Superior de Guerra o del Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales (CEESEDEN).

Los artículos propuestos serán recibidos en las siguientes direcciones: a) estudiosenseguridadydefensa@gmail.com; b) revistaceeseden@esdegue.mil.co; y c) jimenezrj@esdegue.mil.co.

OPEN ANNOUNCEMENT FOR THE PRESENTATION OF ACADEMIC ARTICLES FOR
THE SCIENTIFIC MAGAZINE *ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA*

AUTHOR'S GUIDE

The scientific magazine *Estudios en Seguridad y Defensa* of the *Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"* is an open publication for the discussion and dissemination of theoretical works and practical research in the Security and National Defense area. In fulfillment of its objectives, it invites students, teachers and researchers to present their texts in the open announcement for publications in the scientific magazine that has become a must for those who want to deepen in matters of national and international interest. We welcome articles from areas related to Social Science whose themes cover the following guidelines: a) Policies and Security and Defense Models; b) Strategy, Geopolitics and Hemispheric Security; c) War Nature, Terrorism and New Threats; d) Military Education, Leadership and Doctrine; e) Scientific, Technological and Innovation, Development and Environmental Policies; f) Logistics and Military Administration; and g) Human Rights, International Law of Armed Conflict and Justice.

Contributions will be received in Spanish, English and/or Portuguese, and must conform to the guidelines of the magazine for your selection: The reception of articles will be made in the following categories:

- a) *Original scientific article*: Complete documents presenting in detail the original results, derived from completed research and/or technological development projects. It generally presents the following parts within its structure: Title, Abstract, Keywords, Introduction, Materials and Methods, Results, Conclusions, Discussion, Acknowledgments and References.
- b) *Reflection articles*: Original document that presents research results from an analytical, interpretative and critical perspective of the author, on a specific topic, using original sources.
- c) *Review article*: A research result document that organizes, analyzes and integrates the results of published or unpublished research on a field in science or technology, in order to account for advances and development trends.

The articles submitted to the scientific magazine Security and Defense Studies must meet the following requirements:

Title: Must not include more than 15 words.

Abstract: A maximum abstract of 180 words must be sent in Spanish and English. It should contain the main objectives of the research, scope, methodology used and main results and conclusions.

Key words: There must be between four and six keywords.

Extension: Articles' extension must be between 6.000 and 12.000 words.

Presentation rules: APA 6th Edition rules must be applied.

Authors Profile: In a maximum of four extension lines, next to the author's name and surname (s) indicate the institutional affiliation and the contact email. Authors must have Masters Title or Doctorate (or be a Doctor candidate). It should also specify the affiliation to a research project and the institution that guarantees or finances.

Units, Abbreviations and Style: The meaning of abbreviations should be quoted in full when mentioned for the first time in the writing. The writing style should be impersonal, preferably in third person.

As for the evaluation system used, according to the topic discussed, referees will be assigned to the double blind evaluation process (*peer review double blind*). Articles are sent to them, without mentioning the article author neither the evaluator name. The referees must send the evaluation matrix by issuing their concept and assessment, in three possible verdicts: accept it, modify it and re-evaluate it; or reject it. Subsequently, the authors will be informed of the suggestions made by the evaluators, so that they make the respective corrections. Accepted articles will be selected by the Editorial Board.

All articles published in the magazine must be original or unpublished and should not be postulated for simultaneous publications in other magazines or Editorials. The magazine reserves the copyright and as such, the reproduction of the documents in other printed and/or electronic media must be authorized by the editor and must include the annotation "It is published with authorization of the *Estudios en Seguridad y Defensa* magazine".

The thesis and ideas presented in the articles are the sole responsibility of the authors and do not necessarily reflect the thinking of the General Command of the Military Forces, nor of the *Escuela Superior de Guerra* or the Center for Strategic Studies on National Security and Defense.

CHAMADA PARA APRESENTAÇÃO DE ARTIGOS ACADÊMICOS À REVISTA
CIENTÍFICA *ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA*

GUIA PARA AUTORES

A revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa*, da *Escola Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"*, é uma publicação aberta à discussão e difusão de trabalhos teóricos e pesquisas práticas na área de Segurança e Defesa Nacionais. Em cumprimento a seus objetivos, convida estudantes, docentes e pesquisadores a apresentar seus textos à presente convocatória, a fim de serem publicados na revista científica que se converteu em referência obrigatória a quem queira se aprofundar em assuntos de caráter político e militar de interesses nacionais e internacionais. São bem-vindos textos de áreas afins às Ciências Sociais, cujas temáticas girem em torno de qualquer de uma das seguintes linhas: a) Políticas e Modelos em Segurança e Defesa; b) Estratégia, Geopolítica e Segurança Hemisférica; c) Natureza da Guerra, Terrorismo e Novas Ameaças; d) Educação Militar, Liderança e Doutrina; e) Desenvolvimento Científico, Tecnológico e Inovação e Políticas Ambientais; f) Logística e Administração Militar; e g) Direitos Humanos, DICA e Justiça.

As contribuições serão aceitas em Espanhol, Inglês e/ou Português, e deverão ajustar-se às pautas da revista para a sua seleção: a recepção dos artigos será realizada nas seguintes categorias:

- a) *Artigo científico original*: Documento completo que apresenta detalhadamente os resultados originais derivados de projetos de pesquisa e/ou desenvolvimento tecnológico finalizado. Geralmente, sua estrutura apresenta as seguintes partes: Título, Resumo, Palavras-chaves, Introdução, Materiais e Métodos, Resultados, Conclusões, Discussão, Agradecimentos e Referências.
- b) *Artigo de reflexão*: Documento original que apresenta resultados de pesquisa a partir de uma perspectiva analítica, interpretativa e crítica do autor sobre um tema específico, recorrendo às fontes originais.
- c) *Artigo de revisão*: Documento resultado de pesquisa onde se organizam, analisam e se integram resultados de pesquisas já publicadas, ou não, sobre um campo de ciência ou tecnologia, a fim de explicar os avanços e as tendências de desenvolvimento.

Os artigos apresentados à revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* deverão cumprir com os seguintes requisitos:

Título: Não podem ter mais de 15 palavras.

Resumo: Deve ter uma extensão de, no máximo, 180 palavras em espanhol e em inglês. Deve conter os objetivos principais da pesquisa, o alcance, a metodologia empregada e os principais resultados e conclusões.

Palavras-chaves: Devem ser apresentadas de 4 a 6 palavras-chaves.

Extensão: A extensão dos artigos deve estar compreendida entre 6.000 e 12.000 palavras.

Normas de Apresentação: Devem ser aplicadas as normas APA, 6ª Ed.

Perfil do Autor: Em um máximo de quatro linhas, após o nome completo do (s) autor(es), deve ser indicada a afiliação institucional e e-mail de contato. Os autores devem ter mestrado ou doutorado (ou ser um candidato a Doutor). Também é necessário especificar avinculação a um projeto de pesquisa e a instituição que o apoia ou financia.

Unidades, Abreviaturas e Estilo: O significado de cada abreviatura deve ser citado, por extenso, quando é mencionado no texto pela primeira vez. O estilo da escrita deve ser impessoal, utilizando-se, de preferência, a terceira pessoa.

Com relação ao sistema de avaliação a ser utilizado, dependendo do tema tratado, serão designados árbitros para processo duplo-cego de avaliação (*peer review double blind*). Os artigos são enviados para estes árbitros, sem mencionar o nome do autor e do outro avaliador. Os árbitros devem enviar a matriz de avaliação, emitindo seu conceito e valorização, contendo um dos três possíveis veredictos: aceito; necessita modificação e reavaliação; ou rejeitado. Posteriormente, os autores serão informados das sugestões feitas pelos avaliadores, para que realizem as respectivas correções. Os artigos aceitos passarão à seleção pelo Comitê Editorial.

Todos os artigos publicados na revista devem ser originais e inéditos e não devem ser propostos para publicação simultânea em outras revistas ou órgãos editoriais. A revista se reserva o direito de autor e, como tal, qualquer reprodução do documento em outros meios impressos e/ou eletrônicos deve ser aprovada pelo editor, além de incluir, obrigatoriamente, a expressão: "publicado com a permissão da revista *Estudios en Seguridad y Defensa*".

As teses e ideias expressas nos artigos são de responsabilidade exclusiva dos autores e não refletem necessariamente o pensamento do Comando Geral das Forças Militares, tampouco da *Escuela Superior de Guerra* ou do *Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales*.



General Rafael Reyes Prieto
Unión, Proyección, Liderazgo

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Estudios en

SEGURIDAD y DEFENSA

estud.segur.def. Bogotá, D.C., Colombia. V. 12 No. 24 pp. 156 Diciembre de 2017 ISSN No. 1900-8325

» Contenido » Content » Conteúdo

Editorial..... 11

Editorial 13

Editorial 15

**Consideraciones criminológicas sobre el perfil del *stalker*
y el acecho mediante *ciberstalking* 19**

Criminological considerations about the profile
of the stalker and stalking through cyber stalking

Considerações criminológicas sobre o perfil do perseguidor
e perseguição através da perseguição cibernética

César Augusto Giner Alegría, Ph.D.
Juan José Delgado Morán, Ph.D. (c)

**La negociación en la resolución de conflictos: oportunidad para
el ejército ecuatoriano 37**

Negotiation in conflict resolution: opportunity for the Ecuadorian
army

A negociação na solução de conflitos: oportunidade para o Exército
Equatoriano

Jorge Oswaldo Miño Vaca MSc.

El ciclo de planeamiento de la Defensa Nacional en la República Argentina. Una aproximación analítica 51

The planning cycle of the National Defense in the Argentine Republic. An analytical approach

O ciclo de planejamento da Defesa Nacional na República Argentina. Uma abordagem analítica

Matías Ariel Tapia MSc.

Directrices para la gestión de la Ciberseguridad utilizando el estándar ISO/ECT 270321 99

Guidelines for the management of cybersecurity using the ISO / ECT standard 27032

Diretrizes para gestão da segurança cibernética utilizando o padrão ISO/ECT27032

Humberto Parra Cárdenas, Ph.D.

Angie Fernández Lorenzo, Ph.D.

Luis Recalde Herrera, Mgs.

Israel: la transformación estratégica - militar frente a nuevas amenazas 119

Israel: The Strategic-Military Transformation in the Face of New Threats

Israel: a transformação estratégico-militar diante de novas ameaças

Erika Paola Ramirez Benitez, M.A.

Jonnathan Jiménez Reina, Ph.D. (c)

Índice de autores: Números del 1 al 24..... 135

Index of authors: numbers 1st to 24th

Autor index: números 1 a 24

EDITORIAL

Este número de la Revista *Estudios en Seguridad y Defensa* está dedicado a reflexionar sobre realidad internacional y, más en concreto, a los estudios estratégicos, que se han realizado para indagar en las nuevas amenazas para la Seguridad y Defensa de los Estados, y los desafíos que éstos implican. Esta dialéctica será la base que guíe el desarrollo de esta edición, buscando ahondar en la importancia de las nuevas implicaciones que se van presentando en lo sucesivo del tiempo y que afectan de manera directa la Seguridad y Defensa Nacionales, todo esto con la finalidad de mostrar su pertinencia para el efectivo progreso de la academia.

Actualmente, el mundo está enmarcado por el fenómeno de la globalización, pero a su vez está fragmentado y competitivo. Así mismo, la defensa de los países ha evolucionado entorno a las nuevas realidades que han influido de forma significativa en la manera en que se concibe la Seguridad.

Ciertamente, la realidad actual evidencia una conjugación de variables tales como la acelerada transformación que está enmarcada en las nuevas tecnologías, y estas a su vez generan nuevos escenarios con amenazas latentes. En esta nueva edición, el terrorismo y los ciberataques se establecen como los principales retos para la Seguridad. Aunque junto a ellos, se evidencia una combinación de amenazas convencionales y no convencionales que conjuntamente causan una desestabilización del orden, cuya identificación, y atribución resultan especialmente complicados dado el ambiente en el cual se presentan y la naturaleza misma del fenómeno.

Como consecuencia de la rápida evolución y desarrollo de los sistemas de telecomunicaciones y de información, en la última década gran parte de actividades tanto comerciales, financieras y de comunicación se realizan a través de las redes de Internet, las cuales han dado origen a un espacio virtual y asimétrico denominado "Ciberespacio".

En este contexto, el ciberespacio se convirtió en un nuevo medio de poder, donde conjugan una serie de actores con interés opuestos, conllevando a la probabilidad del estallido de conflictos entre partes involucradas. Para analizar las amenazas cibernéticas es importante enfocarse en su origen, es decir, en su proveniencia. Además, este espacio virtual origina un creciente riesgo para mantener la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, por la proliferación de las "Ciberamenazas" que han ido evolucionando de tal forma que sus irrupciones podrían afectar a todas las actividades humanas. Adicionalmente, las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información incrementan conductas de acecho o acoso predatorio como el *stalking*.

Ahora bien, entendiendo el cambio derivado de las reconfiguraciones sociales, políticas y económicas a nivel global, los actores se transforman para hacer frente a las nuevas amenazas que surjan, empleando elementos convencionales y no convencionales para combatirlas. Estas nuevas formas de guerra tienen que atender a las características de la amenaza que se manifieste por lo que deben generar avances a nivel militar, sirviéndose de la tecnología para mejorar la efectividad de las acciones.

Por lo anterior, se evidencia que la transformación de los conflictos y las nuevas amenazas a la Seguridad y Defensa Nacionales, requieren de nuevos y mejores esfuerzos que permitan mitigar los peligros a los que está expuesta la población civil y el territorio nacional en general.

JONNATHAN JIMÉNEZ REINA, PH.D. (C)
EDITOR *ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA*

EDITORIAL

This issue of the Journal of *Estudios en Seguridad y Defensa* is dedicated to reflecting on international reality and, more specifically, strategic studies, which have been carried out to investigate new threats to the Security and Defense of States, and challenges that are implied. This interaction will be the guide to the development of this edition, seeking to delve into the importance of the new implications that are presented in the future and that directly affects the National Security and Defense, all this with the purpose of show its relevance to the effective progress of the academy.

We are currently facing an environment defined by a globalized world, but at the same time fragmented and competitive. Likewise, the defense of the countries has changed around the new realities that have significantly changed the way in which Security is conceived.

Certainly, the current reality shows a combination of variables such as the accelerated transformation that is framed in new technologies, and these in turn bring us closer to scenarios with latent threats. In this new edition, terrorism and cyber-attacks are the main challenges for Security nowadays. Although together with them, there is evidence of a combination of conventional and non-conventional threats aimed at destabilizing social development, whose identification and attribution are especially complicated given the environment in which they occur.

Because of the rapid evolution and development of telecommunications and information systems, in the last decade a large part of commercial, financial and communication activities have been carried out through Internet networks, which have given rise to a space virtual and asymmetric called "Cyberspace".

In this context, cyberspace became a way of power, where a series of actors with opposing interests are combined, leading to the probability of the outbreak of conflicts between involved parties, to analyze cyber threats, it is important to focus on their origin. In addition, this virtual space creates an increasing risk to maintain the reliability, integrity and availability of information, due to the proliferation of "Cyber threats" that have evolved in such a way that their disruptions could affect all human activities. Additionally, new communication and information technologies, in other words cyberspace, increase stalking behavior or predatory harassment such as stalking.

Understanding the change derived from social, political and economic re-configurations at the global level, war is transformed to face the new threats that

arise, using conventional elements to combat them. These new forms of warfare must address the characteristics of the threats that are manifested; it should also generate progress at the military level, by using technology to improve the effectiveness of actions.

Therefore, it is evident that the transformation of conflicts and new threats to national security and defense require new and improve efforts to mitigate the dangers to which civilian population and the national territory in general are exposed.

JONNATHAN JIMÉNEZ REINA, PH.D. (C)
EDITOR OF *ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA*

EDITORIAL

Esta edição da Revista de Pesquisa de Segurança e Defesa, é dedicado a refletir sobre a realidade internacional e, mais especificamente, os estudos estratégicos que têm sido realizados para investigar ameaças emergentes para a segurança e defesa dos Estados, e desafios que você está implicando. Essa dialética será a base para orientar o desenvolvimento desta questão, olhando para aprofundar a importância das novas implicações que se apresentam no futuro de tempo e afetando diretamente a Segurança Nacional e Defesa, todos com o propósito de mostrar sua relevância para o progresso efetivo da academia.

Atualmente, o mundo é enquadrado pelo fenômeno da globalização, mas ao mesmo tempo fragmentado e competitivo. Da mesma forma, a defesa dos países evoluiu em torno das novas realidades que influenciaram significativamente a forma como a Segurança é concebida.

Certamente, a realidade atual mostra uma combinação de variáveis, como a transformação acelerada que é enquadrada em novas tecnologias, e estas, por sua vez, geram novos cenários com ameaças latentes. Nesta nova edição, o terrorismo e os ataques cibernéticos são estabelecidos como os principais desafios para a segurança. Embora ao lado deles, uma combinação de ameaças convencionais e não convencionais que juntos provocam uma desestabilização da ordem, a identificação e alocação são particularmente complicados evidente dado o ambiente em que se apresentam e a natureza do fenômeno.

Como resultado da rápida evolução e desenvolvimento de sistemas de telecomunicações e informação, na última década muito de ambas as atividades comerciais, financeiras e de comunicação são realizadas através de redes de Internet, que deram origem a um espaço virtual e assimétrico chamado "ciberespaço".

Neste contexto, o ciberespaço tornou-se uma nova forma de energia, que combinam uma série de atores com interesses conflitantes, levando à probabilidade do surto de conflitos entre as partes. Para analisar ameaças cibernéticas, é importante se concentrar em sua origem, isto é, em sua origem. Além disso, este espaço virtual provoca um aumento do risco para manter a confiabilidade, integridade e disponibilidade da informação, pela proliferação de "ameaças virtuais" que têm evoluído de tal forma que suas incursões poderiam afetar todas as atividades humanas. Além disso, novas tecnologias de comunicação e informação aumentam o comportamento de perseguição ou o assédio predatório, como a perseguição.

No entanto, compreender as alterações decorrentes das reconfigurações sociais, políticas e econômicas globais, os atores são transformados para enfrentar novas ameaças que surgem, usando elementos convencionais e não convencionais para combatê-las. Essas novas formas de guerra têm que lidar com as características da ameaça que se manifesta no que deve gerar progresso no nível militar, usando a tecnologia para melhorar a eficácia das ações.

A partir do exposto, é evidente que a transformação de conflitos e novas ameaças à Segurança Nacional e Defesa, exigem novas e melhores esforços para mitigar os perigos a que estão expostos os civis e do país em geral.

JONNATHAN JIMÉNEZ REINA, PH.D. (C)
EDITOR DA *ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA*



SEGURIDAD Y DEFENSA

Cómo citar este artículo:

Ginner, C. A. & Delgado, J. J. (2017). Consideraciones criminológicas sobre el perfil del *stalker* y el acecho mediante *ciberstalking*. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), 19-35.

CÉSAR AUGUSTO GINER
ALEGRÍA²

JUAN JOSÉ DELGADO
MORÁN³

Recibido:
23 de enero de 2017

Aprobado:
16 de octubre de 2017

Palabras clave:
Stalking, Stalker, Cyberstalking,
Acoso, Acecho, Víctima de
stalking, violencia reactiva,
violencia instrumental.

Keywords:
Stalking, Stalker, Cyberstalking,
Harassment, Stalking, Stalking
victim, reactive violence,
instrumental violence.

Palavras-chave:
Stalking, Stalker, Cyberstalking,
Assédio, Stalking, Stalking vítima,
violência reativa, violência
instrumental.

Consideraciones criminológicas sobre el perfil del *stalker* y el acecho mediante *ciberstalking*¹

Criminological considerations about the profile of the stalker and stalking through cyber stalking

Considerações criminológicas sobre o perfil do perseguidor e perseguição através da perseguição cibernética

RESUMEN

Las conductas de stalking, también denominado acecho o acoso predatorio, han hecho entrada en el código penal. En este artículo, se realiza en primer lugar una definición del concepto

1. Artículo de reflexión vinculado al proyecto de investigación del Área de Seguridad y Defensa, del grupo de investigación "Derecho. Cuestiones jurídicas pasadas, presentes y futuras" de la Universidad Católica San Antonio de Murcia -UCAM-.
2. Doctor en Abogacía y Práctica Jurídica de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, España. Máster en Derecho Penitenciario de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, España. Licenciado en Criminología de la Universidad de Alicante, España. Licenciado en Psicología de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, España. Director del Máster en Ciencias de la Seguridad y Criminología de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, España. Contacto: caginer@ucam.edu
3. Candidato a doctor en Derecho de la Universidad de Murcia, España. Magíster en Derecho Penitenciario de la Universidad de Murcia, España. Magíster en Prevención de Riesgos de la Universidad Camilo José Cela de Madrid, España. Magíster en Análisis y Prevención del Terrorismo de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, España. Licenciado en Criminología por la Universidad de Alicante, España. Miembro del grupo de investigación de la Cátedra Nebrija sobre "Conflictos territoriales en América Latina". Docente del área de Seguridad y Defensa de la Universidad Católica San Antonio de Murcia. Contacto: jdelgado@nebrija.es

y de sus características, centrándonos en particular a una de las manifestaciones del stalking, evolucionado como fenómeno actual y creciente, surgido a raíz de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información y que la doctrina denomina cyberstalking⁴, observando en particular en este artículo, las consideraciones criminológicas sobre el perfil del acechador y a la víctima de la conducta de acoso o acecho.

ABSTRACT

Stalking behaviors, also called stalking or predatory harassment, have entered the criminal code. In this article, a definition of the concept and its characteristics is carried out in the first place, focusing in particular on one of the manifestations of stalking, evolved as a current and growing phenomenon, arising from the new technologies of communication and information and that the doctrine denominates cyberstalking, observing in particular in this article, the criminological considerations on the profile of the stalker and the victim of the behavior of harassment or stalking.

RESUMO

Os comportamentos de aborrecimento, também chamados de assédio ou assédio predatório, entraram em nosso código criminal. Neste artigo, uma definição do conceito e suas características é realizada, em primeiro lugar, com foco em uma das manifestações de desencadeamento, evoluído como um fenômeno atual e crescente, decorrente das novas tecnologias de comunicação e informação e que a doutrina se denomina cyberstalking, observando, em particular, neste artigo, as considerações criminológicas sobre o perfil do perseguidor e a vítima do comportamento de assédio ou perseguição.

INTRODUCCIÓN

El vocablo anglosajón stalking proviene del verbo to stalk, cuya traducción al español es el acto de seguir, acechar o perseguir sigilosamente a alguien. Su origen como delito lo encontramos en EEUU en los años 90, tras el asesinato –entre otros– de una famosa actriz por un admirador, y del continuo acoso que sufrieron

4 De acuerdo con Gregorie, M el cyberstalking es una extensión de la modalidad física de stalking., “Cyberstalking: Dangers on the Information Superhighway”, National Center for Victims of Crime, 2001, pág.1. El término “cyberstalking” hace referencia al uso de Internet, ordenador o cualquier otra tecnología de la comunicación para acosar u hostigar a una persona. Como modalidad de stalking, se caracteriza por ser una conducta persistente y reiterada que causa un malestar a la víctima y afecta a su libertad de obrar.

celebridades del mundo del espectáculo por parte de seguidores obsesivos. La incorporación como delito en la sociedad norteamericana y anglosajona, rápidamente se extendió a multitud de países como Canadá, Australia, Dinamarca, Bélgica, Holanda, Austria, Italia o Alemania, hasta que finalmente el legislador español se ha hecho eco del mismo incorporándolo en la última reforma del Código Penal de 2015. Así pues, en el nuevo art. 172ter⁵, de dicha reforma penal se proyecta en España el delito de stalking, destinado a ofrecer respuesta a conductas de indudable gravedad, penando aquel acoso o acecho obsesivo, insistente, reiterado y no consentido a otra persona que perturbe gravemente el desarrollo de su vida cotidiana.⁶ Debe destacarse la relevancia de las nuevas formas de stalking o ciberacoso, a que ha dado lugar la llegada de Internet, esto es, el envío de correos electrónicos constantes y repetitivos, mensajes en redes sociales de carácter amenazante, entradas en páginas web personales o profesionales para difamar o atentar contra la dignidad de su titular, o interceptación del correo electrónico (Escamilla, 2013). Conductas que muchas veces logran quedar amparadas por el anonimato o la suplantación de personalidad que permite la red, complicando la identificación del autor, pero son tremendamente dañinas en la víctima de stalking.

CONCEPTO DE “STALKING” Y “STALKER”

Se denomina “stalker” a la persona que lleva a cabo la conducta de stalking. El perfil del stalker, puede deberse en determinados momentos a desórdenes en la relación que le une con la víctima sentimental, de amistad, laboral, desconocidos) y la motivación de sus acciones es conseguir intimidad con la víctima, venganza, acecho, acosar y controlar a su víctima. El significado originario del término se encuentra relacionado con la caza. El verbo stalk significa perseguir o acercarse a la presa de forma sigilosa, tratando de permanecer escondido. Así pues, en la

5 “Artículo 172 ter. 1. Será castigado con la pena de prisión de tres meses a dos años o multa de seis a veinticuatro meses el que acose a una persona llevando a cabo de forma insistente y reiterada, y sin estar legítimamente autorizado, alguna de las conductas siguientes y, de este modo, altere gravemente el desarrollo de su vida cotidiana:

1.ª La vigile, la persiga o busque su cercanía física.

2.ª Establezca o intente establecer contacto con ella a través de cualquier medio de comunicación, o por medio de terceras personas.

3.ª Mediante el uso indebido de sus datos personales, adquiera productos o mercancías, o contrate servicios, o haga que terceras personas se pongan en contacto con ella.

4.ª Atente contra su libertad o contra su patrimonio, o contra la libertad o patrimonio de otra persona próxima a ella. (...)”

6 Sin embargo, aunque su estudio en el ámbito de la Criminología ha sido más prolijo, desde el punto de vista estrictamente penal, España se había mostrado reticente a tipificar expresamente esta tipología delictiva, a diferencia de otros países del mundo anglosajón y en países europeos continentales como Dinamarca, Bélgica, Holanda, Austria, Alemania o Italia, donde tenía acomodo en el sistema penal con nombre propio. Garrido Genovés, V.: Amores que matan. Acoso y violencia contra las mujeres. Alzira, Algar, 2001

acepción de stalking objeto de este trabajo, se identificaría el cazador con el acosador y la presa con la víctima.

La doctrina ha atribuido al término variadas definiciones. Entre las cuales se considera apropiado, basándonos en Villacampa, definir el stalking como “la conducta reiterada e intencionada de persecución obsesiva respecto de una persona, su objetivo, y este seguimiento por parte del Stalker, es realizado en contra de la voluntad de la víctima en la que crea, sensación de aprensión o es lo suficientemente constante, para ser susceptible de provocarle miedo razonablemente” (Estiarte, 2009).

Esta conducta descrita como acción del Stalker y reacción en la víctima, se puede considerar que contiene los elementos esenciales comunes en el delito de stalking.

- **Conducta reiterada e intencionada:** Es fundamental para apreciar la existencia de acoso que la conducta esté constituida por concretos actos que se producen repetidamente en el tiempo. Esto se debe a que los actos de acoso, individualmente considerados, no suelen tener la suficiente gravedad como para fundamentar una respuesta de las autoridades. Existen distintas opiniones respecto al número de actos y período temporal en el que estos se deben producir para considerar la conducta constitutiva de stalking. Para Pathé y Mullen (1999), “la conducta debe consistir al menos, en diez intrusiones o comunicaciones no deseadas en un período de al menos cuatro semanas” (Estiarte, 2009). Según Magro Servet (2015) un acoso puntual, aunque haya sido de dos días o dos o tres veces no sería delito, sino que se requiere llegar al convencimiento de que hay una persistencia en el acoso y que ante la negativa o la oposición de la víctima el acosador persiste en su actitud.⁷
- **Conducta de persecución obsesiva:** los actos que constituyen las concretas conductas de acoso son persecutorios en tanto que se dirigen a una persona y buscan su cercanía, ya sea física, visual, directa o indirecta. Estos actos comúnmente se han asociado a conductas de acoso predatorio son: llamar por teléfono, enviar cartas, e-mails o regalos, seguir a la víctima en el exterior, así como merodear por los alrededores de su casa,

⁷ No es suficiente con la referencia a que la conducta haya de ser “insistente y reiterada” sino que se debe exigir la existencia de una estrategia sistemática de persecución, integrada por diferentes acciones dirigidas al logro de una determinada finalidad que las vincule entre ellas. Lo esencial en el stalking sería la estrategia sistemática de persecución, no las características de las acciones en que ésta se concreta. Magro Servet, V.: “Los delitos de sexting (197.7) y stalking (172 ter) en la reforma del Código Penal”, Ponencia de formación continuada en la Fiscalía General del Estado, 16 marzo 2015 – Ponencia. Disponible en: https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/2%20ponencia%20Sr%20Magro%20Servet.pdf?idFile=6db6bcf5-dbe7-4e3a-bb0b-cfee027d2484

conductas irrelevantes o incluso socialmente aceptadas de ser consideradas aisladamente o de ser queridas por su destinatario. También incluyen conductas de distinta naturaleza más graves y que podrían constituir por sí mismas delito tales como irrumpir en casa de la víctima, la formulación de amenazas, sustracción de sus bienes, difamaciones o falsas acusaciones, publicación de imágenes íntimas de la víctima, o asaltar a la víctima o retenerla.

- **Conducta no deseada:** La conducta no ha de ser deseada por la víctima, sino que ha de ser realizada en contra de su voluntad, una intrusión no consentida en su espacio vital. Como veremos, esa intrusión en la esfera privada de la víctima se ha visto facilitada por las nuevas tecnologías. El precepto exige que la realización de la conducta típica altere gravemente el desarrollo de la vida cotidiana del sujeto pasivo. Es por este motivo que se configura como un delito contra la libertad de obrar.⁸
- **Conducta susceptible de provocar miedo razonable:** La conducta ha de ser percibida como amenazante o intimidatoria, produciendo de esta manera sensación de temor, malestar, inquietud o angustia en la víctima que influyen negativamente en el desarrollo normal de su vida. Dicho peligro no tiene por qué llegar a materializarse ni ser concreto. Ejemplo típico que señala Gómez Rivero (2011) es el del seguimiento de la víctima, lo cual la genera un sentimiento de intranquilidad frente a un posible ataque de su acosador, pero sin saber qué clase de ataque ni de lo que este es capaz. Podría ser un ataque a su patrimonio, a su integridad física, a su vida o a su libertad sexual. Es precisamente dicho desconocimiento sobre el qué, el cómo y el cuándo lo que genera mayor afectación al desarrollo vital de la víctima (Gonzalez, Galán Muñoz, & Gomez Rivero, 2011).

EL NUEVO DELITO DE ACECHO

Se ha de advertir que el stalking no es una conducta o problema nuevo, sino que, tal y como afirma Villacampa (2009), es el cambio de actitud de la sociedad frente a dicho problema el que explica la criminalización de la conducta. Dicho fenómeno de criminalización se originó en Estados Unidos y se fue expandiendo a

⁸ Se introduce un elemento negativo del tipo a modo de eximente de la punibilidad, por cuanto otro de los elementos de este delito es el “no estar legítimamente autorizado” para realizar las conductas descritas en el tipo penal, algo que conforme a la mayor parte de la doctrina resulta superfluo y sorprendente, porque no se entiende esta referencia a que alguien pudiera estar legitimado para llevar a cabo conductas de acoso.

Europa a través de los países del *common law*.⁹ La Ley Orgánica 1/2015 introdujo en el Código Penal el nuevo delito de acoso -también denominado *stalking*, que introduciría el matiz de acecho- dentro del capítulo dedicado a los delitos contra la libertad, tratando de regular todos aquellos supuestos en los que, sin que se haya llegado a producir la amenaza o ejecutado el acto de violencia que exige la coacción, se producen conductas reiteradas en el tiempo por medio de las cuales se menoscaba gravemente la libertad y sentimiento de seguridad de la víctima, a la que se somete a persecuciones, vigilancias constantes, llamadas reiteradas y otros actos de hostigamiento.

Hasta la entrada en vigor del nuevo artículo 172 ter, estas modalidades de acecho, ofrecían serias dificultades para su tipificación y en multitud de ocasiones quedaban impunes. Conductas como la persecución, la continua vigilancia o el envío masivo de mensajes o emails, de llamadas, etc, que causaban un temor y preocupación en la víctima por parte del “Stalker”, no cumplían en muchos casos los requisitos para ser tipificadas como coacciones ni amenazas del 620.2 del Código Penal, al considerarse que no siempre existía una intención manifiesta de causar daño o empleo de violencia, con el fin de coartar la voluntad de la víctima acechada.

Tales conductas de acecho que se sucedían entre parejas y ex parejas¹⁰ ofrecían igualmente dificultades para su tipificación, ya que no cumplían los requisitos para ser tipificadas como coacciones ni amenazas al no existir una intención

9 De acuerdo con esta autora, los medios de comunicación, desde los años ochenta, contribuyeron significativamente a la construcción social del problema, vinculándolo al comienzo fundamentalmente a las celebridades y fans obsesionados y, a partir de los noventa, con la violencia de género. Fue la presión de las organizaciones de mujeres maltratadas y demás organizaciones pro derechos de las víctimas, junto con la ausencia de oposición la que determinó su criminalización: Villacampa Estiarte, C.: *Stalking y derecho penal*. Ob cit, p.57 y ss.

10 La lucha contra la violencia de género se verá claramente reforzada con la entrada en vigor de este nuevo tipo penal, en cuanto el párrafo 3 del mismo artículo prevé un agravamiento de la pena (pena de prisión de uno a dos años o trabajos en beneficio de la comunidad de sesenta a ciento veinte días) en el caso de que el stalker (acosador) lleve a cabo la conducta de acecho u hostigamiento sobre las personas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 173, es decir, que entre sujeto activo y pasivo exista o haya existido una determinada relación de afectividad. En los casos de violencia de género es una conducta que se repite con mucha frecuencia a raíz de la separación de la pareja, viéndose la mujer acosada por su ex pareja que no acepta la ruptura de la relación y movido el hombre por un sentimiento de propiedad, recurre a la vía del acoso, persecución, vigilancia, hostigamiento, imponiendo su presencia, remitiendo mensajes o llamadas de manera insistente y constante con el fin de vencer la oposición de la víctima y retomar la relación. De éste modo, el art. 172. ter prevé un tipo agravado en su ordinal segundo si la víctima es alguna de las personas contempladas en el art. 173.2 del Código Penal “la que sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados”. En estos casos no será necesaria la denuncia de la persona agraviada. Magro Servet, V. *Reforma del Código Penal afectante a la violencia de género*, La Ley Penal, nº 114, mayo-junio 2015

manifiesta de causar daño o empleo de violencia a fin de coartar la voluntad de la víctima. Se trata con esta nueva figura delictiva, de considerar todos aquellos supuestos, en los que, sin llegar a producirse necesariamente el anuncio explícito o no de la intención de causar algún mal (amenazas), o el empleo directo de la violencia para coartar la libertad de la víctima (coacciones), se producen conductas reiteradas por medio de las cuales se menoscaba gravemente la libertad y sentimiento de seguridad de la víctima, a la que se somete a persecuciones o vigilancias constantes, llamadas reiteradas, u otros actos continuos de hostigamiento. Con anterioridad a la reforma del 2015, no existía un tipo penal específico para estas conductas, que se venían castigando en algunos casos como delito de coacciones del art. 172.2, o como vejaciones leves o amenazas, ex art. 620 CP, y para los episodios más graves, casos de molestias o amenazas continuadas capaces de producir en la víctima un nivel de humillación elevado y grave, se venía aplicando el art. 173 CP, como delito contra la integridad moral; si bien ninguno de estos preceptos abarcaban todo el desvalor de la acción.¹¹ Con este nuevo delito de acoso se pretende proteger diferentes bienes jurídicos, entre ellos la libertad de obrar como capacidad de decidir libremente, ya que con las conductas previstas en el tipo penal se afecta al proceso de formación de la voluntad de la víctima que sufre temor, intranquilidad y angustia como consecuencia del acechamiento del acosador. La redacción admite, por tanto, un concepto amplio de acoso (acción y efecto de acosar), que en interpretación literal significa perseguir, sin darle tregua ni reposo, a una persona o perseguir, apremiar, importunar a alguien con molestias o requerimiento¹².

Por otro lado, se trata de proteger la seguridad de la víctima, entendida como el derecho al sosiego y tranquilidad personal, que se puede ver afectada por conductas que limiten dicha libertad de obrar. Y, por último, estas conductas también pueden afectar a otros bienes jurídicos como el honor, la integridad moral o la intimidad.¹³ Pero su regulación no sólo está dirigida al ámbito de la violencia

11 Un sector importante de la doctrina criminológica, entendía insuficiente la derivación de esta clase de conductas a los tipos penales ya existentes, reclamando su regulación como delito autónomo. La mayor parte de las conductas hoy entendidas como acoso, encontraban un relativo acomodo en el delito de coacciones (art. 171 CP), de tal modo que “se ha erigido de facto en el delito al que la jurisprudencia española reconduce la mayor parte de supuestos de stalking” plasmándose sobre el papel en el último elenco punitivo y, llevado a la práctica por primera vez en un tribunal en la SJI de Tudela, de 23 marzo 2016. Villacampa Estiarte, C.: “La respuesta jurídico-penal frente al stalking en España: presente y futuro”, en *ReCrim*, 2010.

12 Sin embargo, la doctrina ha definido diversas modalidades de acoso: moral y el acoso psicológico. Aquél busca humillar o envilecer a la víctima, mientras que éste no busca producir en la víctima dichos sentimientos, sino los de preocupación, temor, inseguridad o desasosiego, entre otros. Es con el acoso psicológico con el que parecen identificarse muchas de las conductas del stalker, mientras que el acoso moral perfectamente puede ubicarse entre los delitos contra la integridad moral. En realidad, el stalking parece encajar en la mayor parte de sus modalidades comisivas con el término de acecho, que en interpretación literal significa “. De la Cuesta Arzamendi, J.L. y Mayordomo Rodrigo, V.: “Acoso y Derecho penal”, en *Eguzkilore*, N° 25, 2011. p22.

13 En los casos más graves, podrá además darse múltiples y variadas relaciones concursales del stalking viéndose afectados otros bienes jurídicos como la libertad, la vida, el honor o la intimidad, entre otros. Doval Pais, A. Nuevos límites penales para la autonomía individual y la intimidad, Thomson Reuters Aranzadi

machista, sino que el delito de stalking va más allá, pudiendo ser sujeto activo y pasivo tanto hombre como mujer, incluso personas del mismo sexo, siempre que la conducta obsesiva del stalker reúna los requisitos del tipo penal.

EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

El bien jurídico principalmente afectado por el stalking es la libertad (en particular sobre la libertad de obrar), aunque también pueden verse afectados otros bienes jurídicos como el honor, la integridad moral o la intimidad, en función de los actos en que se concrete el acoso. El acoso es una acción, como reza la exposición de motivos, en la que sin llegar a producirse necesariamente el anuncio explícito de causar algún mal (amenazas) o el empleo directo de violencia para coartar la libertad de la víctima (coacciones), se realizan conductas reiteradas por medio de las cuales se menoscaba gravemente la libertad y sentimiento de seguridad de la víctima, a la que se somete a persecuciones o vigilancias constantes, llamadas reiteradas, u otros actos continuos de hostigamiento. También debemos considerar como bien jurídico protegido la seguridad, esto es, el derecho al sosiego y a la tranquilidad personal. Sin embargo, solo adquirirán relevancia penal las conductas que limiten la libertad de obrar del sujeto pasivo, sin que sea punible el mero sentimiento de temor o molestia. No obstante, trayendo a colación la resolución de la primera sentencia citada de stalking, el bien jurídico protegido, es la libertad de obrar, entendida como la capacidad de decidir libremente (Camara, 2016). Las conductas de stalking afectan al proceso de formación de la voluntad de la víctima en tanto que la sensación de temor e intranquilidad o angustia que produce el repetido acechamiento por parte del acosador, le lleva a cambiar sus hábitos, sus horarios, sus lugares de paso, sus números de teléfono, cuentas de correo electrónico e incluso de lugar de residencia y trabajo.¹⁴

CONDUCTA TÍPICA

Tal como se desprende del precepto, se castiga el hecho de acosar, llevando a cabo de forma insistente y reiterada, y sin estar legítimamente autorizado, alguna de las conductas descritas. Se trata por tanto de un delito común que puede cometerse por cualquier persona. Si hay relación conyugal o análoga, en los términos que establece el art. 173.2 CP, se tendrá una modalidad de stalking agravada que encaja dentro de la denominada violencia de género (Servet, 2015). Y aunque originariamente se

¹⁴ Se trata de una acepción restringida del término, puesto que algunos autores han identificado la libertad de obrar en un sentido más amplio que abarca tres dimensiones “libertad de formación de la voluntad, libertad de decisión de la voluntad/libertad de decidir, libertad de ejecución de la voluntad/libertad de obrar” Villacampa Estiarte, C.: “La respuesta jurídico-penal frente al stalking en España: presente y futuro”, ob cit p41.

trata de un delito que se introduce pensando en el ámbito de la violencia de género, no se exigen características específicas del sujeto activo y pasivo, incluyéndose como sujetos activos tanto hombres como mujeres, siendo la relación entre ellos irrelevante, independientemente que, de menare acertada por el legislador, se establezca un subtipo agravado para cuando el acoso se produzca en el ámbito familiar. Es decir, para acotar unívocamente la siguiente conducta típica¹⁵:

1. Se exigirá que nos hallemos ante un patrón de conducta, descartando actos aislados.
2. Se exigirá igualmente una estrategia sistemática de persecución, integrada por diferentes acciones dirigidas al logro de una determinada finalidad que las vincule entre ellas.
3. Se exigirá que la conducta típica altere gravemente el desarrollo de la vida cotidiana del sujeto pasivo.

Entre las notas definitorias del stalking podemos encontrar, por tanto: a) la existencia de actos de acoso de distinta naturaleza de forma continuada, insistente y reiterada, b) falta de consentimiento de la víctima, c) alteración grave del desarrollo de la vida cotidiana de la víctima

Mientras que para ser punible, el acoso deberá realizarse a través de alguna de estas cuatro modalidades de conducta

1. Vigilar, perseguir o buscar la cercanía física de la víctima, incluyéndose conductas tanto de proximidad física como de observación a distancia y/o a través de dispositivos electrónicos de seguimiento y/o mediante cámaras de vídeo vigilancia etc.
2. Establecer o intentar establecer contacto con la víctima a través de cualquier medio de comunicación o por medio de terceras personas, incluyéndose, tanto la tentativa de contacto como el propio contacto.
3. El uso indebido de sus datos personales para la adquisición de productos o mercancías, el contrato de servicios o hacer que terceras personas se pongan en contacto con la víctima, manifestándose este puesto, aquellos casos en los que el sujeto activo publica un anuncio en Internet ofreciendo algún servicio que provoca que la víctima reciba múltiples llamadas.

15 Existe un apartado 4. a la descripción típica que trasladamos aquí. 4.El apartado cuarto del precepto establece la necesidad de denuncia de la persona agraviada o de su representante legal como requisito de procedibilidad, pero no se requerirá denuncia previa cuando el ofendido sea alguna de las personas a las que se refiere el art. 173.2 CP (el cónyuge del autor, o la persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia; sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente; o los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que con él convivan o se hallen sujetos a su potestad o tutela ...).

4. Atentar contra la libertad o el patrimonio de la víctima o de alguna persona próxima a la víctima.¹⁶

CONSIDERACIONES CRIMINOLÓGICAS SOBRE EL PERFIL DEL STALKER

Los Stalkers son conducidos a menudo por la venganza, el odio, la cólera, los celos, y la obsesión. Si bien un Stalkers puede estar motivado por algunos de estos mismos sentimientos, a menudo el acoso es impulsado por el deseo de asustar o avergonzar a la víctima o de llamar su atención. La actitud del Stalker a través de los medios electrónicos, denominada *cyberstalking* casi siempre se caracteriza porque este, persigue implacablemente a su víctima en línea usando diferentes redes, comunicaciones digitales u herramientas de vigilancia en red. El *stalking* entre conocidos ha sido siempre el más habitual (Gonzalez, Galán Muñoz, & Gomez Rivero, 2011) ,y dentro de ellos, el surgido entre ex parejas, con el exponencial aumento del uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la creciente costumbre de compartir y exponer nuestras vivencias, experiencias, gustos y, en general, nuestros datos personales en Internet, puede aumentar el caso de acoso entre desconocidos. El anonimato que ofrece la red permite a todo individuo acceder a dichos datos y contactar con otros sin que sea identificado. Estos dos factores, son el perfecto caldo de cultivo para que surja el acoso (González, 2010). También el Stalker puede incluir en su conducta de acoso, algún tipo de acecho fuera de línea. Esta conducta fuera de línea lo convierte en una situación más grave ya que puede conducir fácilmente a un contacto físico peligroso, si se conoce la ubicación de la víctima. Mediante el *cyberstalker* el acosador sigue a su víctima en foros, grupos y redes sociales, y publican mentiras y mensajes de odio, o transmiten información errónea sobre la víctima

16 No especificándose en la primera sentencia aludida, qué clase de atentado contra la libertad o patrimonio. Es decir, si se trata de los ya específicamente tipificados en el Código Penal, o bien si se incluyen también conductas no tipificadas como delito. Según la sentencia, alguna parte de la doctrina defiende la inclusión de la amenaza de atentado a la libertad, y de la amenaza y atentado contra la vida y la integridad física. Pese a que estos delitos ya se encuentran tipificados en el correspondiente delito de amenazas o coacciones, también es cierto que lo están en los correspondientes delitos contra el patrimonio y contra la libertad. El juez explica que el bien jurídico protegido es la libertad de obrar, entendida como la capacidad de decidir libremente. Las conductas de *stalking* afectan al proceso de formación de la voluntad de la víctima en tanto que la sensación de temor e intranquilidad o angustia que produce el repetido acechamiento por parte del acosador, le lleva a cambiar sus hábitos, sus horarios, sus lugares de paso, sus números de teléfono, cuentas de correo electrónico e incluso de lugar de residencia y trabajo. Asimismo, añade el magistrado, se protege también el bien jurídico de la seguridad, esto es, el derecho al sosiego y a la tranquilidad personal. SJI Tudela (Provincia de Navarra), Procedimiento, diligencias urgentes nº 0000260/2016 de 23 de marzo 2016 (ARP 2016, 215)

¿QUÉ HACE EL CYBERSTALKERS CUANDO ACECHA O ACOSAN A ALGUIEN?

La intención del cyberstalker es causar miedo, castigar o lastimar a la víctima. El acosador puede publicar comentarios destinados a causar angustia a la víctima, o hacer que sean objeto de acoso por parte de otros. Pueden enviar una corriente constante de correos electrónicos y mensajes a su víctima o a los compañeros de trabajo de esta, a sus amigos o a su familia. Pueden presentarse como la víctima y enviar comentarios ofensivos o enviar mensajes ofensivos en su nombre. Pueden enviar comunicaciones odiosas o provocativas al jefe de la víctima, a su familia o a otra persona significativa (en su propio nombre o haciéndose pasar como víctima). A menudo, la computadora de la víctima es hackeada o sus cuentas de correo electrónico o de redes sociales son interrumpidas por el cyberstalker y se asumen por completo, o la contraseña se cambia y la víctima es bloqueada de sus propias cuentas. La víctima puede estar registrada para spam, sitios pornográficos u ofertas cuestionables. Si tienen imágenes reales sexualmente explícitas o desnudas de sus víctimas (generalmente de una relación romántica fallida entre el acosador / acosador y la víctima), pueden crear sitios Web que publican las imágenes y anuncian el sitio a los amigos y familiares de la víctima, o suministrarlos a sitios de porno amateur, para la exhibición pública.

El propio medio en el que se desarrolla, hace que el cyberstalking presente unas características propias que no se encuentran en la forma de stalking tradicional. Estas características son (González, 2010):

- **Invisibilidad:** El anonimato que proporciona Internet hace que el agresor actúe con sensación de impunidad. Actuar desde el anonimato en una realidad sobre la que se tiene capacidad de influir y modificar, otorga una grata sensación de poder y libertad. El hecho de saberse anónimo desinhibe: siendo capaces de hacer o decir cosas que no tendrían lugar fuera de la red.
- **Ausencia de contacto directo con la víctima:** El acosador tiene menor percepción del daño causado y difícilmente podrá empatizar con la víctima. Al mismo tiempo, no obstante, la ausencia de contacto directo con la víctima, Internet provoca una intimidad acelerada: en general, las relaciones se abren más, y con mayor intensidad e intimidad cuando se establecen online.
- **Desamparo legal:** Ausencia de mecanismos rápidos y efectivos de protección para la víctima. Aunque se cierre la web, inmediatamente se puede abrir otra.

- **Invade ámbitos de privacidad:** aparentemente seguros como el hogar familiar, desarrollando un sentimiento de desprotección total en la víctima.
- **Es un acoso público:** se abre a más personas rápidamente y es fácil para el cyberacosador invitar a otras personas a participar en el cyberacoso.
- **Facilidad de difusión, reproducción y accesibilidad:** Internet está siempre disponible, es constante y carece de horarios. Lo único que necesita el cyberstalker es un ordenador o smarthphone con acceso a Internet.

Además, hemos de tener en cuenta que el cyberstalking podría convertirse en stalking, si su víctima decide cancelar o inhibirse de la red, dada la facilidad de acceso del stalker a nuestros datos privados como el teléfono, lugar de trabajo, o domicilio (Gregorie, 2001).

¿QUIÉN ES EL STALKER TÍPICO?

“La mayoría de las víctimas del stalking conocen a sus acosadores en la vida real. Algunas de las características más comunes de su perfil criminal serían las siguientes: la mayor parte de los acosadores (entre un 70-80%) son de sexo masculino” (Meloy, 1999), “si bien también se ha investigado el perfil de la mujer acosadora” (Meloy & Boyd, *Female Stalkers and Their Victims*, 2003). Es habitual que hayan terminado el bachillerato o tengan educación universitaria y sean significativamente más inteligentes que otras tipologías de delincuentes y no aparece un porcentaje que descollé en ningún grupo étnico o racial. Pueden ser compañeros de trabajo, ex cónyuges, erotomaniacos, alguien con rencor o interesado en la misma persona que la víctima, o pretendientes frustrados cuyos avances fueron ignorados o rechazados especialmente cuando la relación no progresa según lo anticipado por el stalker. La media de la edad de los acosadores tiende a ser mayor que la de otros delincuentes, encontrándose entre los 35 y 40 años de media (Mullen, Pathco, Purcell, & Stuart, 1999). También podrían ser fans o groupies, especialmente cuando se trata de una ciber-celebridad o un bloguero influyente digital conocido. La venganza, el odio, y el romance son los motivos más frecuentes para el agresor mediante cyberstalking. Asimismo, es frecuente encontrar fracasos sentimentales o relaciones fallidas como característica común entre los acosadores (Meloy, 1999). Es bastante común que la situación de acoso se produzca inmediatamente después de una ruptura sentimental, separación o divorcio, así como que sea realizada por personas con dificultades para entablar relaciones afectivas sanas y estables (Mullen et al., 1999).

LA CONDUCTA CRIMINÓGENA DEL STALKER COMO MATERIALIZACIÓN DE VIOLENCIA REACTIVA O VIOLENCIA INSTRUMENTAL

La violencia reactiva está relacionada con una baja resistencia a la frustración (Hubbard, Dodge, Cillessen, & Coie, 2001). Es bastante común que la situación de acoso se produzca por personas con dificultades para entablar relaciones afectivas sanas y estable. A este respecto, está demostrado que altos niveles de dificultad y frustración pueden generar violencia reactiva cuando no van acompañados de las capacidades necesarias para superar dichas dificultades (JA, y otros, 2002). Esta agresión suele relacionarse con la existencia de un sesgo en la interpretación de las relaciones sociales que se basa en la tendencia a realizar atribuciones propias sobre el comportamiento de los demás. Tal atribución va acompañada de una carencia de habilidades para la resolución de conflictos. La falta de satisfacción de deseos o necesidades, ya sean estos básicos o no, lleva a desarrollar comportamientos violentos (Landazabal & Oñederra, 2010). El motivo principal de este tipo de violencia es dañar al otro individuo y se caracteriza por la carencia de funciones inhibitorias, por un autocontrol reducido, por la baja capacidad de planificación, por elevados niveles de impulsividad y por la hostilidad (Raine, y otros, 2006). Mientras que, la violencia instrumental, consiste en actos intencionales, planificados y premeditados de violencia utilizados como medio para resolver conflictos, controlar el comportamiento de los demás o conseguir beneficios o recompensas. Estos beneficios son valorados por los agresores por encima del daño que puedan ocasionar a las víctimas, lo que no supone por parte del agresor una necesidad primaria de causar daño a dichas víctimas (Ramirez & Andreu, 2003). “Los orígenes de la agresividad instrumental, se encuentran estrechamente relacionados con la teoría del aprendizaje social de Bandura” (Bandura, 1982). Este tipo de violencia se relaciona con la tendencia a pensar que este tipo de agresión es una manera efectiva de obtener beneficios, por lo cual los agresores la valoran mucho y la justifican, al tiempo que ven reforzada su atribución de autoeficacia (Rodríguez, Ramirez, J. Martin, Raine, & Adrian, 2006). Los agresores instrumentales carecen de sentimientos de culpa o arrepentimiento, presentando además bajos niveles de empatía (Amor, 2005). “La violencia instrumental se desarrolla a una edad más avanzada que la violencia reactiva” (Chaux, 2003).

A pesar de que usar esta diferenciación entre violencia reactiva e instrumental ha demostrado, como ya se ha expuesto recientemente, ser eficaz en el estudio de las manifestaciones violentas, y aunque son varios los autores que se han mostrado críticos con ellas, estas críticas se centran fundamentalmente en la concepción dicotómica de la violencia instrumental y la violencia reactiva, según la cual las características expuestas para cada tipo de violencia constituyen aspectos propios

y exclusivos de cada una de ellas. Bushman y Anderson proponen la existencia de un solapamiento de ambos tipos de violencia (Bushman & Anderson, 2001).

Ambos tipos de violencia reactiva e instrumental se solapan, donde ambos tipos de agresividad constituyen los extremos de un continuo en el que la agresión reactiva puede adquirir progresivamente connotaciones de agresión instrumental debido a los beneficios que el acto agresivo reporta. Felson por su parte, considera que toda violencia es instrumental, ya que cuestiona que cualquier acto violento por impulsivo que este parezca, no está carente de reflexión. (Felson, 2002)

Para este autor, las motivaciones que guían cualquier acto de agresión pueden encontrarse tanto en la violencia instrumental como en la reactiva, denominadas por Felson «agresión relacionada con las disputas», en el caso de la violencia reactiva, y «agresión predatoria» en el caso de la violencia instrumental. Atendiendo a esta dicotomía, la violencia reactiva se caracteriza, según se ha expuesto, por altos niveles de impulsividad, mientras que la violencia instrumental lo hace por una elevada capacidad de planificación y premeditación.

REFERENCIAS

- Alonso de Escamilla, A. (2013). El delito de stalking como nueva forma de acoso. *Cyber-talking y nuevas realidades. La Ley Penal*, 105.
- Amor, J. P. (2005). Personalidades violentas. *Revista Critica*, 24-28.
- Andreu, J. M. Ramírez, J. M. & Raine, A. (2006). Un modelo dicotómico de la agresión: valoración mediante dos autoinformes (CAMA y RPQ). *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 5, 25-42
- Bandura, A. (1982). *Teoría del aprendizaje social*. Madrid: Espasa Calpe.
- Bushman, B., & Anderson, C. (2001). It is time to pull the plug on the Hostile Versus Instrumental Aggression Dichotomy? *Psychological Review*, 273-279.
- Camara, S. (2016). La primera condena en España por acecho o stalking. *Unir revista*.
- Chaux, E. (2003). Agresión reactiva, agresión instrumental, y ciclo de la violencia. *Revista de estudios sociales*, 47-58.
- Díaz-López, J. A. (2013). El odio discriminatorio como agravante penal. Sentido y alcance del Art. 22.4 CP. Madrid: Civitas.
- Doval País, A. (2015). Nuevos límites penales para la autonomía individual y la intimidad. Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi.

- Escamilla, A. A. (2013). Dialnet. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4654339>
- Estiarte, C. V. (junio de 2009). iustel. Obtenido de <http://www.iustel.com/editorial/?ficha=1&referencia=90109071>
- Felson, R. B. (2002). *Violence and Gender Reexamined*. Washington D.C: American Psychological Association.
- García González, J. (2010). *Ciberacoso: la tutela penal de la intimidad, la integridad y la libertad sexual en Internet*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garaigordobil, M. & Oñederra, J.A J. A. (2010), *La violencia entre iguales. Revisión teórica y estrategias de intervención*. Madrid: Pirámide.
- Garrido Genovés, V. (2001). *Amores que matan. Acoso y violencia contra las mujeres*. Alzira Algar.
- Gonzalez, I. M., Galán Muñoz, A., & Gomez Rivero, M. (2011). *El acoso: tratamiento penal y procesal*. Tirant lo Blanch.
- González, J. G. (2010). *Ciberacoso: la tutela penal de la intimidad, la integridad y la libertad sexual en Internet*. Tirant lo Blanch.
- Goyena Huerta, J. *De las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal, Comentarios Prácticos al Código Penal. Tomo I (parte general. Artículos 1-137)*. 1ª ed., noviembre 2015
- Gregorie, T. M. (2001). Semanticscholar. Obtenido de <https://pdfs.semanticscholar.org/ea34/4d1f05d2fe13c2b7c44a958994eb38de674d.pdf>
- Hubbard, J. A., Dodge, K., Cillessen, A., & Coie, J. (2001). The Dyadic Nature of Social Information Processing in Boys' Reactive and Proactive Aggression. *Personality and Social Psychology*, 268-280.
- Jiménez Segado, C. (2016). La novedosa respuesta penal frente al fenómeno sexting. *Actualidad Jurídica Aranzadi*, 917.
- JA, H., Smithmyer CM, Ramsden SR, Parker EH, Flanagan KD, Dearing KF, Simons RF. (Agosto de 2002). US National Library of Medicine National Institutes of Health. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/12146736>
- Landazabal, M. G., & Oñederra, J. (2010). *La violencia entre iguales: Revisión teórica y estrategias de intervención*.
- Larrauripiojan, E. (2009). *Igualdad y violencia de género. Comentario a la STC 59/2008*. InDret.

- Magro Servet, V.: “Los delitos de sexting (197.7) y stalking (172 ter) en la reforma del Código Penal”, Ponencia de formación continuada en la Fiscalía General del Estado, 16 marzo 2015 https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/2%20ponencia%20Sr%20Magro%20Servet.pdf?idFile=6db6bcf5-dbe7-4e3a-bb0b-cfee027d2484
- Magro Servet, V. (2015). Reforma del Código Penal afectante a la violencia de género. La Ley Penal, 114.
- Martínez Otero, J. M. (2013). La difusión de sexting sin consentimiento del protagonista: un análisis jurídico. Derecom, 12.
- Meloy, J. R. (1999). STALKING: An Old Behavior, A New Crime. *Psychiatric Clinics of North America*.
- Meloy, J. R. (1999). STALKING: An Old Behavior, A New Crime. *Psychiatric Clinics of North America*, 85-99.
- Meloy, J. R., & Boyd, C. (2003). Female Stalkers and Their Victims. *J Am Acad Psychiatry Law*.
- Mullen, P. E., Pathco, M., Purcell, R., & Stuart, G. (1999). Study of Stalkers. *The american journal of psychiatry*.
- Muñoz Conde, F. (2015). Análisis de las Reformas Penales, Presente y Futuro. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Puente Aba, L. M. (2007). Delitos contra la intimidad y las nuevas tecnologías. *Eguzkilore*, 21.
- Peramato Martín, T. (2016). Sexo y género. Dificultades de aplicación de la nueva agravante de discriminación por razón de género. *El Derecho*, 2.
- Raine, A., Dodge, K., Loeber, R., Kopp, L., Lynam, D., Reynolds, C. Jianghong , L. (1 de abril de 2006). US National Library of Medicine National Institutes of Health. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2927832/>
- Ramirez, J. M., & Andreu, J. (18 de septiembre de 2003). *Semanticscholar*. Obtenido de <https://pdfs.semanticscholar.org/6af5/06bea9d687f92789f5c3439b6319182a90a2.pdf>
- Rebollo Vargas, R La agravante de discriminación por razón de sexo y su fundamento (art. 22.4 del Código Penal), en *Revista General de Derecho Penal* 23 (2015).
- Rodríguez, A., Ramirez, J., J. Martin , Raine, & Adrian. (2006). Universidad complutense de Madrid.
- Vázquez-Portomeñe Seijas, F. *Violencia contra la mujer: manual de derecho penal y proceso penal: adaptado a la Ley 1/2015, de reforma del Código Penal.* (dir.), 2016

Villacampa Estiarte, C.: Stalking y derecho penal. Relevancia jurídico-penal de una nueva forma de acoso, Ed. Iustel, Madrid, 2009.p 32

Servet, V. M. (16 de marzo de 2015). Fiscal. Obtenido de https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/2%20ponencia%20Sr%20Magro%20Servet.pdf?idFile=6db6bcf5-dbe7-4e3a-bb0b-cfee027d2484

Cómo citar este artículo:

Miño, J. (2017). La negociación en la resolución de conflictos: oportunidad para el ejército ecuatoriano. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), 37-50.

**JORGE OSWALDO MIÑO
VACA MSc.²**

Recibido:
30 de noviembre de 2016

Aprobado:
27 de agosto de 2017

Palabras clave:
Conflicto, estructura vertical,
recinto, negociación, recinto,
solución, técnicas.

Keywords:
Conflict, vertical structure,
enclosure, negotiation, enclosure,
solution, techniques.

Palavras-chaves:
conflito, estrutura vertical,
recinto, negociação, solução,
técnicas.

La negociación en la resolución de conflictos: oportunidad para el ejército ecuatoriano¹

Negotiation in conflict resolution: opportunity for the Ecuadorian army

A negociação na solução de conflitos: oportunidade para o Exército Equatoriano

RESUMEN

A menudo durante la vida cotidiana familiar, los militares están negociando y resolviendo conflictos, es decir practicando el proceso de negociación, pero de una manera simple, es decir con predisposición y de acuerdo al buen criterio, pero al trasladarse al ámbito militar allí también de manera cotidiana se están negociando y resolviendo conflictos de toda índole. Los militares se forman en la vida castrense en una estructura vertical, el cual, desde el inicio mismo de su formación, le enseñan que la subordinación es la piedra angular del militar, la cual es fundamento para que la disciplina sea el factor común que les caracteriza, y esa disciplina se traduce en la ética, moral, puntualidad, respeto a las personas y símbolos patrios.

1. Artículo de reflexión investigativa vinculado al proyecto del Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Ecuador.
2. Magister en Resolución de conflictos, mediación y negociación. Magister en Ciencias de la seguridad. Licenciado en administración y ciencias militares. Docente del Curso de Comando y Estado Mayor Conjunto y Docente Tiempo Completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE-, Ecuador. Contacto: jominio@espe.edu.ec

En el presente artículo se realiza una valoración de la negociación en la resolución de conflictos como área de interés para el Ejército ecuatoriano, el cual desde hace tres décadas ha iniciado un proceso de modernización dirigido a militares en servicio activo y en algunos casos dirigido a sus familiares que viven al interior de los repartos militares. A partir de las particularidades de la negociación, y a pesar de que las Fuerzas Armadas se caracterizan por una estructura vertical con líneas directas de subordinación, se realiza un análisis de la posibilidad de introducir nuevas técnicas como la negociación que permita solucionar los conflictos de manera rápida y profesional con la participación directa de los involucrados en el conflicto y siempre orientándose a la consecución de la fórmula ganar – ganar. Los nuevos conflictos a nivel mundial y la transformación constante del terrorismo, requiere que las Fuerzas Armadas del Ecuador se fortalezcan y actualicen en concordancia a las nueva coyuntura internacional, ya que al igual que cualquier país del Sistema Internacional, Ecuador también está expuesto a un ataque contra su población y soberanía. Por eso mismo, es importante que dentro de las Fuerzas Armadas haya una interacción y una transformación en la profesionalidad de los militares.

ABSTRACT

During daily family life, the military is negotiating and resolving conflicts, that is to say practicing the negotiation process, but in a simple way, that is to say with predisposition and according to good judgment, but when moving to the military area there also in a way conflicts of all kinds are being negotiated and resolved. The military is formed in the military life in a vertical structure, which from the very beginning of its formation teaches that subordination is the cornerstone of the military, which is the foundation for discipline is the common factor that characterizes them , and that discipline translates into ethics, morality, punctuality, respect for people and patriotic symbols.

In the present article an evaluation of the negotiation in the resolution of conflicts is made as an area of interest for the Ecuadorian Army, which for three decades has begun a process of modernization directed to military personnel in active service and in some cases directed to their family members living inside the military. Based on the particularities of the negotiation, and despite the fact that the Armed Forces are characterized by a vertical structure with direct lines of subordination, an analysis is made of the possibility of introducing new techniques such as negotiation that allows to solve conflicts quickly and professional with the direct participation of those involved in the conflict and always aiming at the achievement of the win - win formula. The new conflicts at world level and the

constant transformation of terrorism requires that the Armed Forces of Ecuador be strengthened and updated in accordance with the new international conjuncture, since like any country of the International System, Ecuador is also exposed to an attack against its population and sovereignty. For that reason, it is important that within the Armed Forces there is an interaction and a transformation in the professionalism of the military.

RESUMO

Muitas vezes durante a vida cotidiana familiar, os militares estão negociando e resolvendo conflitos, ou seja, praticando o processo de negociação. Contudo, isso é realizado de uma maneira simples, com predisposição e de acordo ao bom senso. Não obstante, ao transportar-se ao âmbito militar, nesse ambiente e de forma cotidiana se está negociando e resolvendo conflitos de todos os tipos. Os militares, na vida castrense, se formam em uma estrutura vertical desde o início, e desde sua formação lhes é ensinado que a subordinação é a pedra fundamental do militar, a qual se caracteriza como fundamento para que a disciplina seja um fator comum que os caracterize. Essa disciplina se traduz na ética, moral, pontualidade, e pelo respeito às pessoas e aos símbolos pátrios.

No presente artigo, é realizada uma valoração da negociação na resolução de conflitos como área de interesse para o Exército Equatoriano, o qual há três décadas iniciou um processo de modernização dirigido a militares em serviço ativo e, em alguns casos, também a seus familiares que vivem no interior das bases militares. A partir dessas particularidades da negociação e, apesar de que as forças armadas se caracterizem por essa estrutura vertical, com linhas diretas e subordinação, é realizada uma análise da possibilidade de introduzir novas técnicas, como a negociação, que permita solucionar os conflitos de maneira rápida e profissional, com a participação direta dos envolvidos no conflito, e sempre orientada a consecução da fórmula ganha-ganha. Os novos conflitos a nível mundial e a transformação constante do terrorismo requerem que as Forças Armadas do Equador se fortaleçam e se atualizem, de acordo com a nova conjuntura internacional, uma vez que da mesma maneira que qualquer país do sistema internacional, Equador também está exposto a um ataque contra a sua população e sua soberania. Por isso mesmo, é importante que dentro das Forças Armadas haja uma interação e uma transformação na formação profissional dos militares.

INTRODUCCIÓN

Nada es tan fácil ni, a la vez, tan complejo. Cada vez que las personas intercambian ideas con la intención de modificar sus relaciones, cada vez que llegan a un acuerdo, están negociando. La negociación depende de la comunicación, y se lleva a cabo entre personas que se representan a sí mismas o a grupos organizados. La negociación puede entonces considerarse como un elemento de la conducta humana (Nieremberg, 1991).

Los conflictos en el ámbito militar son muy comunes y continuos, debido a que si existe discrepancia entre dos personas que laboran en el mismo recinto militar por cualquier tema, se encuentran frente a un conflicto y al presentarse el mismo, debería ser solucionado por las dos partes aun cuando se trate de problemas simples o demasiado complejos.

A menudo durante la vida cotidiana familiar, los militares están negociando y resolviendo conflictos, es decir practicando el proceso de negociación, pero de una manera simple, es decir con predisposición y de acuerdo al buen criterio, pero al trasladarse al ámbito militar allí también de manera cotidiana se están negociando y resolviendo conflictos de toda índole. Pero la mayoría de ellos se les realiza con la mano en la visera o disposición militar castrense de mandato obligatorio, trayendo como consecuencia que normalmente una parte sea la ganadora y otra la perdedora, existiendo por ende un desequilibrio en la resolución de dicho conflicto.

Los militares se forman en la vida castrense en una estructura vertical, el cual, desde el inicio mismo de su formación, le enseñan que la subordinación es la piedra angular del militar, la cual es fundamento para que la disciplina sea el factor común que les caracteriza, y esa disciplina se traduce en la ética, moral, puntualidad, respeto a las personas y símbolos patrios. Este es un modelo mundial, al ser asimilado por la mayoría de los países que tienen Fuerzas Armadas debidamente cohesionadas y democráticamente bien cimentadas en los principios que les rigen.

El militar desde el comienzo del día y hasta las últimas horas de su jornada laboral trabaja manifestando aquella frase mundialmente conocida y difundida a todo nivel. “su orden mi coronel” (a manera de ejemplo), y muchas veces ese “su orden mi...” es una obediencia ciega. Esta situación ha ido cambiando y actualmente las órdenes y disposiciones en su mayoría son de carácter factible de ejecutarse, aun cuando no sea posible de consumarse o cumplirse. Sin embargo, el subalterno intentará por todos los medios cumplir la orden y satisfacer el requerimiento del superior, lo cual aparentemente rompe el proceso de negociación que debe iniciarse en igualdad de condiciones o entre pares con similares conocimientos, necesidades o búsqueda de soluciones.

La vida militar normalmente se desenvuelve en un recinto, cuartel o unidad tipo batallón, brigada o división y sus similares en otros países, existiendo repar-tos militares con vivienda tanto para oficiales como para personal de tropa, su-permercado, dispensario médico, cine, piscina, talleres de varios servicios y más instalaciones que utilizan los militares y sus familiares, razón por la que al existir un conglomerado humano grande, es proclive la existencia de conflictos, al no respetar señales de tránsito, horarios establecidos, normas específicas etc., y es la razón por la que los conflictos deben ser solucionados a través de una negociación rápida para evitar caer en situaciones de índole legal o con la participación de los superiores jerárquicos y entorpeciendo su solución.

CONFLICTO

En el diccionario de la Real Academia de la Lengua (2016) se define al conflicto en su primera acepción como: “combate, lucha, pelea”, en su segunda como: “enfrentamiento, armado”, en su tercera como: “ápuro, situación desgraciada y de difícil salida”, y, finalmente en cuarto lugar como: “problema, cuestión, materia de discusión” (RAE, 2016).

El conflicto es luz y sombra, peligro y oportunidad, estabilidad y cambio, fortaleza y debilidad, el impulso para avanzar y el obstáculo que se opone. Todos los conflictos contienen la semilla de la creación y la destrucción, como menciona Sun Tzu (480-211 a.c.) en su obra “El Arte de la Guerra”. Por otro lado, “El conflicto es la interacción de personas interdependientes que perciben objetivos incompatibles e interferencias mutuas en la consecución de esos objetivos” (Folger, 1997). El conflicto sucede cuando existen intereses contrapuestos, posiciones antagónicas diferentes, falta de entendimiento adecuado, divergencias en conceptos, inexactitud en las apreciaciones, actitud hostil, no ceder fácilmente y más características que no permiten llegar a buen norte en un proceso vigente. El problema estriba en que todo conflicto puede adoptar un curso constructivo o destructivo y por lo tanto la cuestión no es eliminar o prevenir el conflicto sino saber asumir dichas situaciones conflictivas y enfrentar a ellas con recursos suficientes (Álzate, 2013).

Esto llevara a que el conflicto tome un curso positivo o negativo que pueda llevar la destrucción o la configuración de una sociedad en una nación. El conflicto se considera según Suárez (1996) “como un estado emotivo, doloroso, generado por una tensión entre deseos opuestos y contradictorios que ocasiona contrariedades interpersonales y sociales, y en donde se presenta una resistencia y una interacción reflejada muchas veces en el estrés” (pág. 266), de una sociedad en medio de una disputa en dos o más grupos.

Otro de los autores que define el conflicto es Ezequiel Ander-Egg (1995) el cual “sostiene que el conflicto es un proceso social en el cual dos o más personas o grupos contienden, unos contra otros, en razón de tener intereses, objetos y modalidades diferentes, con lo que se procura excluir al contrincante considerado como adversario” (pág 267). Guido Bonilla (1998) “considera el conflicto como una situación social, familiar, de pareja o personal que sitúa las personas en contradicción y pugna por distintos intereses y motivos” (pág 267).

Estas apreciaciones sobre el conflicto permiten entender los momentos en los que nace una confrontación, motivada por intereses o situaciones sociales que llevan a que la misma población se “rebele” frente al gobernante.

NEGOCIACIÓN

Si ambas partes de la negociación no tuviesen diferentes intereses no existiría la negociación. Si ambas partes tienen diferentes intereses, pero una de ellas no quiere negociar entonces no existiría la negociación. Si no existiese la otra parte, lógicamente, no existiría negociación.

Por lo tanto, la definición de negociación se podría resumir en la búsqueda de un acuerdo beneficioso para las dos partes involucradas en un conflicto. La negociación tiene que beneficiar a las dos partes; no se puede dar una negociación en la que una parte obtenga ganancias y la otra pierda; pues en ese caso no hay negociación aunque puede haber un acuerdo; por ejemplo, una persona choca con su vehículo a otra; según esta definición no se podría dar una negociación ya que la primera parte debería pagar a la segunda, es el cumplimiento de una obligación, si las dos partes se ponen de acuerdo para que quien ocasionó el accidente pague en cuotas la deuda adquirida por el accidente; no se puede llamar negociación, aunque sí hay un acuerdo.

Como se detalló al inicio la estructura militar es de carácter vertical y con jerarquías tanto en oficiales como en personal de tropa, manteniendo una adecuada subordinación y es por ello que se menciona brevemente que existe a diferencia de la negociación otra manera de solucionar un conflicto y es mediante la mediación, temática que no será tratada en el presente artículo, ya que está enfocado solamente a la resolución de conflictos mediante la negociación.

En el período posterior a la Segunda Guerra Mundial, en Japón, algunos hombres de negocios requerían que sus empleados estudiaran estrategias y tácticas militares como pauta para el triunfo en las operaciones de negocios. ¿Cuántos de estos empresarios veían que el objetivo de una negociación afortunada *no* es eliminar al competidor? ¿Cómo comparar dicha actitud con el actual estilo

japonés de dirección? El objetivo debería ser conseguir un acuerdo, no la victoria total. Ambas partes deben sentir que han conseguido alguna ganancia, aunque una de ellas haya debido ceder de modo importante, el marco general tiene que ser una sensación de triunfo (Nieremberg, 1991).

El arribar a una solución mutuamente satisfactoria establece un panorama amplio y ambicioso que consienta a las partes involucradas tener satisfacción personal de permitir llevar a feliz término un conflicto sea este sencillo o complejo, y para lograr ese objetivo se necesita ser creativos e inteligentes para acoger los conflictos (problemas) y solucionarlos mediante la negociación.

SOLUCIÓN

Hay dos maneras de negociar sea de forma amigable y normal o sea de manera intransigente o impositiva y aquí cabe preguntarse si en la vida militar los conflictos se resuelven de manera amistosa o quizá de manera impositiva y de ser lo último se podría sostener que el conflicto por más insignificante que sea no se estaría resolviendo mediante un proceso de negociación normal. De ahí que la temática de resolución de conflictos militares por negociación debe ser tratado de manera muy especial.

Las sociedades actuales en el mundo nos demuestran que se han insertado grandes cambios al interior de las Fuerzas Armadas, especialmente en países del primer mundo, donde por ejemplo es un hecho real la aceptación de homosexuales en el interior de sus cuadros, situación que aún no es aceptada en países en vía de desarrollo, existiendo el pensamiento y convicción que ello traería problemas graves a la disciplina castrense, por lo que se considera indispensable, que es hora de abrir las mentes y vivir conforme la realidad del mundo actual y para ello es menester romper paradigmas y establecer a la negociación como un mecanismo de dialogo que debería ser aceptado e implementado en las Fuerzas Armadas y Policiales del mundo moderno reinante.

Es importante analizar diferentes conflictos que se han producido al interior del Ejército Ecuatoriano, que al no haber sido resueltos mediante una negociación adecuada por entes que conozcan esta forma de resolver los conflictos, han implicado consecuencias institucionales serias. A continuación, y de manera aleatoria se presentan algunos casos de conflictos que han sido debidamente publicados y difundidos a la colectividad por parte de la prensa nacional escrita.

Por ejemplo, el 21 de enero de 2000, un grupo de oficiales superiores e inferiores, así como algunos miembros de personal de tropa, militares en situación de retiro y ciudadanos civiles desafectos al gobierno del entonces presidente

constitucional de la República Jamil Mahuad, se levantaron en armas contra el gobierno, y su participación fue calificada como asonada golpista, ya que se derrocó al presidente y asumió el mando el vicepresidente de la República.

De un promedio de alrededor de 300 militares en servicio activo que participaron activamente, una veintena de oficiales (los más involucrados) fueron encarcelados por haber participado en ese hecho, sin embargo luego de unos meses de prisión, se aprobó una amnistía que consistió en el perdón de los delitos políticos para los militares que participaron en el golpe y la Corte Militar archivó los juicios en su contra, pero los militares fueron obligados a salir de la institución militar.

Cuando el Congreso Nacional aprobó el 31 de mayo del 2000, la amnistía (perdón de los delitos políticos) para los militares que participaron en el golpe, la Corte Militar archivó los juicios en su contra. Posteriormente los 19 oficiales encarcelados por su actuación recuperaron su libertad; unos presentaron su disponibilidad de inmediato, y otros esperaron su baja que ocurrió seis meses después.

Otro ejemplo es el caso sucedido el 2 de octubre de 2011 cuando el ciudadano afro ecuatoriano Michael Arce ingresó a la Escuela Superior Militar “Eloy Alfaro” en calidad de aspirante a oficial del Ejército, pero tres meses después pidió la baja voluntaria y presentó una queja en la Defensoría del Pueblo, por supuestos tratos crueles. Cinco años después, la Corte Nacional de Justicia confirmó que en el interior de las Fuerzas Armadas se cometió un delito de odio racial en contra de Arce.

El juez nacional Richard Villagómez, ratificó la sentencia en contra del Capitán Fernando Encalada, quien en ese momento tenía el grado de teniente y era instructor de Arce. Fue condenado a cinco meses y 24 días de cárcel. La corte también confirmó la reparación integral a favor de la víctima, es decir la Escuela Superior militar ESMIL, debió realizar una ceremonia y pedir disculpas públicas al joven.

Por otra parte, desde hace dos años aproximadamente, se instauró una causa penal en contra de cerca de veinte militares en servicio pasivo, pertenecientes al Ejército ecuatoriano, acusados de un crimen de lesa humanidad al haber secuestrado, torturado e incomunicado en los años 1984-1985 a tres personas pertenecientes al grupo insurgente Alfaro Vive Carajo (AVC). Inicialmente unos 10 militares fueron sentenciados a arresto domiciliario mientras se continuaba con la causa penal, posteriormente se levantó el arresto domiciliario, pero el juicio continuaría y se sobreseyó a otros militares sindicados en la misma causa.

A mediados del año 2016, la jueza Lucy Blacio llamó a juicio a nueve ex uniformados que son procesados por el caso de lesa humanidad, en el que supuestamente hubo tortura, desaparición forzada y violencia sexual en contra de tres miembros del desaparecido grupo AVC: Luis Vaca, Susana Cajas y Javier Jarrín.

Se espera que en las próximas semanas los militares en servicio pasivo reciban sentencia condenatoria, de acuerdo a cómo se ha desarrollado el proceso hasta la presente fecha, sin embargo los abogados de la defensa se encuentran emitiendo y presentando documentos debidamente justificativos para evitar una posible sentencia.

Otra evidencia se encuentra en los procedimientos empleados para promover las reformas en las pensiones y las cesantías de militares. Téngase en cuenta que durante los meses de junio y julio de 2016, el Sr. Ministro de Defensa del Ecuador Ricardo Patiño, inició un recorrido por los repartos militares de las Fuerzas Armadas, diagnosticando y explicando sobre los cambios que se pretenden hacer al interior de las Fuerzas Armadas, sin embargo no se han socializado a plenitud dichos procesos y cambios con el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, a pesar de ello todo el paquete de la reforma fue remitido a la Asamblea Nacional para su estudio y posterior aprobación, donde se espera que estará listo todo para fines del año 2016.

Cabe mencionar en este caso que militares en servicio pasivo se han mostrado contrarios a los cambios que se plantean y se han realizado protestas de diferente índole durante esta etapa. Ante la ola de protestas y reclamos, el Ministro de Defensa manifestó que el estudio entrará en un análisis más profundo en la Asamblea Nacional, donde será aprobada.

Los casos de conflictos planteados de manera aleatoria, sucedidos en los últimos tiempos demuestran que una vez que se producen, los entes involucrados no negocian directamente con la autoridad competente y muchas veces prefieren esperar que se siga el debido proceso y es allí donde actúa el poder político decidiendo el tema, para satisfacción de un grupo y descontento para otro, ya que existen intereses de toda índole.

Los conflictos ejemplificados permiten visualizar que cuando no hay una negociación adecuada en el nivel correspondiente, al final no se llega a la resolución del conflicto con la fórmula ganar – ganar, existiendo malestar (ganar –perder) y en otros casos la aplicación de la justicia, situaciones que se podían haber evitado de existir una negociación adecuada al inicio del conflicto o cuando se avizoró de manera prospectiva lo que podía pasar en el corto o mediano plazo.

A diario se presentan en los cuarteles militares conflictos caseros con la participación de familiares del personal de oficiales o de tropa que viven al interior del “fuerte” o reparto militar y muchas veces intervienen en el mismo autoridades militares que en lugar de solucionar el conflicto lo agravan, de allí que en cada reparto a manera de recomendación deben existir personal militar con experiencia en la resolución de conflictos.

La negociación no es un juego o pasatiempo, considerar a la negociación como algo paradójico o incongruente supone no enfrentar el conflicto de manera positiva y con un ánimo competitivo, el negociador debe considerar que tiene frente a él a personas que buscan satisfacer sus intereses y necesidades individuales sin mirar muchas veces el contexto grupal, de allí la necesidad imperiosa que a la brevedad del caso y dada su singular importancia, se debe considerar a la resolución de conflictos mediante negociación como doctrina del Ejército ecuatoriano a ser implantada de inmediato; y si se considera necesario, considerar a dicha doctrina, válida para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

ALGUNAS IDEAS PARA LA NEGOCIACIÓN EN EL ÁMBITO MILITAR

La negociación en sí es compleja, debido a las actividades que se tienen que realizar para solucionar los problemas producidos, para posteriormente tornarlos simples y viables, debido a la experiencia que se adquiere para su manejo, por ello se han considerado algunos principios a ser aplicados por los negociadores, como: a) Ofrecer soluciones viables a las partes involucradas; b) Ofrecer un proceso a corto tiempo; c) Permitir que la contraparte consulte, donde o con quien considere necesario; d) Permitir la actuación de las partes de manera equitativa; e) No dejar proceso de negociación inconclusos; f) Buscar la celeridad en la solución del conflicto; g) Buscar el bien común; h) Dejar a un lado los intereses personales; i) Considerar a la negociación flexible; j) Buscar el interés institucional cuando sea menester; k) No permitir influencias negativas a la institución como asesores; l) Solo en último caso acudir a la justicia pertinente.

LA MODERNIZACIÓN DEL EJÉRCITO ECUATORIANO

Es digno resaltar que el Ejército ecuatoriano en las últimas tres décadas ha incurrido en un proceso de modernización paulatina y constante en los siguientes ámbitos o campos con el desarrollo de tecnología de punta, para estar acorde con el avance científico de otros Ejércitos guardando por supuesto las distancias y dimensiones que lo separan del primer mundo.

El proceso de reestructuración de la Fuerza Terrestre (FT) se inicia en el año 1999 como un proceso de reorganización de Fuerzas Armadas (FFAA). En el año 2006 con la actualización del “Libro Blanco de la Defensa Nacional”, se difunde la planificación para la reestructuración, cuyas recomendaciones, por diversas circunstancias no tuvieron su aplicación total. No obstante, como parte del proceso se fusionaron algunas unidades, se eliminaron otras, así como se crearon los Comandos de Educación y Doctrina, los Comandos Operacionales: Terrestre, Naval y Aéreo.

En el año 2008 se promulga la Constitución de la República del Ecuador, la que indujo la transformación del ordenamiento jurídico del Estado, así como el rediseño de las instituciones de seguridad y defensa. En el año 2009, se retomó el análisis de la reestructuración de FF.AA., dando especial énfasis a la actualización y promulgación de determinados cuerpos legales, como la Ley de Seguridad Pública y del Estado, la actualización de la Planificación Estratégica Institucional y la Planificación Estratégica Militar, para enfrentar los diversos escenarios, riesgos o amenazas en los que el Estado podría requerir el empleo del componente militar.

El 12 de agosto del 2013 se emite la Directiva FT-CGE-2013-02-REESTRUC, para el cumplimiento del proceso de reestructuración de la Fuerza Terrestre y la implementación del Modelo de Gestión de la Defensa, orientada al cumplimiento de la Norma Técnica para la Reestructuración de la Gestión del Sector Público y el Modelo de Gestión de la Defensa.

El 13 de agosto del 2013 se emite la Directiva FT-CGE-2013-01-REAJ, para sistematizar el Proceso de Reajuste de las unidades de la Fuerza Terrestre, orientada a reajustar las unidades de la F.T, aplicando los conceptos de contracción, concentración, fusión y eliminación de estructuras redundantes.

Conforme se puede analizar, las Fuerzas Armadas y el Ejército ecuatoriano han avanzado en su modernización, lo que en el ámbito de la resolución de conflictos no ha sido de esta misma forma. Unido a ello, se ha podido comprobar que en la formación académica inicial no se ha incluido en el pensum de estudios la temática de resolución de conflictos y negociación, asignaturas que constituyen en la actualidad herramientas indispensables a ser manejadas adecuadamente por los militares en sus diferentes rangos o grados. Sin embargo en el pensum académico del último curso militar conjunto que se realiza en el Instituto Nacional de Defensa (INADE) donde acuden a capacitarse militares en el grado de Teniente Coronel, Coronel y grados afines en la Armada, sí se ha considerado todo lo referente a conflictos y su solución, por lo que es menester considerar el estudio de conflictos y negociación como una oportunidad en la actualidad, que los mandos medios y los aspirantes a oficiales y tropa puedan manejar en su respectivo nivel a los conflictos y su negociación, lo cual complementará el proceso de modernización y que a la postre redundará en un gran beneficio para la capacitación y formación académica de los nuevos cuadros militares, es decir se cimentaría de manera adecuada y firme el tema.

En este proceso de actualización académica debe tomarse en consideración igualmente lo plasmado en el Plan Nacional del Buen Vivir (Ecuador, 2013) como planificación gubernamental, en cuyos objetivos 6, 7, 11 y 12 tienen participación directa las FF. AA.

No se ha encontrado documentación acerca de la participación de Ejércitos de otros países en la temática de resolución de conflictos mediante negociación, manifestado en doctrina, de ahí la novedad del tema que se aborda.

Existen muchas herramientas de soporte para el manejo de conflictos y se considera que una de las mejores es la hoja de trabajo que debe ser elaborada por el usuario (persona encargada de la negociación en el reparto militar). Dicho documento deberá ser llenado, archivado y manejado de manera idéntica como la bitácora que se lleva en el reparto militar, que debe contener fechas y la información actualizada de los hechos del conflicto que se van sucediendo de manera cronológica y que a la postre le servirán para llevar a cabo el proceso de negociación. Esto es muy importante considerar, ya que en el preciso momento de la negociación la mayoría de casos no se concretan por falta de pruebas o documentación fehaciente y se limitan solamente a hechos verbales ocurridos sin un soporte válido, ya que la negociación del conflicto se analiza considerando a las personas, el proceso mismo de la negociación y el problema de fondo que se quiere resolver y para ello se necesita constar con herramientas que nos ayuden a tratar el conflicto y para eso es necesario contar con la doctrina adecuada.

CONCLUSIONES

Es necesario diferenciar lo que es un conflicto de lo que es una disposición u orden de carácter militar, ya que el conflicto debe ser solucionado mediante una negociación, mediación, arbitraje etc., mientras que la disposición u orden militar, sea de carácter administrativo, técnico o profesional debe ser cumplido por el subalterno en los plazos establecidos y de acuerdo a la normativa militar vigente.

En los casos de conflictos que deben ser solucionados mediante negociación, las partes militares involucradas, deberán asumir con responsabilidad su rol, visualizando que al final de la negociación se debe concluir el proceso, llegando a la fórmula ganar-ganar por las partes, y sentado de ser posible y pertinente en un documento con firmas de responsabilidad.

Cuando los conflictos latentes se quieran solucionar mediante la imposición de una orden o disposición jerárquica militar se debe entender que la fórmula final de la resolución del conflicto sería ganar – perder o perder – ganar y de esa manera el conflicto no sería solucionado y más bien agravado al existir un perdedor, lo cual significa que el conflicto no fue resuelto.

Lo más importante en el ámbito militar es considerar que el comandante de unidad, reparto militar, departamento, jefatura, sección etc., será el ente dirimiente del conflicto cuando las partes no encuentren ninguna solución y será quien

jugará un rol fundamental en el mismo, ya que a manera de mediador guiará a los militares involucrados a participar en el proceso de solución del conflicto mediante la negociación, con la fórmula final ganar – ganar.

Para que la resolución de conflictos en el ámbito militar sea tratada de una manera profesional, es necesario que en las escuelas militares de formación y perfeccionamiento tanto para oficiales como tropa y en los diferentes cursos básicos, avanzados y especiales se consideren a las asignaturas de conflictos, negociación y mediación, como parte de sus pensum de estudios académicos. Lo anterior permitirá lograr un conocimiento de la doctrina del Ejército ecuatoriano a ser valorada para su implementación; y si se considera necesario, extender dicha doctrina a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en forma plena por parte de todos los militares y policías, y que conozcan tanto sus derechos como sus obligaciones en la temática planteada de resolución de conflictos en el ámbito militar y/o policial.

Es muy importante en el tiempo actual romper paradigmas que por tradición se han venido conservando y propender al diálogo entre el superior y el subordinado de una manera diáfana, donde el superior sea quien propicie e invite al subalterno a discutir o conversar temas contradictorios.

La mentalidad de la persona encargada de la resolución de conflictos mediante negociación es de una mente holística, que busca por sobre todo que las personas involucradas en el conflicto terminen con la fórmula ganar-ganar.

REFERENCIAS

- Ander-Egg, E. (1995). *Diccionario del trabajo social*. Buenos Aires: Lumen
- Bonilla, G. (1998) conflicto y justicia: programa de Educación para la Democracia. Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán. Bogotá. Recuperado de: <http://www.revistatabularasa.org/numero-1/Mfuquen.pdf>
- Alzate, R. (2013). Teoría de Conflicto. Universidad Complutense de Madrid. *Escuela Universitaria de Trabajo Social*. Madrid. Recuperado de: <https://mediacionesjusticia.files.wordpress.com/2013/04/alzate-el-conflicto-universidad-complutense.pdf>
- Consejo Nacional de Planificación (2013). *Plan Nacional del Buen Vivir Ecuador 2013-2017*. República del Ecuador: Quito. En Secretaría Nacional Plan de Desarrollo.
- Diccionario Real Academia de la Lengua (2016). España: Real Academia Española. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=AGHyxGk>
- Diccionario Real Academia de la Lengua (2016). España: Real Academia Española. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=AGHyxGk>

- Folger, J.P. (1997). Ideología, orientación respecto del conflicto y el discurso de la mediación. En: Jones, T.S. y Folger, J.P. (Coord) *Nuevas direcciones en mediación: investigación y perspectivas comunicacionales*. Buenos Aires: GRANICA
- Galtung, J. (2011). Investigación para la paz y conflictos: presente y futuro. Recuperado de: <http://www.pitangui.uepg.br/nep/artigos/Investiga%C3%A7%C3%A3o%20para%20a%20Paz.pdf>
- Nieremberg, G. (1991). *El arte de negociar: método Nierenberg*. Barcelona: Gestión y Planificación Integral.
- Sun Tzu (2009). *El Arte de la Guerra*. Madrid: Editorial EDAF
- Suares, M. (1996). *Mediación: conducción de disputas, comunicación y técnicas*. Buenos Aires: Paidós

Cómo citar este artículo:

Tapia, M. (2017). El ciclo de planeamiento de la Defensa Nacional en la República Argentina. Una aproximación analítica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), 51-98.

MATÍAS ARIEL TAPIA
MSc.²

Recibido:
15 de diciembre de 2016

Aprobado:
12 de septiembre de 2017

Palabras clave:
Argentina, Defensa Nacional,
decreto, ley, Inteligencia militar,
Seguridad y Defensa.

Keywords:
Argentina, National Defense,
decree, law, Military Intelligence,
Security and Defense.

Palavras-chaves:
Argentina, Defesa Nacional,
decreto, lei, Inteligência Militar,
Segurança e Defesa.

El ciclo de planeamiento de la Defensa Nacional en la República Argentina. Una aproximación analítica¹

The planning cycle of the National Defense in the Argentine Republic. An analytical approach

O ciclo de planejamento da Defesa Nacional na República Argentina. Uma abordagem analítica

RESUMEN

A lo largo de los años, Argentina, ha tratado de dejar atrás su pasado dictatorial, estableciendo nuevas normas, leyes y decretos que permitan seguir avanzando en la consecución del perdón y la reconciliación por los actos que se cometieron durante la dictadura de 1976-1982. El ciclo de planeamiento de la defensa nacional de la República Argentina, lo que pretende es desarrollar nuevas bases que lleven a cabo las reformas que la seguridad de la nación argentina necesita con urgencia para plantear cara a los problemas del siglo XXI. Desde el retorno a la democracia, se han necesitado poco más de 20 años, en los que el gobierno nacional ha efectuado de manera eficaz el

1. Artículo de reflexión vinculado al proyecto y grupo de investigación en Seguridad y Defensa del Ministerio de Defensa de la República Argentina.
2. Magíster en Defensa Nacional de la Escuela de Defensa Nacional, Argentina. Licenciado en Ciencia Política y Política Latinoamericana de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Asesor, analista y consultor del Ministerio de Defensa de la República Argentina. Contacto: matiasarieltapia@gmail.com

control sobre los asuntos competentes al tema de Seguridad y defensa. Pueden encontrarse, varias aproximaciones al mejoramiento de la política pública de seguridad como el “Gobierno Político de la Defensa” mediante la promulgación de la ley de Defensa Nacional N° 23.554 de 1988. Otro de los pasos fue la sanción de la Ley de Seguridad Interior N° 24.092, la cual establece la división taxativa en cuanto a las tareas, funciones, adiestramiento y alistamiento de las Fuerzas Armadas y la posible utilización en cuestiones de seguridad interior. Es importante, el reconocimiento a las Fuerzas Armadas como un actor importante para proteger la soberanía la nación argentina y por ellos es vital la reformulación de la política pública con el fin de hacer de las Fuerzas Armadas Argentinas un ejército fuerte, que genere respeto en el medio latinoamericano, por lo que estas leyes y decretos fortalecerán el fin último de la defensa Argentina.

ABSTRACT

Over the years, Argentina has tried to leave behind its dictatorial past, establishing new norms, laws and decrees that allow continuing advancing in the attainment of the pardon and the reconciliation by the acts that were committed during the dictatorship of 1976-1982. The planning cycle of the national defense of the Argentine Republic, which is aimed to develop new bases to carry out the reforms that the security of the Argentine nation urgently needs to address the problems of the 21st century. Since the return to democracy, little more than 20 years have been needed, in which the national government has effectively control over the relevant issues to the issue of Security and Defense. Several approaches to the improvement of public security policy can be found as the “Political Government of Defense” through the enactment of National Defense Law No. 23,554 of 1988. Another step was the sanction of the Internal Security Act No. 24,092, which establishes the exhaustive division of tasks, functions, training and enlistment of the Armed Forces and the possible use in matters of internal security. It is important, the recognition of the Armed Forces as an important actor to protect the sovereignty of the Argentine nation and for them it is vital the reformulation of public policy in order to make the Argentine Armed Forces a strong army that generates respect in the Half Latin American, so that these laws and decrees will strengthen the ultimate goal of the Argentine defense.

RESUMO

Ao longo dos anos, a Argentina tentou deixar seu passado ditatorial, estabelecendo novas normas, leis e decretos que permitem continuar avançando na conquista do perdão e reconciliação pelos atos cometidos durante a ditadura de

1976-1982. . O ciclo de planejamento da defesa nacional da República Argentina, que visa desenvolver novas bases para realizar as reformas que a segurança da nação argentina precisa urgentemente enfrentar os problemas do século XXI. Desde o retorno à democracia, pouco mais de 20 anos foram necessários, em que o governo nacional efetivamente exerceu controle sobre as questões relevantes sobre o tema Segurança e Defesa. Várias abordagens para a melhoria da política de segurança pública podem ser encontradas, como o “Governo político da Defesa” através da promulgação da Lei de Defesa Nacional nº 23.554 de 1988. Outro passo foi a adoção da Lei de Segurança Interna. Nº 24.092, que estabelece a divisão exaustiva quanto às tarefas, funções, treinamento e aliança das Forças Armadas e o possível uso em matéria de segurança interna. É importante, o reconhecimento das Forças Armadas como um ator importante para proteger a soberania da nação argentina e para elas a reformulação da política pública é vital para tornar as Forças Armadas argentinas um exército forte, o que gera respeito na Mídia latino-americana, então essas leis e decretos fortalecerão o objetivo final da defesa argentina.

INTRODUCCIÓN

Desde el retorno de la democracia en la República Argentina (1983), se han necesitado poco más de 20 años para que el Gobierno Nacional efectúe un eficaz control civil sobre los asuntos relacionados con la Defensa. Puede encontrarse una primera aproximación a lo que posteriormente se conoce según teóricos como “Gobierno Político de la Defensa”, en la promulgación de la Ley de Defensa Nacional Nº 23.554 de 1988.

Un segundo paso fue la sanción de la Ley de Seguridad Interior Nº 24.092, la cual establece la división taxativa en cuanto a las tareas, funciones, adiestramiento y alistamiento de las Fuerzas Armadas y su posible utilización en cuestiones de seguridad interior. Este primer plexo normativo se completaría con la ley de Inteligencia Nacional Nº 25.520, la ley 24.429 de Servicio Militar Voluntario y la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas 24.948.

No obstante, estas leyes “marco” poco sirvieron a los fines de controlar y conducir efectivamente al Instrumento Militar. Fue hasta la promulgación de diversos Decretos que se comenzó un largo camino para lograr una transformación profunda en el Sistema de Defensa Nacional. Dichos Decretos fueron: el de Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional Nº 727 del año 2006, el de Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas Nº 1691 del mismo año, y el Decreto de Aprobación del Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional Nº 1729 de 2007.

Durante las próximas páginas, se realiza un análisis normativo, sobre las diversas fases, los avances y los retrocesos que configuraron los últimos 10 años del Sistema de Defensa Nacional Argentino. Es menester destacar que dicha evaluación no es valorativa, sino más bien una descripción explicativa sobre el proceso.

EL DECRETO 1729/2007

Con fecha 27 de noviembre de 2007 se promulgó el Decreto N° 1729 que aprueba el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (CPDN). Los antecedentes normativos que se mencionan en el mismo son las ya mencionadas, Ley de Defensa Nacional N° 23.554, Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948, el Decreto Reglamentario de la Ley de Defensa Nacional N° 727/2006, y el Decreto N° 1691/2006 sobre Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

Cabe destacar que este es el primer ciclo de planeamiento implementado por el Estado Nacional. Su objetivo es fijar, a partir de directivas políticas y criterios técnico-militares, un diseño del Instrumento Militar para el corto, mediano y largo plazo.

En su sexto considerando el Decreto de referencia es claro respecto a la importancia del planeamiento en defensa, en cuanto sostiene: “Que el Planeamiento de la Defensa Nacional es el proceso esencial e insustituible del Sistema de Defensa Nacional en lo que refiere a la definición de todos los subsistemas del Instrumento Militar: recursos humanos, infraestructura, logística, material, información, adiestramiento, organización y doctrina”. (Decreto 1729, 2007). Estos subsistemas del Instrumento Militar (IM) son también denominados componentes del mismo y se encuentran aglutinados en lo que se dio a conocer como MIRILADO (material, inteligencia, recursos humanos, infraestructura, logística, adiestramiento, doctrina y organización) (Manual para la identificación, formulación y evaluación de proyectos con inversión de la Defensa basados en capacidades, 2007)

El decreto continúa afirmando el carácter conjunto del Instrumento Militar y da cuenta de la importancia fundamental de un adecuado y claramente definido proceso de elaboración del planeamiento de la defensa nacional.

De esta manera y en su Artículo 2° el decreto establece que el CPDN “organiza y encuadra el proceso de definición estratégica, insumo de la primera etapa del Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuestación (S3P), a partir del cual deberán programarse y presupuestarse las necesidades del instrumento militar, según lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 24.948”.

La finalidad última del Decreto aquí analizado es el establecimiento del CPDN, definiendo el procedimiento para la elaboración de los documentos que lo constituirían, y la asignación de tareas a cada instancia interviniente.

LAS ETAPAS DEL CICLO DE PLANEAMIENTO

El CPDN se iniciará, según se indica en el Anexo I del Decreto con el dictado de una Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN), la cual fue aprobada mediante el Decreto N° 1714/2009. De ésta directiva en cuestión nos abocaremos más adelante en este mismo apartado.

A partir de la promulgación de esta Directiva, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas deberá formular el Planeamiento Estratégico Militar, el cual se dividirá a su vez en 6 documentos consecutivos: a) Directiva para la Elaboración del Planeamiento Estratégico Militar (DEPEM); b) Apreciación y Resolución Estratégica Militar (AREMIL); c) Directiva Estratégica Militar (DEMIL); d) Plan Militar de Corto Plazo (PMCP); e) Plan Militar de Mediano Plazo (PMMP); f) Plan Militar de Largo Plazo (PMLP).

Luego el CPDN es completado por la etapa de Supervisión del Ciclo con el objetivo de controlar el desarrollo del mismo y efectuar de ser necesarias las correcciones necesarias a los contenidos. Esta supervisión se da en dos etapas: la Supervisión Ministerial a cargo del Ministerio de Defensa y la Supervisión Estratégica Militar a cargo del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

EL CPDN, EL SISTEMA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN (S-3PE) Y EL SIPRED

Retomando la importancia fundamental del CPDN definida en el ya mencionado Artículo 2° del Decreto Aprobación, veremos ahora como se insertan los demás instrumentos normativos creados en los años posteriores, los que, una vez definido el Ciclo de Planeamiento, comienzan a definir y delimitar responsabilidades y funciones en la primera etapa del Sistema de Planeamiento, Programación, Presupuestación y Ejecución.

Aparecen entonces: el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID), mutado luego en el SIGID II, el Manual para la identificación, formulación y evaluación de proyectos con inversión de la Defensa basados en capacidades, la Directiva General para la Elaboración del Presupuesto de la Jurisdicción Defensa, y el Programa de Adquisición Consolidada de Insumos para la Defensa (PACID).

Sin embargo, no es hasta 2011 que este marco normativo no encuentra una pauta común superadora que indique con claridad cuáles son las etapas del Sistema S-3PE ni las principales directrices que regulan cada una de ellas.

EL SISTEMA DE PLANEAMIENTO DE RECURSOS PARA LA DEFENSA (SIPRED)

El SIPRED ha sido creado mediante la Resolución Ministerial MD N° 54/2011. En sus considerandos se hace referencia a todo el marco normativo mencionado anteriormente resaltando su importancia ya que, sumado al CPDN, “configuran los principales ejes normativos y procedimentales de la Implementación del referenciado SISTEMA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN (S-3PE), requiriéndose de este modo una creciente articulación entre ellas” (Resolución MD N° 54, 2011).

De esta manera se afirma que el Planeamiento de los Recursos para la Defensa es un proceso de importancia fundamental para acompañar al CPDN y en consecuencia resulta necesaria la confección de un sistema de planeamiento de recursos “sentando así las bases para la debida articulación temática y cronológica de los lineamiento e iniciativas programáticas existentes en la materia” (Resolución MD N° 54, 2011).

Así entonces, el SIPRED se define como “el conjunto de principios, normas y procedimientos que articula los procesos de planificación y gestión de recursos (financieros y logísticos) existentes en las etapas de planeamiento, programación, presupuestación y ejecución en las que se divide la determinación y obtención de los requerimientos de la Defensa” (Resolución MD N° 54, 2011).

Su objeto y función pueden resumirse como “sentar las bases, desde la perspectiva de los recursos, para la adecuada implementación del Sistema de Planeamiento, Programación, Presupuestación y Ejecución (S-3PE) en la Jurisdicción Defensa, enlazando y complementado las distintas iniciativas programáticas en curso” (Resolución MD N° 54,2011), asignando responsabilidades institucionales y definiendo y normalizando requisitos de presentación de los documentos pertinentes al tiempo que se establecen plazos en cada una de las etapas del Sistema.

El alcance del SIPRED es tanto para el Ministerio de Defensa, como para el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y los Estados Mayores Generales de las tres fuerzas. La autoridad de aplicación tanto del SIPRED como del SIGID II y el PACID es la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa. (Resolución MD N° 54,2011)

LAS ETAPAS DEL S-3PE

ETAPA I - PLANEAMIENTO

El SIPRED configura de forma ordenada las etapas del S-3PE con sus normativas. Así la *Etapa I (Planeamiento)* va a estar regulada por el CPDN como principal norma. A su interior el Ministerio de Defensa emitirá una Directiva de Planeamiento de Recursos para la Defensa (DPRD) cuyas directrices deberán ser tomadas en cuenta por el Estado Mayor Conjunto para el Planeamiento Estratégico Militar para la elaboración tanto del Proyecto de Capacidades Militares (PRO-CAMIL) como para el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL).

ETAPA II - PROGRAMACIÓN

Será regulada por el SIGID II y complementada por el Manual para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa Basados en Capacidades el cual fue aprobado mediante Resolución MD N°1119/2009. En esta etapa, y luego de la aprobación del PLANCAMIL el Ministerio de Defensa deberá emitir una Directiva de Obtención de Medios para la Defensa (DOM) especificando las prescripciones generales de la DPRD anteriormente mencionada. Una vez aprobado el PLANCAMIL y la DOM el EMCO emitirá una Directiva para la Elaboración de los Planes Directores Específicos (DEPDE), la cual servirá de orientación para la confección de los Planes Directores Específicos (PPDDEE) tanto de las tres Fuerzas Armadas como del Estado Mayor Conjunto. Una vez elevados estos planes, el EMCO deberá confeccionar un Plan Director Conjunto (PDC). Luego de ello el Ministerio de Defensa emitirá un Programa Plurianual de Inversiones para la Defensa (PRIDEF).

Con el objetivo de organizar el proceso de toma de decisiones en materia de inversiones, fijando responsabilidades institucionales, plazos y metodologías para la conformación, postulación, aprobación y modificación de los proyectos de inversión pública nacional de toda la jurisdicción Defensa, y de cumplir con la exigencia de garantizar la articulación coherente del Plan de Inversiones para la Defensa con las capacidades requeridas al Instrumento Militar en el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, la Resolución MD N° 626/2007 crea el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID).

En el año 2008, con el objetivo de optimizar el Sistema creado, la Resolución es derogada y reemplazada por la Resolución MD N° 1441/2008 que crea el SIGID II. La misma informa que a partir del dictado del Decreto 1451/2008 por el cual se modificaron las funciones de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de

Defensa³, asignando la función de entender en la aplicación, coordinación y control del SIGID, así como en la consolidación del Plan de Inversiones en Defensa (PIDEF). De esta manera resultaba necesario actualizar el SIGID a sus previsiones así como se sindicaba necesario optimizar los plazos y responsabilidades institucionales establecidos.

Dicha actualización debería llevarse adelante a través de:

un único proceso integrado de postulación, conformación y aprobación de los proyectos de inversión que deriven del Planeamiento Estratégico de Defensa y, cuyos canales de obtención se encaucen mediante lineamientos de prioridades estipulados por el MINISTERIO DE DEFENSA, debidamente articulados con la política científica nacional y la estrategia nacional de desarrollo industrial. (Resolución MD N° 1441,2008)

De esta manera se crea el SIGID II que se define como “el conjunto ordenado de principios, normas y procedimientos que regula el proceso de identificación, formulación y evaluación de los proyectos de Inversión para la Defensa, integrando tanto los de carácter público como los específicamente militares” (Resolución MD N° 1441,2008). Y cuyo es “garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos asignados al sector, así como la plena adecuación de las inversiones a las capacidades determinadas por el Planeamiento Estratégico de Defensa” (Resolución MD N° 1441, 2008).

El SIGID II comprende en su alcance al Ministerio de Defensa, el EMCO, los Estados Mayores Generales del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada, el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF), el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones (IAF), el Instituto Geográfico Militar (IGM)⁴, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y el Servicio de Hidrografía Naval (SHN).

ETAPA III - PRESUPUESTACIÓN

La Directiva General para la Elaboración del Presupuesto de la Jurisdicción Defensa es la que regulará normativamente la *Etapa III*. Aprobada por la Resolución MD N° 220/2011, la Directiva tiene por objetivo “estructurar el proceso de elaboración del presupuesto de la Jurisdicción Defensa, consolidando los específicos de las subjurisdicciones y entidades descentralizadas del sector en post de lineamientos comunes y bajo la perspectiva de una gestión orientada a resultados” (Resolución MD N° 220/2011).

3 La cual según la Resolución de creación del SIGID definió una nueva estructura organizativa.

4 En 2009 su denominación fue modificada por Instituto Geográfico Nacional (IGN).

La mencionada norma debe entenderse encadenada a otras directivas complementarias que la reglamentan y actualizan contribuyendo a su precisión técnica y adaptación a objetivos estratégicos. En ella se presenta en primer lugar el marco normativo que rige para la confección del presupuesto preliminar para la Administración Pública y luego los instrumentos jurídicos que establecen las pautas para la formulación presupuestaria a nivel Jurisdicción Defensa. Al mismo tiempo, se esboza una matriz conceptual que sirve de sustento a la metodología de gestión por resultados. Por último se indica la dinámica institucional mediante la cual debe elaborarse el presupuesto jurisdiccional y los estándares mínimos que deben cumplir los documentos que lo integran. Como puede deducirse la autoridad de aplicación de esta normativa es la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa.

ETAPA IV - EJECUCIÓN

Por último, la *Etapa IV (Ejecución)* será regulada por el Programa de Adquisición Consolidada de Insumos para la Defensa (PACID) aprobada mediante Resolución MD N° 841/2009. Su antecedente inmediato es la creación de la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa (DGSLD) creada por el Decreto N° 1451/2008 y cuya misión es la de efectuar la gestión operativa de las contrataciones consolidadas de bienes y servicios en la jurisdicción y de los programas de incorporación y modernización de sistemas de armas que se aprueben en consonancia con las orientaciones del Planeamiento Estratégico Militar.

El PACID es entonces el conjunto de principios, normas y procedimientos que regula el proceso de planeamiento y ejecución del abastecimiento de los insumos (bienes y servicios) de la Jurisdicción Defensa, cuya gestión operativa está a cargo de la DGSLD dependiente de la Secretaría de Planeamiento. Su objetivo es estructurar un proceso integrado de alistamiento interoperable de medios materiales de la Defensa, contribuyendo a generar economías de escala. El alcance del Programa va desde el Ministerio de Defensa, el EMCO y los Estados Mayores General de las tres Fuerzas Armadas.

LA DIRECTIVA DE POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL (DPDN), SU ACTUALIZACIÓN DE 2014 Y EL ESTADO ACTUAL A PARTIR DEL CAMBIO POLÍTICO DEL GOBIERNO

La aprobación de la primera Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) mediante el Decreto 1714/2009 de fecha 10 de noviembre de ese año, tenía como objetivo formular en forma clara el planeamiento estratégico para la defensa.

Dicho esfuerzo fue renovado a partir del Decreto 2645 de fecha 30 de diciembre de 2014 cuando el Poder Ejecutivo actualiza la DPDN.

La DPDN puede definirse como:

el documento del más alto nivel de Planeamiento, del que se derivan los principales lineamientos de la Política de Defensa y de la Política Militar y, consecuentemente, el Planeamiento Militar Conjunto que será el encargado del diseño del Instrumento Militar de la Nación. (Decreto N° 1714,2009)

El Decreto 2645 en sus considerandos informa que el primer CPDN ha concluido con el PLANCAMIL 2011, por lo tanto corresponde iniciar el segundo CPDN a partir del dictado de la DPDN 2014 que complementa y actualiza lo oportunamente emitido por el Decreto 1714/2009. Cada una de estas Directivas consta de tres capítulos. Lo que sigue recoge las apreciaciones vertidas por la primer DPDN y luego las realizadas en 2014. A partir de esta diferenciación podremos observar cuáles son los cambios acaecidos en la Directiva Política de Defensa Nacional de un quinquenio a otro. Así quedarán claros tanto los cambios en la coyuntura mundial y regional como los ocurridos al interior de la jurisdicción defensa con el transcurrir de los años.

CAPÍTULO I - DIAGNÓSTICO Y APRECIACIÓN DEL ESCENARIO DE DEFENSA GLOBAL Y REGIONAL

Este primer capítulo intenta dar un contexto en el cual se inserta Argentina y su política de defensa nacional, en cuanto al escenario global y regional observando e identificando tendencias, riesgos y desafíos que deben ser necesariamente ponderados con el fin de generar una correcta formulación y actualización en lo relativo a estos temas.

LA CUESTIÓN DE LA DEFENSA EN EL MARCO GLOBAL (DPDN 2009)

La primera consideración que se estableció es una creciente complejidad en las cuestiones relativas a las relaciones internacionales, caracterizada por el protagonismo de actores no estatales y/o no nacionales, la emergencia de realidades elusivas para los Estados Nación y la falta de consensos genuinos en cuestiones claves respecto a la seguridad internacional. Así lo explicita la DPDN “Se registran de manera creciente nuevos fenómenos, procesos y actores que inciden en la agenda de seguridad internacional y se instalan como desafíos a la seguridad, entendida ésta de manera integral” (Decreto N° 1714/2009).

Aparecen entonces nuevos desafíos que no se conciben a partir de los patrones tradicionales con los cuales se abordan las cuestiones relativas a la seguridad internacional y la defensa. Entre ellos se destacan actividades como terrorismo, narcotráfico, trata de personas y tráfico de armas, conocidos en su conjunto bajo el concepto de “nuevas amenazas”. Sumadas a estos también se encuentran ciertas circunstancias tales como catástrofes naturales o situaciones de emergencias humanitarias que pueden significar la utilización del instrumento militar en actividades operacionales, lo que genera un proceso de cooperación entre fuerzas armadas de diferentes países a fin de poder superar dichas emergencias.

En este escenario global se observa una profunda asimetría en las capacidades militares de las naciones, siendo la excepción Estados Unidos que detenta para sí una supremacía militar que le permite poseer una capacidad de proyección militar mundial atento a sus bases estratégicas fuera de su territorio.

En cuanto al sistema internacional en su conjunto, la DPDN 2009 recalca el retroceso que se ha generado en el sistema, donde puede afirmarse que durante los últimos años se observa un deterioro del sistema multilateral y un avance en las decisiones políticas unilaterales sin consenso.

Así se pueden diferenciar áreas diferentes en cuanto a políticas de seguridad y defensa. Por un lado existen regiones donde se ejecutan doctrinas militares de ataques preventivos, resoluciones de controversias utilizando al instrumento militar, esfuerzos por la obtención de armamento y claros ejemplos de intervencionismo de potencias tanto regionales como extrarregionales.

CAMBIOS Y CONTINUIDADES DEL ESCENARIO INTERNACIONAL (DPDN 2014)

La primera mención que se realiza en la DPDN 2014 resalta el hecho que Estados Unidos continúa detentando sobre el resto del mundo una supremacía indiscutible en términos estrictamente militares.

Esta primacía se asienta en su incuestionable liderazgo en materia de desarrollo tecnológico-armamentístico, una presencia militar sin parangón a escala mundial – más de SETECIENTAS (700) bases y establecimientos de carácter militar de diverso tipo y distinta magnitud en todo el mundo, distribuidas selectivamente en áreas y establecimientos de carácter militar de diverso tipo y distinta magnitud en todo el mundo. (Decreto N° 2645,2014)

En segundo lugar se hace hincapié en un embrionario, lento y sostenido desplazamiento de la riqueza y el poder económico de Occidente a Oriente y de Norte

a Sur, que a pesar de que aún no impacta sobre el plano estratégico-militar si observa cambios en el terreno económico internacional. Aquí se hace referencia a las economías emergentes conocidas como BRIC (Brasil, Rusia, India y China). Lo importante a destacar según la DPDN es que “esta mayor influencia por parte de los países emergentes se traduce en una mayor capacidad para incidir en la agenda global” (Decreto N° 2645,2014). La consecuencia de esta mayor gravitación es la potencial y gradual declinación (en términos relativos) de Estados Unidos y de la Unión Europea como centros incuestionados de poder económico mundial.

Según la DPDN 2014, los cambios económicos producidos en los últimos años han regenerado la puja por los recursos estratégicos y por el control detentado sobre las rutas que los transportan. Así las cosas, se le otorga un rol importante a la jurisdicción defensa (articuladamente con la política exterior de la Nación) a fin de que se ponderen estas situaciones.

Al igual que su antecesora, la DPDN 2014 reitera el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así como también se retoma lo analizado oportunamente sobre sectores mundiales donde predominan rivalidades, conflictos y enfrentamientos interestatales en desarrollo o altamente posibles.

Una apreciación de suma importancia es la que aparece en referencia al surgimiento de nuevos centros de poder tecnológico cuya aplicación puede considerarse tanto desde el uso civil al militar. Rusia, China e India son mencionadas como “nuevos núcleos de innovación y desarrollo científico-tecnológico a nivel mundial con vistas a una futura reconfiguración de esta dimensión del poder nacional” (Decreto N° 2645,2014).

Por último, se destacan los avances en tecnologías asociadas a la robótica, la cibernética, los sensores remotos, entre otros desarrollos científicos-tecnológicos que han llevado a ampliar los horizontes de innovación. Producto también de estos cambios es la importancia que adquiere el ciberespacio para el desarrollo de las operaciones militares. Al respecto, por primera vez la DPDN establece que:

Dentro de la amplia gama de operaciones cibernéticas, sólo una porción de éstas afectan específicamente al ámbito de la Defensa Nacional. En efecto, en materia de ciberdefensa existen dificultades fácticas manifiestas para determinar a priori y ab initio si la afectación se trata de una agresión militar estatal externa. Por tal motivo, resulta necesario establecer dicha calificación a posteriori actuando como respuesta inmediata al Sistema de Defensa únicamente en aquellos casos que se persiguieron objetivos bajo protección de dicho sistema, es decir que poseen la intención de alterar e impedir el funcionamiento de sus capacidades” (Decreto N° 2645,2014).

EL ESCENARIO EN LA REGIÓN SURAMERICANA SEGÚN LA PRIMERA DPDN

La región suramericana se configura con una escasa posibilidad de conflictos bélicos, habiéndose declarado la región como Zona de Paz⁵ en la cual se realizan convenios de colaboración y cooperación militar tanto a nivel bilateral como multilateral. Esto no significa que la región latinoamericana esté exenta de conflictos o diferendos entre los estados que aún hoy no han sido resueltos, pero indica que los mismos pueden ser resueltos por el camino del consenso y la diplomacia en detrimento de la utilización del instrumento militar como forma resolutoria de las controversias.

La última década de Suramérica guarda relación con la apertura democrática ocurrida a partir de la mitad de la década de 1980 en todos los países de la región, sumado a un incremento en la interacción económica, comercial, productiva, de infraestructura y de comunicaciones. Todo ello “enmarcó, posibilitó y/o promovió, en términos de un proceso sinérgico, una generalizada dinámica de distensión, diálogo, cooperación, concertación e integración entre los estados de la región, particularmente entre las naciones de la subregión del cono sur” (Decreto N° 1714/2009).

La DPDN 2009 caracterizaba a la región y en particular a la subregión del cono sur con un conjunto de situaciones o tendencias:

- a) Generalizado compromiso de preservar el status regional de zona libre de armas nucleares, químicas y biológicas. Como también respetar los principios de resolución pacífica de las controversias. Y la reafirmación de políticas de defensa orientadas por el principio de legítima defensa y actitudes estratégicas defensivas.
- b) Afianzamiento de la diplomacia y la concertación como forma de resolución de los diferendos o conflictos entre los estados con la explícita renuncia a la utilización del instrumento militar a fin de resolver los mismos.
- c) Incremento y sostenimiento de medidas de cooperación y fomento de la confianza y la seguridad bilaterales y multilaterales tanto a nivel político como militar.
- d) Compromiso generalizado con los esquemas internacionales de seguridad colectiva global y regional del personal de operaciones de paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

5 La Declaración de Guayaquil del 27 de julio de 2002 en la cual los presidentes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Venezuela y Uruguay declaran a América del Sur como zona de paz y cooperación es un claro ejemplo de esta visión plasmada en la DPDN.

- e) Bajos niveles de gasto en defensa, cuyos presupuestos a nivel regional se encuentran destinados en gran parte al rubro personal, siendo las adquisiciones de material referidas a la sustitución o actualización de sistemas de armas y equipamiento, todo ello efectuado en un contexto de diálogo y no respondiendo a situaciones de competencia o de equilibrio de poder.
- f) Se destaca una diferenciación entre la subregión andina y la subregión cono sur. En las primeras se destacan graves desafíos a la seguridad a partir del narcotráfico, la insurgencia o el accionar de grupos paramilitares. En cambio en el cono sur el escenario es más estable.
- g) Es importante señalar que incluso a partir de la consolidación de prácticas de cooperación en materia de defensa, esto no supone la renuncia de los países a disponer, estructurar y organizar sus fuerzas armadas para permitir una capacidad de defensa autónoma.
- h) Finalmente se puntualiza la existencia de procesos vinculados al desarrollo de situaciones de naturaleza no militar, pero que han demostrado incidir negativamente en la seguridad de la región tales como distintas modalidades de crimen organizado. Aquí la DPDN 2009 establece la clara diferenciación que para la Argentina existe entre Defensa Nacional y Seguridad Interior dejando nuevamente en claro que la intervención de las Fuerzas Armadas en asuntos de seguridad se encuentra estrictamente regulada por la Ley N° 24.059.

LA REGIÓN A PARTIR DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS (DPDN 2014)

Aquí aparecen plasmados los compromisos políticos de la región, los cuales llevaron a la cooperación y complementación de las Fuerzas Armadas y de los Ministerios de Defensa. En general el análisis realizado sobre la región continúa los lineamientos estipulados en la DPDN anterior. En particular, se observan ahora las siguientes características y situaciones que configuran América del Sur:

- a) Consolidación de las alternativas políticas y diplomáticas para la resolución de los conflictos interestatales.
- b) Un llamamiento generalizado de los países de la región a reformar los organismos del relacionamiento militar americano en el ámbito de la Organización de Estados Americanos como la JID (Junta Interamericana de Defensa) y el TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca), así como del CID (Colegio Interamericano de Defensa).

- c) Aparición y consolidación de nuevas instancias de diálogo regional en defensa y seguridad. Este proceso, complementario al esquema tradicional anteriormente descrito, ha creado nuevas iniciativas de cooperación y concertación. De esta manera, en el marco de la Unión Suramericana de Naciones (UNASUR), se constituyó el Consejo de Defensa Suramericano (CDS) cuyos objetivos son, a saber:

Consolidar una 'zona de paz' en AMÉRICA DEL SUR; construir una identidad estratégica suramericana en lo relativo a la Defensa; y generar consensos para fortalecer la cooperación regional. En términos específicos, el mecanismo apunta a fomentar la coordinación de planes en materia de política de Defensa, capacitación e industria bélica; operaciones de paz; ejercicios militares; medidas de construcción de la confianza mutua; y ayuda coordinada en zonas de desastres naturales, protección de recursos naturales, entre otras metas. (Decreto N° 2645/2014)

También como parte de estas políticas públicas regionales se menciona la creación del Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa (CEED) como órgano de asesoramiento del CDS y la creación de la Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE) inaugurada en abril de 2015.

- a) Afianzamiento del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación. Bajo esta lógica se renueva el reclamo soberano de la República Argentina sobre el territorio comprendido por las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, lo cual se complementa con el llamamiento al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a aceptar las disposiciones de Naciones Unidas y retomar el diálogo sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas".
- b) Se mencionan, a pesar de la estabilidad democrática que rige en la región, diferentes intentos de ruptura o desestabilización del orden constitucional.
- c) En consonancia con el punto anterior, se destacan los episodios sufridos por el Estado Plurinacional de Bolivia en 2013, cuando el avión presidencial no tenía permitido sobrevolar el espacio aéreo de Francia, Italia, España y Portugal sobre la base de acusaciones infundadas y lo ocurrido con el espionaje informático sobre la ex Presidenta de la República Federativa del Brasil durante ese mismo año.
- d) Compromiso generalizado a fin de preservar el estatus regional de zona libre de armas nucleares, químicas y biológicas.
- e) Incremento sostenido de medidas de cooperación y fomento de confianza mutua. Aquí se destacan entre otros factores la creación del Registro

- Suramericano de Gastos de Defensa del CDS y la realización de ejercicios militares combinados entre las distintas Fuerzas Armadas de la región.
- f) Compromiso generalizado para con los esquemas de seguridad colectiva global y regional, el cual es corroborado por el aporte realizado por Suramérica de personal a las Operaciones de Paz de Naciones Unidas.
 - g) También relacionado con el punto anterior se destaca el compromiso en la formación y capacitación del personal de Operaciones de Paz.
 - h) Como en la DPDN anterior, vuelve a hacerse hincapié sobre los bajos niveles de gasto en defensa.
 - i) Uno de los mayores puntos a destacar es la afirmación respecto de la calidad y cantidad de recursos naturales y energéticos no renovables que ostenta la región. Allí es menester destacar que “la estructuración del Sistema de Defensa de la República argentina, y su dependiente INSTRUMENTO MILITAR, siempre en el marco de su Misión Principal y del posicionamiento y actitud estratégica defensiva, deberá contemplar esta tendencia del escenario internacional en sus previsiones estratégicas” (Decreto N° 2645/2014).
 - j) Por último y del mismo modo que su antecesora, la DPDN 2014 recuerda que todas las acciones tendientes a generar políticas de cooperación y concordancia en materia de defensa, no significan la renuncia de cada país de estructurar, disponer y organizar su propio instrumento militar.

CAPÍTULO II – POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL: CONCEPCIÓN Y POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN MATERIA DE DEFENSA

En este capítulo, la DPDN hace una enunciación del posicionamiento estratégico argentino en materia de defensa. Todos los aspectos aquí explayados, deben considerarse apoyando las acciones llevadas adelante por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MINREC) “tendientes a fundamentar los reclamos soberanos de referencia y hacer operativos los objetivos políticos concretos que de ello se deriven” (Decreto N° 1714,2009).

Tanto la DPDN decretada en 2009 como la actualizada en 2014 tienen como ejes las mismas temáticas en cuanto a la concepción y posicionamiento estratégico del país. No obstante, la DPDN 2014 menciona por primera vez la importancia que tienen los recursos naturales para la defensa nacional.

La primera observación sobre el tema se hace cuando se define a la Misión Principal del Sistema de Defensa Nacional como:

Conjurar y repeler, mediante el empleo del INSTRUMENTO MILITAR de la Defensa Nacional, las agresiones estatales militares externas, a fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente la soberanía, la independencia y la autodeterminación de la Nación, su integridad territorial, *la protección de sus recursos estratégicos* y la vida y libertad de sus habitantes. (Decreto N° 1714,2009)

En relación a los aspectos fundamentales, ambas directivas comprenden temas similares, los mismos pueden resumirse de la siguiente manera:

- a) La Política de Defensa Nacional está fundada en el respeto y promoción de los valores democráticos, los derechos humanos, la autodeterminación de los pueblos, la vocación por la paz y la justicia, el apego al derecho internacional y al sistema multilateral como instrumentos de resolución de controversias entre países.
- b) Como consecuencia de lo expuesto, Argentina ha suscripto y participado activamente de todos los tratados de no proliferación de cualquier tipo de armas de destrucción masiva.
- c) La *legítima* defensa es el concepto ordenador sobre el cual se estructura la concepción, el posicionamiento y la actitud estratégica del país.

Por *legítima defensa* se entiende un modelo “de carácter defensivo, de rechazo y oposición a políticas, actitudes y capacidades ofensivas de proyección de poder hacia terceros Estados, en el cual la concepción y la disposición estratégica, la política de defensa y su consecuente política militar, diseño de fuerzas y previsión de empleo y evolución del instrumento militar, se encuentra estructurada según el principio de legítima defensa ante agresiones de terceros Estados” (Decreto N° 1714,2009).

El Sistema de Defensa debe entonces conjurar y repeler, toda agresión estatal militar externa con el objetivo de salvaguardar los intereses vitales de la nación, a saber: la soberanía, la independencia, la autodeterminación, la integridad territorial, la protección de sus recursos estratégicos⁶, la vida y la libertad de sus habitantes.

- a) La Política de Defensa Nacional se orienta en el plano regional hacia la cooperación interestatal y multilateral en defensa y seguridad, siendo

6 Ítem agregado por la DPDN 2014 como hemos visto anteriormente.

un partícipe necesario y promoviendo el establecimiento de un órgano consultivo de defensa regional⁷.

- b) La PDN reivindica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes. La recuperación de estos territorios son un objetivo irrenunciable del pueblo argentino, por ello el Gobierno Nacional ha promovido la reanudación de las negociaciones por la soberanía solicitando antes diferentes foros regionales, multilaterales y globales el llamado a negociación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de conformidad con lo establecido por la ONU y la OEA.
- c) Siguiendo con las reivindicaciones de territorios se destaca que es política nacional antártica el afianzamiento de los derechos argentinos de soberanía sobre el continente blanco. El Ministerio de Defensa es el encargado del sostén logístico antártico, brindado por las capacidades operativas del instrumento militar.
- d) Por último, para el año 2009 la República Argentina presentó ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) un reclamo de la extensión de su plataforma continental de 200 millas a 350 millas marítimas, “de tal manera que nuestro país aspira a consolidar el ejercicio de los derechos de soberanía sobre los recursos naturales”(Decreto N° 1714,2009).

Sobre este último punto la DPDN 2014 informa que el 21 de abril de 2009 Argentina entregó a la CLPC la documentación científica que avala el límite exterior de nuestra plataforma continental. Esto constituyó un acto de reivindicación de soberanía y de derechos sobre el mar. “De este modo, el profundo trabajo científico y técnico llevado a cabo brinda certeza sobre la extensión geográfica de nuestros derechos de soberanía sobre los recursos naturales del lecho y subsuelo (...)” (Decreto N° 2645/2014).

⁷ El 23 de mayo de 2008 el entonces Presidente de Brasil, Luiz Inacio Lula Da Silva expuso la creación del *Consejo de Defensa Suramericano (CDS)*, con motivo de la reunión de la Unasur, con el propósito de conformar un foro que promueva el diálogo entre los ministerios de defensa de la Región. Tras varios meses de debates intensos al interior de cada Estado miembro, en diciembre de ese mismo año se firma el Estatuto de Creación del CDS. Cuyos principios y objetivos principales son, a saber :

- Promover la paz y la solución pacífica de las controversias.
- Fortalecer el diálogo y el consenso en materia de defensa.
- Fortalecer a Suramérica como zona de paz y espacio libre de armas nucleares o de destrucción masiva.
- Fomentar la defensa soberana de los recursos naturales de la región.
- Construir una identidad suramericana en materia de defensa (visión conjunta).
- Promover el intercambio y la cooperación en el ámbito de la industria de defensa.
- Promover la capacitación y formación militar entre los estados miembros.

- a) Respecto a los recursos estratégicos, la DPDN 2014 pone énfasis en este punto por primera vez, en tanto los mismos constituyen un aspecto primordial en la formulación de la actitud estratégica defensiva que adopta el país. Según la nueva Directiva “resulta prioritario la protección de las cuencas petroleras y gasíferas ubicadas en el norte, centro oeste, Patagonia y plataforma continental; las áreas cultivables ubicadas en la región centro, litoral noreste y sur del país que conforman el circuito productivo y agropecuario, las cuencas hidrográficas que abarcan tanto las aguas de superficie como ríos, lagos, lagunas y esteros como también los campos de hielos y aguas subterráneas las cuales revisten importancia fundamental para el desarrollo por sus aplicaciones en el campo del consumo, el transporte, la industria y la generación de energía; las áreas mineras localizadas en la zona cordillerana, la Patagonia, la plataforma continental y el centro del país con sus recursos tradicionales, metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación y, por último, la biodiversidad existente en diferentes áreas naturales protegidas del país por su interés científico y tecnológico” (Decreto N° 2645/2014).

CAPÍTULO III – DIRECTRICES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA Y DE LA POLÍTICA MILITAR

INSTRUCCIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE DEFENSA

A fin de entender cómo cada documento ha estipulado las instrucciones, haremos aquí dos apartados diferenciando lo que establecía la DPDN 2009 y lo actualizado, corregido o aumentado normado por la DPDN 2014.

DPDN 2009

Las instrucciones al Ministerio de Defensa se encuentran estructuradas en base a 5 criterios. Luego se desglosa la Política Militar y se establece la orientación y dirección de la estructuración y el desarrollo del Instrumento Militar (IM). A continuación se resumen los puntos más importantes:

- a) Del Gobierno Político de la Defensa Nacional: se debe continuar y profundizar el proceso de fortalecimiento y consolidación del efectivo gobierno político de la defensa nacional entendida como “conducción, administración, supervisión y planificación superior de los organismos, dependencias y funciones que componen la jurisdicción de la Defensa Nacional” (Decreto N° 2645/2014). Esto puede desagregarse en dos

objetivos fundamentales, en primer lugar el Ministerio de Defensa deberá atender respecto de las cuestiones referidas a la implementación efectiva de la política de defensa en todos sus aspectos (dirección superior del funcionamiento y la organización del Instrumento Militar, ejecución del CPDN y la instrumentación de la política militar correspondiente) y por otro lado deberá maximizar la eficiencia en la utilización y empleo de la arquitectura institucional tendiente a la gestión sistémica e integral de los recursos de la Defensa Nacional.

- b) De la Gestión Logística y Presupuestaria de la Defensa: se avanzará en el proceso de constitución de un sistema logístico integrado que garantice alcanzar adecuados niveles de normalización e interoperabilidad entre los diferentes materiales y equipamientos del que dispone el Instrumento Militar⁸.
- c) De la Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa Nacional: se deberá continuar con el proceso y profundización del desarrollo de la Industria de Producción para la Defensa así como también a la supervisión coordinada de todos los proyectos de investigación y desarrollo con todos los diferentes organismos que integran el esquema productivo de la industria para la defensa. De esta manera deben promoverse cambios a fin de lograr un sistema científico y tecnológico para la defensa coordinado y funcional que “articule e integre a la totalidad de los instrumentos y organismos del MINISTERIO DE DEFENSA y de las Fuerzas Armadas dedicados a la investigación y desarrollo para la Defensa” (Decreto N° 1714/2009).

Bajo esta lógica se requiere elaborar una planificación integral de los lineamientos y de los proyectos de investigación para el mediano y largo plazo, lo cual se orientará a partir de las necesidades y requerimientos identificados por el Planeamiento Militar Conjunto.

- a) De la Formación y Capacitación para la Defensa Nacional: se continuará definiendo las políticas educativas y las estructuras de educación, formación y actualización de las Fuerzas Armadas a fin de “identificar, lograr y consolidar el requerido perfil técnico profesional del personal militar así como también construir y fortalecer el indispensable concepto y sentido de ciudadanía y de servicio público del mismo” (Decreto N° 1714/2009). De esta manera se deberá continuar con las readecuaciones de los currículos de las escuelas y colegios de formación básica e inicial para oficiales, al tiempo que se consolidará el funcionamiento de la Escuela Superior de Guerra Conjunta.

8 En apartados anteriores hemos ya analizado la importación de la implementación del SIPRED, el SIGID II junto con las autoridades de aplicación y sus efectos

En cuanto a la formación de civiles en defensa, la Escuela de Defensa Nacional debe ser el ámbito de desarrollo, a fin de que los profesionales civiles puedan adquirir los conocimientos específicos en cuanto a la temática, la técnica y la burocracia que presentan las responsabilidades de conducción del Ministerio de Defensa.

- a) De los Derechos Humanos y las Políticas de Género: se deberá continuar con el desarrollo de la política de integración desde la perspectiva de los derechos humanos, en especial en lo referido a: la colaboración y coordinación en el proceso de memoria verdad y justicia, la promoción de una cultura institucional de respeto a los derechos humanos mediante actividades de difusión en la materia, la profundización del trabajo de revisión de normativa, regulaciones y/o prácticas contrarias al conjunto de derechos y garantías constitucionalmente consagrados, la continuación del proceso de reforma integral del sistema de justicia militar, el desarrollo y la optimización en la implementación de mecanismo de reclamo en casos de abusos de autoridad, la promoción de condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

POLÍTICA MILITAR: CRITERIOS QUE DEBERÁN ORIENTAR Y DIRIGIR LA ESTRUCTURACIÓN Y EL DESARROLLO DEL INSTRUMENTO MILITAR (IM)

Se pone de manifiesto el objetivo de diseñar un Instrumento Militar moderno, definido en base a nuevos parámetros tanto organizacionales como de funcionamiento y despliegue. Bajo esta lógica el IM deberá articularse bajo los siguientes principios básicos:

- a) La organización y funcionamiento del Sistema de Defensa debe estructurarse en función de la Misión Principal del IM: conjurar y repeler toda agresión estatal militar externa que ponga en peligro los intereses vitales de la nación.

En cuanto a las Misiones Subsidiarias del IM asignadas a las Fuerzas Armadas, las mismas no deberán suponer modificaciones de organización o funcionamiento que alteren o restrinjan los recursos necesarios para garantizar la Defensa Nacional. A partir de ello se destaca la importancia de continuar la participación de las Fuerzas Armadas en las Operaciones de Mantenimiento de Paz (OMP), la constitución y crecimiento de los Ejercicios Combinados como la Fuerza Binacional de Paz “Cruz del Sur” y las acciones tendientes a mantener y profundizar el sostén logístico antártico.

- a) Los Estados Mayores Generales del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada tendrán como misión alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su

disposición con el objetivo de garantizar su eficaz y eficiente empleo en el marco accionar conjunto.

- b) El PEM y el diseño de fuerzas se elaborará en base al criterio de *capacidades* como factor de planeamiento, “esto es, deberá formularse en función de alcanzar y consolidar la aptitud para ejecutar en forma autónoma la completa gama de operaciones que demandan todas las formas genéricas de agresión que se manifiestan en conflictos internacionales” (Decreto N° 1714/2009).

En el desarrollo del PEM deberá contemplar un conjunto de factores:

- a) La vigencia de una concepción, posicionamiento y actitud estratégica de naturaleza defensiva y una disposición de carácter cooperativo
- b) La totalidad de la superficie de soberanía territorial argentina (terrestre, marítima y aérea)
- c) Atender a lo determinado en el Decreto N° 1691/2006 respecto del rediseño del IM
- d) La redefinición del conjunto de prioridades llevará a una reformulación de los parámetros tradicionales de la distribución de la inversión en materia de defensa

El diseño orgánico/funcional y las características del despliegue de las Fuerzas Armadas deberán atender a:

- a) Las misiones y competencias asignadas en el marco normativo vigente
- b) Lo determinado por el PEM
- c) La reducción de estructuras administrativas y burocráticas carentes de finalidad práctica
- d) La vigencia del criterio de “concentración/dispersión” que tiende a la optimización de recursos y esfuerzos logísticos
- e) El uso eficiente y racional de instalaciones y la correspondencia entre el nivel organizacional de las dependencias componentes con la infraestructura efectivamente disponible
- f) El carácter conjunto del sistema de defensa militar

DPDN 2014

Se pasa revista aquí de la nueva estructura de criterios, sólo haciendo hincapié en aquellos diferentes o modificados de la primera DPN.

- a) Respecto de la Conducción Civil de la Política de Defensa Nacional: se realizan las mismas instrucciones que en la DPN 2009 respecto a la continuación y profundización del proceso de fortalecimiento y consolidación del efectivo gobierno civil de la defensa. Tanto en lo referente a las competencias ministeriales otorgadas por los Decretos que estructuran al organismo.
- b) Respecto de la Política de Defensa Nacional en su Dimensión Estratégico-Militar y su derivada Política Militar: nuevamente se hace hincapié en diseñar un Instrumento Militar moderno, que continúe articulándose en torno a 11 principios básicos a los que damos cuenta resumidamente
- c) Misión Principal del IM: asegurar la Defensa Nacional ante agresiones de origen externo perpetradas por Fuerzas Armadas pertenecientes a otros estados. Esta misión es también el criterio central y principio ordenador del diseño, organización y funcionamiento.
- d) Misiones Complementarias son seis: Participación de las FFAA. en operaciones multilaterales de Naciones Unidas. Participación de las FFAA. en la construcción de un Sistema de Defensa Regional. Participación de las FFAA. en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos frente a situaciones de desastres naturales. Participación de las FFAA. en operaciones de seguridad interior previstas en la Ley de Seguridad Interior N° 24.059. Participación de las FFAA en la planificación, dirección y ejecución de la actividad logística antártica. Participación de las FFAA. en tareas de asistencia a la comunidad y en articulación con otras agencias estatales.

Es importante destacar que estas misiones complementarias no podrán suponer “modificaciones organizacionales o funcionales que puedan alterar y/o restringir los recursos requeridos para garantizar de modo permanente la Defensa Nacional ni incidir, bajo ningún concepto, en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las FUERZAS ARMADAS” (Decreto N° 2645, 2014).

La acción militar debe siempre entenderse como conjunta incluso en aquellos casos en los que por el ámbito en que se desarrolle o por las características propias deba ser ejecutada por una fuerza específica. De esta manera se privilegiará el adiestramiento conjunto por sobre el específico combinado.

- a) La responsabilidad asignada a las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) es la de alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su

disposición a fin de garantizar el eficaz y eficiente empleo en el marco del accionar militar conjunto. El responsable de las operaciones militares es el Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto (EMCOFFAA).

- b) Respecto al PEM y a su derivado diseño de fuerzas debe continuarse elaborando bajo el criterio de capacidades militares como metodología de planeamiento. Sobre este punto, y recordando que la DPDN 2014 inicia el Segundo CPDN, se establece que el EMCOFFAA deberá completar durante el actual Ciclo aquellos factores que no alcanzaron su determinación final durante el primer Ciclo. “En particular, deberá poner especial énfasis en el desarrollo de las capacidades de vigilancia, comando, control, comunicaciones, informática e inteligencia con el objetivo de consolidar la eficacia de la ejecución de la Misión Principal del INSTRUMENTO MILITAR” (Decreto N° 2645, 2014).
- c) En referencia al despliegue territorial del IM, el mismo deberá responder a la actual apreciación estratégica global y regional elaborada por el Nivel Estratégico Nacional.
- d) En lo concerniente a las estructuras orgánicas y funcionales del IM se deberá atender y avanzar en la aprobación y readecuación de las mismas, tanto de los EEMMGFFAA como del EMCOFFAA y de su COFFAA. La tendencia es hacia la reducción de estructuras administrativas y burocráticas carentes de finalidad práctica; el uso eficiente y racional de las instalaciones y la proporcionalidad y/o correspondencia de los niveles organizacionales de las dependencias; la unificación de todas aquellas funciones, actividad y/o servicios comunes de cada una de las fuerzas; y la supresión de las duplicidades en las funciones a cumplir por los componentes terrestres, aéreos o navales.
- e) El Ministerio de Defensa deberá elevar un anteproyecto de Ley de Carrera y Profesión Militar a fin de modificar el marco normativo vigente. Dicho régimen deberá ser establecido en torno a la profesionalización de la carrera militar, con ejes en la formación, capacitación, especialización, mérito y desempeño. Todo ello reconociendo en primera instancia la condición del militar de ciudadano pleno y luego servidor público especializado en la Defensa Nacional. Además se prevé incorporar mecanismos de asistencia integral del personal, adaptándose los principios generales vigentes para los empleados de la Administración Pública Nacional con el respeto a las propias características de la profesión militar.
- f) Es también responsabilidad del Ministerio de Defensa crear una instancia de naturaleza operacional en materia de Ciberdefensa. Aquí nuevamente

se define a la problemática en cuestión como: “acciones y capacidades desarrolladas por el INSTRUMENTO MILITAR en la dimensión ciberespacial de carácter transversal a los ambientes operacionales terrestre, naval y aéreo” (Decreto N° 2645, 2014).

- g) Como anteúltimo punto la DPDN establece que el Ministerio de Defensa deberá avanzar en el proceso de constitución de un Sistema de Comunicaciones de la Defensa (SICODE) con el objetivo de integrar los niveles estratégicos y tácticos en su totalidad con la seguridad adecuada.
- h) Por último, el EMCFFAA deberá elevar a consideración del Ministerio de Defensa una propuesta de estructura orgánica del Comando Operacional.

RESPECTO DE LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

Por primera vez se introducen directivas específicas, que guardan relación con lo ya establecido en el apartado dirigido a analizar el escenario regional. En primer lugar se declara que la Política Internacional de la Defensa Nacional se encuentra fundada y orientada al respeto y promoción de la democracia, la soberanía, la integridad territorial, la autodeterminación de los pueblos, el respeto de los derechos humanos, la vocación por la paz y la justicia.

Del mismo modo Argentina adopta como objetivo general la promoción y consolidación de América del Sur como zona de paz y la construcción de un Sistema de Defensa Regional. Dadas estas características de la política internacional de defensa, el Ministerio de Defensa deberá orientarse en función a los siguientes lineamientos:

- a) Desarrollar acciones de cooperación y complementación internacional priorizando: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional; la formación y el adiestramiento militar; la capacitación de civiles para la defensa; el desarrollo de capacidades técnico-militares; el planeamiento estratégico de la defensa; la doctrina combinada y conjunta; el desarme y la no proliferación; los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y las cuestiones de género; la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la producción para la defensa; la logística de material y apoyo logístico mutuo; las actividades antárticas; el apoyo a la comunidad en caso de desastres naturales.
- b) Desarrollar acciones de cooperación, complementación, intercambio y presencia en los ámbitos regionales y globales con un esquema de

círculos concéntricos iniciado en América del Sur y el Atlántico Sur; América Latina y el Caribe; y el marco global, priorizando a aquellos países de relevancia estratégica con los cuales existen oportunidades de cooperación y complementariedad. En este último grupo se hace hincapié a los países emergentes del denominado Grupo BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) y a los países pertenecientes al G-20.

- c) El Ministerio de Defensa debe consolidar una arquitectura político-estratégica e interagencial con sus contrapartes y debe planificar y supervisar la interacción de carácter estratégico-militar y técnico-profesional del EMCO y de las FF.AA. con sus pares extranjeros.
- d) Respecto a la Formación y Capacitación para la Defensa Nacional: siguiendo lo expresado en la DPDN anterior, el Ministerio de Defensa deberá seguir desarrollando el proceso de reforma y modernización de la formación civil y militar. En este orden de cosas el objetivo es “tender progresivamente a la integración de la formación militar de las distintas Fuerzas, especialidades y niveles, en una sola institución universitaria” (Decreto N° 2645, 2014). Ello quedará plasmado en la creación de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) mediante la Ley N° 27.015, el 12 de noviembre de 2014.

En cuanto al desarrollo de la formación civil continúa siendo la Escuela de Defensa Nacional (EDENA) el ámbito de promoción de civiles para la gestión de la defensa.

- a) Respecto de las Políticas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Género: se vuelve a hacer hincapié aquí sobre la importancia del desarrollo de políticas públicas que garanticen la perspectiva de los derechos humanos. Las novedades en torno a los ejes de trabajo que actualiza la directiva son: El desarrollo del Programa de Modernización del Sistema de Archivos de la Defensa; el desarrollo del Sistema de seguimiento y monitoreo estadístico de Requerimientos Judiciales en el marco de causas por delitos de lesa humanidad; Implementación de las medidas necesarias para dar respuesta a la reforma y modernización del Sistema de Justicia Militar modificado por la Ley N° 26.394; Profundización de las políticas de identificación, tratamiento y erradicación de la violencia intrafamiliar en el ámbito de la Defensa como así también el desarrollo de derechos de salud sexual y procreación responsable.
- b) Respecto de la Inteligencia Estratégica Militar: Por primera vez se dan lineamientos generales al desarrollo de la inteligencia estratégica militar, la cual se define como:

el nivel de la inteligencia que se refiere al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la Defensa Nacional, así como del ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el Planeamiento de la Defensa Nacional y, más específicamente, por su contribuyente Planeamiento Estratégico Militar. (Decreto N° 2645, 2014)

Al respecto el Ministerio de Defensa deberá: Fortalecer el Sistema de Inteligencia de la Defensa Nacional supervisando efectivamente a los organismos de inteligencia contribuyentes del EMCO y de los EEMMGG; contribuir a la alerta temprana estratégica con el objeto de prevenir una potencial amenaza militar estatal externa; contribuir a través de la información obtenida por la Inteligencia Estratégica Militar al planeamiento de la Defensa Nacional, para lo cual la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (DNIEM) proveerá la inteligencia requerida; proponer la incorporación de medios y la generación de capacidades para el Sistema de Inteligencia Nacional; impulsar relaciones bilaterales en el ámbito específico de la inteligencia estratégica militar con los países de la región que hayan sido priorizados.

Es menester destacar la DPDN 2014 prohíbe taxativamente a todos los organismos pertenecientes al Ministerio de Defensa, al EMCO y a los EEMMGG-FFAA realizar actividades de inteligencia interior incompatibles con lo dispuesto en la Ley N° 25.520 y en su modificatoria Ley N° 27.126.

RESPECTO DE LA PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA Y LA GESTIÓN DE MEDIOS PARA LA DEFENSA NACIONAL

Continuando con lo instruido en la DPDN 2009, se deberá profundizar el proceso de aplicación del sistema de planeamiento, programación, presupuestación y ejecución (S3PE) en materia de recursos financieros y logísticos, implementando un Sistema de Planeamiento de Recursos para la Defensa (SIPRED) que defina principios, normas y procedimientos en la jurisdicción, bajo una perspectiva de gestión orientada a resultados.

Para lograr este objetivo el Ministerio de Defensa deberá:

- a) elaborar la Directiva General para la Elaboración del Presupuesto de la Jurisdicción Defensa
- b) crear el Comité para la Implementación de la Gestión por Resultados de la Jurisdicción Defensa

- c) actualizar el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa II (SIGID II)
- d) consolidar un mecanismo de creación, gestión y control de Oficinas de Monitoreo y Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa (OMEPIID)
- e) elaborar un Plan de Capacitación en Gestión de Inversiones para la Defensa
- f) actualizar el Manual para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos con Inversión de la Defensa Basados en Capacidades
- g) consolidar el Sistema de Aeronavegabilidad de la Defensa (SADEF)
- h) profundizar en la integración de las capacidades logísticas existentes a través del Sistema de Capacidades de Mantenimiento (SICAMAN)
- i) avanzar en la aplicación del Sistema de Normalización de Medios para la Defensa
- j) continuar y ampliar el Sistema de Catalogación de Medios para la Defensa
- k) fortalecer el Sistema de Homologación de Medios para la Defensa
- l) emitir una Directiva de Obtención de Medios para la Defensa

Por último, se señala que el Ministerio de Defensa, en orden a cumplir con los objetivos fijados para la obtención de medios deberá priorizar siempre la producción nacional y los emprendimientos combinados con otros Estados de UNASUR. Respecto a la producción nacional se deberá priorizar los polos productivos públicos como la Fábrica Argentina de Aviones (FADEA), el Complejo Industrial Naval Argentino (CINAR) y la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM).

RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA NACIONAL

Siguiendo lo sostenido por la DPDN anterior, se deberá continuar con el proceso de fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y productivas para la defensa. El primer objetivo fijado se observa en generar un sistema científico-tecnológico para la defensa que integre en su interior: organismos, institutos y empresas de la jurisdicción, universidades nacionales, institutos nacionales, empresas de base tecnológica (públicas y privadas), a fin de potenciar las capacidades existentes, que se encuentran dispersas, y garantizar el funcionamiento y

desarrollo eficiente que maximice el impacto en la estructura productiva nacional. Esto debe promover la explotación de las capacidades duales (técnicas y productivas) de las empresas del sector defensa, impulsando su inserción, participación y desarrollo en los mercados civiles del país y de la región.

Se hace énfasis en la necesidad de maximizar la provisión de medios para la defensa con producción y tecnología nacional, para lo cual se deberá reorganizar la matriz de empresas productivas de la jurisdicción a fin de generar un funcionamiento integrado y coordinado entre las mismas.

Por otra parte y cumpliendo con los compromisos asumidos por la política internacional de la defensa, se deberán fortalecer los lazos de vinculación del Sistema Científico-Tecnológico Nacional para la Defensa con las capacidades científicas, tecnológicas y productivas que se encuentran en el plano regional, fortaleciendo los lazos internacionales de cooperación y favoreciendo a la inserción y el posicionamiento del grupo de empresas de la jurisdicción como proveedoras de la defensa, principalmente en la región suramericana.

RESPECTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA DEL INSTRUMENTO MILITAR FRENTE A EMERGENCIAS

Aquí encontramos un nuevo aporte de la DPDN 2014 respecto de su predecesora. A fin de observar la importancia sobre esta temática, es menester dar cuenta de la creación de la Secretaría de Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias por Decreto N° 636/2013, el cual modificó la estructura orgánica y organizativa del Ministerio de Defensa.

En lo atinente a este punto, la DPDN analiza que a partir de las características geográficas, climatológicas, geológicas y demográficas, muchas ciudades argentinas y también de países de la región se encuentran afectadas por desastres naturales o antrópicos, lo que genera la necesidad de coordinar acciones de participación y asistencia de las Fuerzas Armadas en esas situaciones de emergencia y en tareas de apoyo a la comunidad local y de países vecinos.

El Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría mencionada anteriormente, será el responsable de formular políticas e instrumentar las acciones destinadas a la respuesta inmediata ante emergencias naturales o antrópicas así como también de coordinar dichas actividades con el resto de las agencias públicas de nivel nacional, provincial o municipal.

Del mismo modo, las Fuerzas Armadas podrán contribuir de ser necesario en las tareas posteriores a la mitigación de la catástrofe y a la recuperación y reconstrucción de los servicios básicos y de infraestructura civil.

A fin de lograr los objetivos señalados, el Ministerio de Defensa deberá:

- a) Coordinar el accionar con las demás agencias del Sistema Nacional de Protección Civil
- b) Conducir, coordinar y monitorear las actividades de apoyo a la comunidad y protección civil del Instrumento Militar
- c) Potenciar las capacidades duales o específicas de apoyo del Instrumento Militar en situaciones de emergencia, siguiendo los criterios generales de rapidez y conjuntos en la respuesta.
- d) Instrumentar los mecanismos, ejercicios, doctrina y protocolos que optimicen el accionar del Ministerio de Defensa y de su subordinado Instrumento Militar, en sus funciones de apoyo a la protección civil
- e) Promover la producción, organización y sistematización de la información producida por el Instrumento Militar y/o por los organismos dependientes del Ministerio de Defensa sobre amenazas naturales o antrópicas. Del mismo modo deberán generarse los mecanismos para el intercambio de información con otros organismos pertinentes a fin de contribuir a la formación de sistemas de alerta temprana.
- f) Incorporar a los planes de estudio de todos los niveles de las Fuerzas Armadas los estándares nacionales e internacionales en materia de gestión de riesgo en desastres.
- g) Elaborar planes estratégicos de gestión de riesgo en coordinación con otros organismos pertinentes.
- h) Colaborar en la incorporación de la perspectiva de la gestión de riesgo de desastres a nivel local, provincial y nacional.

INSTRUCCIONES DIRIGIDAS AL EMCO

DPDN 2009

Lo primero que establecía la DPDN 2009 es que el EMCO es el encargado de “consolidar, en su nivel de competencia, la implementación y la eficiente consecución del Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional” (Decreto N° 1714/2009). De esta manera indica como tarea prioritaria y esencial de ese organismo el diseño y la definición del IM y sus respectivas capacidades. Una vez determinadas las capacidades necesarias del IM, se podrán analizar las capacidades a mantener, a incorporar y a eliminar junto con todo el ordenamiento derivado.

Derivado de ello, el EMCO deberá fortalecer su capacidad de determinación de la aptitud y aceptabilidad de los proyectos de inversión pública militar según los criterios y plazos estipulados en la normativa vigente. Al mismo tiempo pondrá los refuerzos humanos y materiales necesarios para responder a la estructura propuesta y a las obligaciones que le han sido determinadas.

Así las cosas, el EMCO deberá profundizar y fortalecer el accionar militar conjunto y la estructura y el funcionamiento del Comando Operacional dependiente de ese organismo, así lo explicita la DPDN “es de suma importancia que el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS afiance de manera concreta y efectiva su competencia respecto de la dirección del adiestramiento militar conjunto y del control y supervisión del planeamiento estratégico operacional” (Decreto N° 1714/2009).

El EMCO deberá elaborar y elevar al Ministerio de Defensa anualmente un análisis completo de la comprobación operativa de los medios militares disponibles en las tres Fuerzas Armadas, además de informar la totalidad de ejercicios militares específicos, conjuntos, combinados, bilaterales y multilaterales, proponiendo de ser necesario nuevos criterios o parámetros para la planificación y ejecución de futuras ejercitaciones.

Del mismo modo y a partir del dictado de la DPDN, deberá propiciar en cada una de las Fuerzas el proceso de adecuación de la doctrina militar específica y conjunta a fin de asegurar el accionar militar conjunto, como así también supervisar la integración y estandarización del conjunto de reglas y procedimientos de las fuerzas armadas a fin de lograr el uso eficiente de los medios militares.

En cuanto a los recursos humanos, deberá privilegiarse la calidad sobre la cantidad capacitando a todos los niveles jerárquicos y aprovechando intensivamente cada perfil de carrera, observándose una permanencia y estabilidad en el destino para el personal militar no menor a tres años, pudiéndose prologar dicha estancia en los casos en donde la especificidad y la importancia de la función desempeñada así lo requiera.

Por último, la DPDN asevera que el EMCO será el responsable de la supervisión a fin de asegurar la interoperabilidad, el tratamiento y la explotación de la información proveniente de los diferentes sistemas de control disponibles o a integrarse en el ámbito del IM. Asimismo, el EMCO tendrá como responsabilidad la orientación y coordinación de los esfuerzos de desarrollo en los proyectos tecnológicos referidos a las capacidades de Comando, Control, Comunicación, Computación, Inteligencia, Interoperabilidad, Vigilancia y Reconocimiento con el fin de posibilitar un efectivo y eficiente accionar integrado del IM.

DPDN 2014

Las instrucciones plasmadas en la DPN 2014 fundan su lógica en el análisis realizado por el Ministerio de Defensa respecto del Primer Ciclo de Planeamiento de la Defensa. A partir de ello es que se pueden impartir nuevas instrucciones o reafirmar los compromisos sobre instrucciones anteriores. De la lectura de ambas directivas se puede observar que las directrices de la primer Directiva son retomadas en la segunda, por lo que en este apartado haremos hincapié especialmente en aquellas que resulten novedosas o que modifiquen aspectos esenciales. Se deja por sentado que lo impartido en la DPN 2009 sigue vigente en la DPN 2014, por lo cual no se anotan todas las instrucciones.

La nueva Directiva refuerza las obligaciones del Estado Mayor Conjunto, el cual deberá profundizar la implementación y la eficiente prosecución del Segundo Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, el cual como se ha dicho repetidas veces, se inicia efectivamente con la DPN 2014.

De esta manera, el EMCO deberá completar la determinación final de aquellos aspectos que no fueran concluidos en el Primer Ciclo, y completar el diseño y la determinación final de las capacidades “deseables” plasmadas en el Proyecto de Capacidades Militares (PROCAMIL) las cuales serán adecuadas, a través del PLANCAMIL, a fin de generar un Instrumento Militar posible y necesario, identificando las capacidades a mantener, incorporar y/o eliminar.

Tomando en cuenta lo señalado anteriormente, referido al inicio del Segundo CPDN, es que se instruye al EMCO a avanzar en la determinación final de los restantes factores que materializan las capacidades militares, hablamos aquí del MIRILADO (Materiales, Información, Recursos Humanos, Infraestructura, Logística, Adiestramiento, Doctrina y Organización). Dicho proceso tiene un plazo establecido, debiendo concluirse durante el segundo año de vigencia de la DPN 2014.

Una nueva instrucción, a partir del análisis realizado sobre el Primer CPDN, identifica como prioritaria la materialización de la readecuación de las máximas instancias conjuntas del Instrumento Militar, en particular, aquellas con responsabilidad primaria en el planeamiento, supervisión y conducción operacional de los medios militares. Se observa necesaria la consolidación de la instancia operacional unificada del EMCO: el Comando Operacional, fortaleciendo la estructura orgánica y funcional del mismo. En este punto la Directiva también refuerza el interés por la materialización y el redimensionamiento de las estructuras de conducción superior e inferior de cada Fuerza Armada, las cuales deben ser adecuadas por los Jefes de los EEMMGFFAA y aprobadas por Resolución Ministerial.

Por otro lado, el EMCO deberá elevar a consideración del Ministerio de Defensa un Plan de Redespiegue concreto y factible como parte integral del futuro PLANCAMIL. Se revista de suma importancia que el EMCO afiance de manera concreta y efectiva la dirección del adiestramiento militar conjunto y el control y supervisión del planeamiento estratégico operacional.

Otra de las instrucciones impartidas al Estado Mayor Conjunto refiere a la capacidad del EMCO en lo relativo a la determinación de la aptitud y aceptabilidad de los proyectos de inversión pública y militar conformados por las Fuerzas Armadas según los criterios emanados del SIGID II.

Considerando también la importancia otorgada a la ciberdefensa, el EMCO deberá elaborar un Plan de Desarrollo de la Ciberdefensa para el período 2014-2017.

Será responsabilidad del EMCO desarrollar y supervisar la gestión e integración de la información referida a los proyectos que se realicen en el ámbito de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de asegurar la interoperabilidad, el tratamiento y la explotación de la información disponible. Del mismo modo tendrá que orientar y coordinar los proyectos tecnológicos referidos a las capacidades de Comando, Control, Comunicación, Computación, Inteligencia, Interoperabilidad, Vigilancia y Reconocimiento (C4I2VR) a fin de cumplimentar las funciones y responsabilidades operacionales de vigilancia y control de los espacios soberanos del territorio nacional.

Por último, y dada la importancia anteriormente señalada al apoyo del instrumento militar antes situaciones de desastres naturales y antrópicos, el EMCO deberá consolidar una instancia organizacional que interactúe en dichas situaciones con el Ministerio de Defensa y su Secretaría de Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias.

INSTRUCCIONES DIRIGIDAS A LOS ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS (EEMMGFFAA)

DPDN 2009

Los EEMMGFFAA deberán modificar y readecuar sus estructuras orgánico-funcionales a fin de lograr la máxima capacidad de alistamiento y adiestramiento, eliminando todas aquellas funciones y organizaciones cuyas tareas entren en contradicción con las del Comando Operacional del EMCO.

Como fuera anteriormente analizado, los EEMMGFFAA deberán modificar, según las directrices emitidas por el EMCO, los reglamentos y disposiciones

vigentes con el objetivo de adecuarlos a la misión principal del IM. Del mismo modo se deberá priorizar la optimización del empleo de los recursos y del esfuerzo logístico mediante el agrupamiento de medios y servicios.

Así como el EMCO debe elevar al Ministerio de Defensa el análisis sobre ejercicios anteriormente citado, los EEMMGGFFAA deberán realizar anualmente un análisis respecto de la comprobación operativa de todos los ejercicios militares específicos, proponiendo considerar pertinente modificaciones para la ejecución futura de los mismos.

En relación a los recursos humanos los requerimientos son iguales a los realizados al EMCO.

DPDN 2014

Las instrucciones son muy similares en ambas Directivas. En la DPDN 2014 se hace un hincapié en que si bien los Jefes de los EEMMGGFFAA pueden proponer modificaciones y readecuaciones de sus estructuras orgánico-funcionales es potestad del Ministerio de Defensa su eventual aprobación.

Como últimos dos puntos de diferencia, se informa que tanto el Ministerio de Defensa como el EMCO son destinos para el personal militar en actividad y en retiro. En otro orden de cosas, y en lo relativo a la formación y educación del personal militar, la DPDN considera imperioso que la formación militar debe adecuarse a los lineamientos y políticas impulsadas en la materia, evitando superposiciones con la estructura educativa nacional.

EL CAMBIO DE GOBIERNO, RUPTURAS Y CONTINUIDADES

El 10 de diciembre de 2015, el Ingeniero Mauricio Macri asumió la presidencia de la República, finalizando así un ciclo de 12 años de gobiernos peronistas, bajo las administraciones de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011 y 2011-2015).

Al ser un ámbito con una baja notoriedad en la agenda pública, debido a otras problemáticas que se observan con mayor grado de interés por parte de la sociedad civil, los cambios en el Sistema de Defensa Nacional y en la administración de los asuntos de la defensa tienden a observarse más lentos que en otras áreas del Estado.

Así las cosas, la nueva administración, del Ministro Julio César Martínez, comenzó un proceso a fin de identificar y analizar cuáles eran los problemas más

importantes al interior del Sistema de Defensa. De esta manera, se propuso realizar ciertas modificaciones tendientes a mejorar y establecer nuevos procedimientos que permitan atender las cuestiones relacionadas con la gestión del personal de las Fuerzas Armadas, en el marco de la conducción civil de la Defensa Nacional.

Esto puede observarse en el Decreto N° 721/2016, el cual en sus consideraciones observa que se deben “simplificar los circuitos administrativos, para dar respuesta a las necesidades del servicio de las Fuerzas Armadas, asegurando las correspondientes instancias de evaluación política en aquellos casos que se consideren necesarios” (Decreto N° 721, 2016).

Continuando con la evaluación de lo realizado por la gestión anterior, se dictó la Resolución MD N° 348/2016 la cual establece que el Ciclo de Planeamiento iniciado en el año 2014 no ha sido completado, que el PLANCAMIL 2011 aprobado a partir de la DPDN 2009 se encuentra en un estado de ejecución de alrededor del 3%, y que resulta necesario contar con información actualizada a fin de orientar la asignación de recursos en el corto, mediano y largo plazo (Resolución MD N° 348/2016).

Atento a ello, dicho instrumento normativo resuelve la ejecución excepcional de un Proceso de Planeamiento Abreviado y la realización de un Plan Estratégico de la Defensa Nacional 2017/2019.

Actualmente dicho proceso está siendo llevado adelante, y no se encuentran más precisiones públicas para lograr un análisis acabado del mismo.

Así las cosas, se observa que las anteriores gestiones han tenido de puño y letra innovadoras ideas, que luego no fueron llevadas a la práctica. Por lo tanto, este proceso necesario de revisión sobre la normativa vigente y los procesos adoptados puede lograr una efectiva realización de objetivos estratégicos nacionales. Habrá que esperar un poco para observar mayores cambios y logros de una gestión que comenzó con iniciativa y cuenta con cuadros de funcionarios preparados para asumir las responsabilidades emanadas del Poder Ejecutivo Nacional.

Dejando de lado los cambios políticos acaecidos, y en virtud de completar el análisis sobre el Ciclo de Planeamiento, en el próximo apartado continuamos analizando normativa vigente, y nos detendremos con profundidad en el Planeamiento Estratégico Militar.

EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO MILITAR

El Nivel Estratégico Militar (NEM) constituye “el más alto nivel de conducción militar, el cual es ejercido por el Presidente de la Nación en su carácter de

Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, lo que incluye el planeamiento, desarrollo y empleo del poder militar” (Resolución, N° 121/2008).

De esta manera se estipula que el Jefe del Estado Mayor Conjunto (JEMC-FFAA) asesorará y asistirá al Ministro de Defensa y por correspondencia al Presidente de la Nación en estrategia militar. Bajo este contexto una de sus tareas primordiales será la elaboración del Planeamiento Estratégico Militar (PEM). A tales fines, los Jefes de los Estados Mayores Generales de cada fuerza (JJEEM-MGG) proporcionaran asesoramiento en sus ámbitos de responsabilidad de los medios puestos a su disposición a fin de adiestrar, alistar y sostener al componente militar.

El PEM, según se indica en la Resolución EMCO N° 121/2008 es “un conjunto de actividades destinadas a establecer objetivos, determinar políticas y preparar planes y programas para llevar a cabo acciones propias del nivel que se trate” (Resolución, N° 121/2008).

Como resultado del PEM se determinarán: las misiones que deberán ser satisfechas por el o los Comandos Estratégicos Operacionales (CCEEOO) en el Plan Militar de Corto Plazo; las capacidades a alcanzar o mantener en el mediano plazo y su evolución y desarrollo en el largo plazo (Plan Militar de Mediano y Largo Plazo y Proyecto de Capacidades Militares); y las acciones de alistamiento, adiestramiento y sostenimiento de los medios puestos a disposición de los Estados Mayores Generales.

REQUERIMIENTOS DEL PEM

Los requerimientos del PEM son, a saber:

- a) Cumplir con lo establecido en la legislación vigente respecto a la elaboración del mismo a partir del método de planeamiento por capacidades militares.
- b) Que en su inicio, la DPDN precise los escenarios, tanto competitivos como cooperativos, donde se prevé el empleo del Instrumento Militar, tanto en su misión principal como en las secundarias.
- c) Determinar la estrategia para satisfacer las misiones asignadas
- d) Establecer criterios claros en el máximo nivel de conducción a fin de asegurar el accionar de las Fuerzas Armadas.
- e) Instituir los objetivos de las capacidades militares

- f) Establecer las capacidades militares necesarias para desarrollar o mantener: las misiones estratégicas operacionales; las formas posibles de agresión; los cambios imprevistos o desfavorables que puedan afectar los intereses de la nación; alcanzar los estándares mínimos requeridos para la interacción militar permitiendo la participación de las Fuerzas Armadas en el marco de cooperación multilateral de la ONU.

OBJETIVOS DEL PEM

La Resolución del JEMCFFAA N° 121/2008 por la cual se aprueba la Publicación Conjunta PC 20-09 “Planeamiento para la Acción Militar Conjunta – Nivel Estratégico Militar” determina en su capítulo 3 los objetivos a alcanzar por el PEM, los que a continuación se detallan:

- a) Analizar para cada escenario seleccionado por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas la misión militar asignada y el grado de contribución con el objetivo político y las relaciones existentes entre esas misiones y otras de otros sectores del Estado que puedan contribuir con la maniobra.
- b) Evaluar los escenarios a fin de determinar fortalezas y debilidades con el objetivo de concluir amenazas y oportunidades las cuales expresarán el grado de libertad de acción del Instrumento Militar.
- c) Determinar para cada escenario sea presente o futuro la maniobra estratégica militar y sus correspondientes objetivos estratégicos operacionales.
- d) Determinar las capacidades militares necesarias a fin de satisfacer las misiones militares de cada escenario asignado (capacidades por escenario).
- e) Determinar las capacidades militares requeridas para complementar las anteriores a fin de garantizar la protección de los Intereses Vitales de la Nación en una situación de incertidumbre (capacidades por incertidumbre).
- f) Determinar los objetivos de las capacidades militares anteriormente mencionadas.
- g) Orientar la atención respecto de los avances tecnológicos, de investigación y desarrollo en pos de las maniobras en curso
- h) Supervisar de manera continua la evolución de los factores que puedan afectar las misiones militares en cada escenario asignado

- i) Supervisar la elaboración y aprobar los Planes Estratégicos Operacionales (PPEOO) a los Planes de Apoyo a las Operaciones (PPAO) y al Proyecto de Capacidades Militares (PROCAMIL)
- j) Supervisar el ambiente internacional con el objetivo de encontrar variaciones que puedan modificar la percepción militar de escenarios con sus respectivas amenazas, riesgos o desafíos

SECUENCIA DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO MILITAR

Una vez dictada la DPDN por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), la cual, como ya hemos analizado, explicita los lineamientos centrales de la política de defensa nacional y de la política militar, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas formulará una Directiva para la Elaboración del Planeamiento Estratégico Militar (DEPEM) la cual deberá ser aprobada por el Ministerio de Defensa.

LA DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO MILITAR (DEPEM)

La DEPEM formulará las consideraciones útiles tendientes a clarificar y asegurar “una adecuada articulación entre la DPDN y el Planeamiento Estratégico Militar propiamente Dicho” (Decreto 1729/2007). Su vigencia estará sujeta a la consolidación y actualización del trabajo de planeamiento y al carácter cuatrienal de la DPDN.

La formulación del proceso de planeamiento se orientará a partir de:

- a) Consideraciones generales sobre el conjunto de factores constituyentes de las capacidades operativas del Instrumento Militar (MIRILADO)
- b) Consideraciones y conceptos sobre las futuras operaciones militares conjuntas estableciendo Criterios Operativos Conjuntos (diseños y capacidades operativas), Criterios Funcionales Conjuntos (capacidades funcionales duraderas), Criterios de Integración Conjunta (tareas, condiciones y normas que se derivan los criterios operativos y funcionales conjuntos)
- c) Consideraciones del estado del planeamiento operativo anterior y del proceso de planeamiento estratégico militar a comenzar
- d) Consideraciones de tareas o estudios previos que aparecieran como necesarios y sobre otras instrucciones de coordinación evaluadas como pertinentes

Sin bien la DEPEM no requiere en principio un formato o contenido preestablecido, los aspectos a continuación enunciados deberían ser incluidos (Resolución, N° 121/2008).

- a) Consideraciones tendientes a clarificar y asegurar la adecuación entre la DPDN y el PEM
- b) Apreciación de la situación estratégica militar global, regional y subregional
- c) Consideraciones disponibles sobre el conjunto de factores que constituyen las capacidades operativas del IM (MIRILADO)
- d) Consideraciones relativas a los escenarios de actuación de las FFAA y a los riesgos o amenazas a los Intereses Vitales de la Nación
- e) Relaciones entre planeamiento operativo y planeamiento de fuerzas
- f) Detalle de los planes operativos a revisar o a elaborar
- g) Conceptos sobre las futuras operaciones conjuntas
- h) Consideraciones relacionadas al proceso de planeamiento militar a iniciar
- i) Tareas, actividades o estudios previos necesarios
- j) Personal participante
- k) Términos para la elaboración y elevación de documentos y otras instrucciones

Una vez terminada la elaboración de la DEPEM, el EMCO deberá elevarla a consideración del Ministerio de Defensa. Una vez aprobada, el EMCO realizará el planeamiento estratégico militar a partir de la elaboración de tres documentos consecutivos. La Apreciación y Resolución Estratégica Militar (AREMIL), la Directiva Estratégica Militar (DEMIL) y el Plan Militar de Corto, Mediano y Largo Plazo (PMCP, PMMP, PMLP).

LA APRECIACIÓN Y RESOLUCIÓN ESTRATÉGICA MILITAR (AREMIL)

Este documento puede definirse como un diagnóstico y apreciación de la situación estratégica militar global y regional, en el cual se analizarán las tendencias, riesgos y amenazas militares actuales a los intereses nacionales, como así también los de mediano y largo plazo. El documento concluye con una resolución

estratégica militar a fin de satisfacer el cumplimiento de la misión del Instrumento Militar y de los objetivos definidos por el PEN.

Así como la AREMIL permite determinar las capacidades militares necesarias para el cumplimiento de la misión principal del IM, puede permitir un ajuste o modificación por parte del PEN de algunos de los objetivos anteriormente fijados.

Si bien el CPDN y la DPDN hablan de la AREMIL como un solo documento, la Resolución del JEMCFFAA 121/2008 la divide en *Apreciación Estratégica Militar (AEM)* y *Resolución Estratégica Militar (REM)*.

Respecto de la AEM, la misma tiene la función de interpretar y evaluar la situación estratégica militar de cada escenario, así como también la situación estratégica militar global y regional. A partir de dicha evaluación se permitirá inferir las tareas que deberán ser contenidas en las misiones estratégicas militares y su vinculación con el objetivo político y del resto de las misiones contribuyentes. El resultado será plasmado en la determinación de las amenazas y las oportunidades de las maniobras.

La resolución citada, en su capítulo quinto divide la REM en tres pasos. En el primero de ellos, denominado *Situación Estratégica*, se efectúa un análisis y evaluación de todos los actores y demás factores pertinentes que conforman los escenarios asignados a la estrategia militar. En el segundo paso (*Análisis de la Situación Estratégica*) se examina lo definido en el primer paso, lo que permite la identificación de las fortalezas y las debilidades para luego precisar las amenazas y oportunidades las cuales expresan el grado de libertad de acción con el que cuenta el Instrumento Militar. Por último, el tercer paso (*Análisis de la Probable Evolución de la Situación Estratégica*) se efectuará mediante el uso de las herramientas metodológicas consideradas más pertinentes según la problemática particular en estudio.

Por su parte la REM, según la misma Resolución afirma en su capítulo sexto, “definirá los criterios para satisfacer las misiones militares (...) como así también las pautas para completar los medios (...) para garantizar el prudente aseguramiento de los Intereses Vitales de la Nación, por efecto de la incertidumbre”(Resolución N° 121,2008).

La REM constituye las bases para la DEMIL, y puede substanciarse en cinco pasos. En el primero de ellos, la *Selección de la Maniobra para cada Escenario*, el EMCO podrá recabar información respecto de: la maniobra estratégica general y la asignación de las misiones contribuyentes; las alternativas para cada uno de los objetivos políticos trazados por el Poder Ejecutivo Nacional; la eventualidad de diferir dichos objetivos al mediano plazo con sus correspondientes consecuencias de previsión; la orientación sobre las capacidades militares a incorporar,

modernizar o eliminar; la decisión política sobre el compromiso presupuestario para el Plan Militar de Mediano Plazo; la orientación respecto de los objetivos del PMMP. Para cada una de estas circunstancias el EMCO deberá seleccionar cada una de las maniobras para satisfacer los fines asignados.

El segundo paso, de *Formulación de Objetivos Operacionales para cada Escenario Asignado*, es en el cual se expresa el encuadre de una dirección táctica conectando así recursos y objetivos. El tercer paso conocido como *Delimitación de los Espacios Involucrados*, deberá definir los espacios de actuación de las Fuerzas que sean asignadas a los Comandos Estratégicos Operacionales a fin de satisfacer las misiones militares impuestas.

El cuarto paso, de *Determinación de las Capacidades Militares*, establece las capacidades militares conjuntas por escenario y por incertidumbre. Por último el quinto paso (*Determinación de los Objetivos de Capacidades Militares – OOC- MM*) buscará describir específica y mensurablemente los efectos operacionales que las Fuerzas Armadas necesitan generar para cumplir con las tareas asignadas y posibilitar el accionar militar conjunto.

LA DIRECTIVA ESTRATÉGICA MILITAR (DEMIL)

Una vez aprobada la AREMIL⁹ por el Ministerio de Defensa, el EMCO deberá formular la DEMIL. Esta normativa materializará la resolución estratégica militar adoptada y orientará el desarrollo del modelo de fuerzas en las sucesivas etapas de planeamiento de mediano y largo plazo y las del empleo de corto plazo.

La DEMIL concilia las decisiones más abstractas, propias de la maniobra estratégica, con las resoluciones de mayor detalle, propias de quienes deben traducir a la táctica los objetivos operacionales asignados. La DEMIL busca “el perfeccionamiento y la orientación del planeamiento posterior, de tal manera que los planes a los que dará origen, reúnan las condiciones más adecuadas de aptitud, factibilidad y aceptabilidad”(Resolución N° 121,2008).

En cuanto a su estructura y contenido la DEMIL deberá:

- a) Proveer en forma clara la situación estratégica general, nacional y militar donde se encuadran las acciones del Instrumento Militar
- b) Expresar la concepción estratégica militar, la cual se entiende como el modo en que se emplean todos los medios militares de las Fuerzas Armadas

9 O según la Resolución mencionada la AEM y la REM

- c) Indicar la misión militar asignada para cada escenario
- d) Adelantar una idea preliminar de la maniobra estratégica militar con sus componentes estructurales
- e) Expresar los Objetivos Estratégicos Militares (OOEEMM) de los esfuerzos operacionales y orgánicos (metas que perseguirán los componentes de la organización prevista por la estrategia militar)
- f) Orientar con prioridad la decisión preliminar de la estrategia militar respecto de las capacidades militares que deberán completar a las demandas por los escenarios asignados
- g) Brindar los lineamientos generales que permitan la formulación de los planes de corto, mediano y largo plazo
- h) Proporcionar las bases para la elaboración de los proyectos de financiamiento que demande el gasto militar

LOS PLANES MILITARES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Estos documentos de carácter conjunto y consecutivo comprenden “la elaboración del Plan para el empleo del Instrumento Militar en el Corto Plazo; la elaboración del Plan para el desarrollo y la obtención de capacidades militares en el Mediano Plazo y la elaboración del Plan para el diseño y la evolución estratégica del Instrumento Militar en el Largo Plazo” (Decreto 1729,2007).

EL PLAN MILITAR DE CORTO PLAZO – PMCP (DE UNO A TRES AÑOS)

Es aquel que determinará la forma de empleo del Instrumento Militar con su respectivo despliegue de fuerzas y capacidades militares existentes, como así los riesgos estratégicos que acarrea la ponderación de la situación actual, debido a que no podrán satisfacerse todos los requerimientos que demande el planeamiento para el logro de los Objetivos Estratégicos Militares. EL PMCP constituye la referencia fundamental estableciendo las prioridades de las capacidades militares.

La finalidad del PMCP es la de establecer previsión para la organización, alistamiento, adiestramiento y empleo del Instrumento Militar para el corto plazo con los medios efectivamente disponibles y las posibilidades de movilización inmediatas. El PMCP es un proceso para conducir a las Fuerzas Armadas hacia un estado de alistamiento para las operaciones a través de su articulación.

El contenido del PMCP se divide en:

- a) Plan Militar de Corto Plazo propiamente dicho y
- b) Los Planes Contribuyentes. Entre los que se encuentran: los Planes Estratégicos Operacionales (Planes de Campaña), los Planes de Apoyo a las Operaciones (PAO), los Planes de Contingencia, el Plan Anual de Actividades Específicas (PAAE) y el Plan Anual de Adiestramiento Conjunto (PAAC)

EL PLAN MILITAR DE MEDIANO PLAZO – PMMP (DE CUATRO A VEINTE AÑOS)

El PMMP “es un sistema de procesos integrados e interdependientes que implican el desarrollo de conceptos operativos, experimentos y doctrina que identifican los cambios necesarios a las capacidades existentes y que articulan nuevos requerimientos de capacidades para las Fuerzas Armadas” (Resolución N° 121,2008).

Esta etapa del planeamiento resulta una derivación del PMCP ya que se fundamenta en las mismas apreciaciones y resoluciones. Entiende en el diseño y el desarrollo de las capacidades militares. Para ello, orientará los esfuerzos disponibles en el logro de las *capacidades* necesarias del IM que aseguren el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Militares en un marco temporal de incertidumbre coincidiendo con el tiempo necesario para planificar y desarrollar medios militares determinando los riesgos estratégicos que eventualmente deberán ser asumidos.

El Decreto que aprueba el CPDN define capacidad como “aquellas aptitudes o suficiencias de una organización para lograr un efecto deseado, que serán definidas por sistemas (recursos humanos, organización, doctrina, adiestramiento, material, logística, infraestructura e información), empleados en base a principios y procedimientos doctrinarios” (Decreto 1729,2007).

En un principio el EMCO deberá formular un Proyecto de Capacidades Militares (PROCAMIL) que “consolide un modelo deseable que satisfaga integralmente las misiones impuestas a las Fuerzas Armadas de la Nación y a los requerimientos surgidos del Planeamiento de Corto Plazo” (Decreto 1729,2007).

Dicho documento deberá ser elevado a consideración del Ministerio de Defensa y una vez aprobado se dará comienzo al Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL) el cual constituye la base sobre el cuál será elaborado el Plan de Inversiones de Defensa (PIDEF), así como también la Demanda Específica y

Conjunta de inversiones de la defensa y los Planes Directores de las Fuerzas Armadas. El PLANCAMIL sintetizará el Planeamiento Estratégico Militar de Mediano Plazo y constituirá el documento rector que determinará el modelo posible de evolución del IM.

El PMMP reconoce incentivos de naturaleza estratégica y de orden táctico-técnico y presupuestario. El primero de ellos puede vincularse a una misión impuesta cuya factibilidad estuviera comprometida por insuficiencia de medios o a fines cuya obtención haya sido pospuesta o postergada por falta de medios (incentivos de capacidades militares a desarrollar o fines a ser cumplidos por otros sectores del Estado). El incentivo de tipo táctico-técnico y presupuestario estará limitado por las capacidades militares a mantener o modernizar más las capacidades a incorporar o eliminar.

EL PLAN MILITAR DE LARGO PLAZO – PMLP (MÁS DE 20 AÑOS)

Es el documento que define una visión estratégica y de desarrollo del IM para el largo plazo, atendiendo a las posibles modificaciones del escenario estratégico y de los avances tecnológicos, que puedan afectar los Objetivos Estratégicos Militares anteriormente estipulados. Del mismo modo, el PMLP observará las pautas y progresos generales en Investigación y Desarrollo (I&D) en concordancia con el planeamiento científico tecnológico de nivel nacional, definiendo una visión de largo plazo y las acciones a llevar adelante a fin de generar una transformación y renovación de las Fuerzas Armadas.

El PMLP reconocerá los avances tecnológicos aplicados a la defensa y analizará el impacto que los mismos produzcan sobre las maniobras estratégicas militar y operacional. Al mismo tiempo, buscará satisfacer requerimientos operacionales y tácticos que actúen como demandantes de innovación tecnológica.

Del mismo modo, la finalidad del PMLP es la de disponer una estimación de las necesidades futuras de las Fuerzas Armadas en lo referente a armamento, material, infraestructura y sistemas de información y telecomunicaciones. De esta manera, orientará los esfuerzos para las inversiones en I & D; la preparación de la industria nacional en pos de acometer los futuros programas de armamento, sistemas de información y telecomunicaciones complementando sus objetivos con los estipulados por otros ámbitos científicos nacionales. El objetivo último del mismo es la adquisición de nuevas capacidades, intentando generar nuevas opciones y testeando aquellas que hoy se consideran mejores de cara al futuro.

El contenido general del PMLP contemplará:

- a) Bases estratégico – militares para la elaboración del plan

- b) Tendencias doctrinarias, orgánicas, científicas y técnicas que afecten la evolución de las Fuerzas Armadas
- c) Exigencias derivadas de la estrategia militar y operacional y de las tendencias doctrinarias y orgánicas
- d) Objetivos y políticas de investigación, desarrollo y/o producción de carácter conjunto
- e) Objetivos de investigación, desarrollo y/o producción específicas de la Fuerza Aérea, el Ejército o la Armada
- f) Objetivos nacionales de I & D
- g) Fijación de políticas de transferencia de proyectos de desarrollo

CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CICLO DE PLANEAMIENTO DE LA DEFENSA NACIONAL

CONTROL

El proceso establecido por el CPDN requiere de tareas de control sobre dos ámbitos diferenciados. El primero de ellos recae sobre la autoridad política la cual deberá “analizar en forma continua el escenario internacional y regional, para ajustar el enfoque acerca de los escenarios, las eventuales amenazas o los desafíos posibles, de manera tal de permitir la actualización necesaria del componente militar de la Defensa Nacional” (Resolución N° 121/2008).

El segundo control es una función de la autoridad militar, por la cual se deberá verificar el desarrollo de las Fuerzas Armadas en forma armónica y equilibrada ante las modificaciones que pudieran acaecer.

SUPERVISIÓN

Por último, el CPDN culmina con una etapa de doble supervisión, cuya finalidad es la de verificar eventuales cambios en la situación estratégica¹⁰ y efectuar un seguimiento del cumplimiento de las directivas y los planes aprobados. Ambas etapas son de carácter continuo y permanente lo que permite prevenir fracasos y mejorar el aprovechamiento de situaciones favorables.

10 Los cambios pueden ocurrir por las siguientes circunstancias, entre otras, a saber: cambios en la política definida por el Gobierno Nacional; alteraciones en el diagnóstico de los escenarios de defensa y seguridad tanto global como regional; otros factores de la situación estratégica no previstos o incorrectamente apreciados; evolución tecnológica y desarrollo en investigación; modificación de pautas presupuestarias

La primera de ellas la Supervisión Estratégica Militar responsabilidad del EMCO, cuya finalidad es la de verificar eventuales cambios en la situación estratégica y de efectuar un seguimiento del cumplimiento de las directivas impartidas.

La otra supervisión es la Ministerial, por la cual el Ministerio de Defensa evaluará si existe correspondencia entre el Planeamiento Militar Conjunto con los lineamientos determinados por la DPDN.

REFERENCIAS

- Argentina, Ministerio de Defensa. (2007). *Decreto 1729 ciclo de planeamiento de la Defensa Nacional*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/134992/norma.htm>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2011). *Resolución N° 54 Crease el Sistema de Planeamiento de Recursos para la Defensa (SIPRED)*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.libertadyprogreso.org/wp-content/uploads/2011/02/Propuesta-Defensa-Nacional-Argentina.pdf>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2009). *Resolución N° 1119, en sus consideraciones informa que el manual será el instrumento de referencia técnica para la elaboración de los documentos analíticos de los proyectos con inversión de la defensa*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/documentos/boletines/2009/09/20090923.pdf>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2009). *Resolución N° 1441, crease el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa II (SIGID II)*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/documentos/boletines/2009/09/20090923.pdf>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2011). *Resolución N° 220, apruébese la Directiva General para la Elaboración del Presupuesto de la Jurisdicción Defensa. Anexo 1. Introducción*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/documentos/boletines/2009/09/20090923.pdf>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2009). *Decreto N° 1714, apruébese la Directiva de Política de Defensa Nacional*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235646/norma.htm>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2009). *Decreto N° 1714, apruébese la Directiva de Política de Defensa Nacional. Anexo 1. Capítulo 1*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235646/norma.htm>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2014). *Decreto N° 2645, Directiva de Política de Defensa Nacional. Apruébese actualización. Anexo 1. Capítulo 1*. Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/156285/20161222>

- Argentina, Ministerio de Defensa. (2009). *Decreto N° 1714, apruébese la Directiva de Política de Defensa Nacional. Anexo 1. Capítulo 1*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235646/norma.htm>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2014). *Decreto N° 2645, directiva de política de Defensa Nacional. Apruébese actualización. Anexo 1. Capítulo 1*. Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/156285/20161222>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2009). *Decreto N° 1714, apruébese la Directiva de Política de Defensa Nacional. Anexo 1. Capítulo II*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235646/norma.htm>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2014). *Decreto N° 2645, directiva de política de Defensa Nacional. Apruébese actualización. Anexo 1. Capítulo II*. Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/156285/20161222>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2009). *Decreto N° 1714. Apruébese la directiva de política de Defensa Nacional. Anexo 1. Capítulo III*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235646/norma.htm>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2014). *Decreto N° 2645, apruébese la Política de Defensa Nacional. Apruébese actualización. Anexo 1. Capítulo III*. Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/156285/20161222>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2016). *Decreto N° 721. Fuerzas Armadas y de Seguridad. República de Argentina*. Recuperado de: http://www.revistarap.com.ar/Derecho/administrativo/fuerzas_armadas_de_seguridad/1adm0098095652000.html
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2008). *Resolución N° 121 del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Capítulo 1. Apartado 1.02*. Buenos Aires. Recuperado de: http://www.iua.edu.ar/fca/capacitacion/defensa/CAPITULO_II.pdf
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2016) *Resolución N° 348*. Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!Portada/primera/all/20160705>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2007). *Decreto N° 1729, apruébese el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional. Artículo 7*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/134992/norma.htm>
- Argentina, Ministerio de Defensa. (2008). *Resolución N° 121 del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Capítulo 6. Apartado 6.01. Capítulo 7. Apartado 7.01*. Buenos Aires. Recuperado de: http://www.iua.edu.ar/fca/capacitacion/defensa/CAPITULO_II.pdf

Argentina, Ministerio de Defensa. (2007). *Decreto N° 1729, apruébese el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional. Artículo 8*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/134992/norma.htm>

Argentina, Ministerio de Defensa. (2007). *Decreto N° 1729, apruébese el ciclo de planeamiento de la Defensa Nacional. Apéndice 1*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/134992/norma.htm>

Argentina, Ministerio de Defensa. (2008). *Resolución N° 121 del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Capítulo 9. Apartado 9.01*. Buenos Aires. Recuperado de: http://www.sconsultora.com/espanyol/leyes/meyp/meyp_res_121_08.htm

Argentina, Ministerio de Defensa. (2008). *Resolución N° 121 del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Capítulo 1. Apartado 1.04*. Buenos Aires. Recuperado de: http://www.sconsultora.com/espanyol/leyes/meyp/meyp_res_121_08.htm

Cómo citar este artículo:

Parra, H., Fernández, A., & Recalde L. (2017). Directrices para la gestión de la Ciberseguridad utilizando el estándar ISO/ECT 27032. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), 99-111.

**HUMBERTO PARRA
CÁRDENAS, Ph.D.²**

**ANGIE FERNÁNDEZ
LORENZO, Ph.D.³**

**LUIS RECALDE
HERRERA, Mgs.⁴**

Recibido:
30 de noviembre de 2016

Aprobado:
15 de diciembre de 2017

Palabras clave:
Ciberespacio, Ciberamenazas,
Ciberseguridad, Internet,
Gestión. ISO 27032.

Keywords:
Cyberspace, Cyber Threats,
Cybersecurity, ISO 27032.

Palavras-chaves:
ciberespaço, ciberameaças,
cibersegurança, internet, gestão,
ISO 27032.

Directrices para la gestión de la Ciberseguridad utilizando el estándar ISO/ECT 27032¹

Guidelines for the management of cybersecurity using the ISO / ECT standard 27032

Diretrizes para gestão da segurança cibernética utilizando o padrão ISO/ECT27032

RESUMEN

Como consecuencia de la rápida evolución y desarrollo de los sistemas de telecomunicaciones y de información, en la última década gran parte de actividades tanto comerciales, financieras y comunicacionales se las realiza a través de las redes de internet, las cuales han dado origen a un espacio virtual y asimétrico denominado "Ciberespacio", es decir, que este es la autopista por donde circula información digital tanto de personas naturales como

1. Artículo de reflexión vinculado al proyecto de investigación del Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Ecuador.
2. Tcnrl. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. haparra@espe.edu.ec
3. Eco. Angie Fernández Lorenzo, Ph.D. Profesora del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. aafernandez2@espe.edu.ec
4. Mayor Luis Recalde Herrera, Mgs. Profesor del Departamento de Seguridad y Defensa, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. llrecalde@espe.edu.ec

organizaciones de todos los Estados del mundo. Al paso que ha aumentado la tecnología van apareciendo y creándose nuevas amenazas que ponen en peligro la ciberseguridad de las naciones. Para analizar las amenazas cibernéticas es importante enfocarse en términos de su origen, es decir, de donde provienen. Las ciberamenazas pueden derivarse de un espectro amplio de fuentes, que van desde una sola persona como un hacker solitario, pasando por un empleado descontento, los cibercriminales y ciberterroristas y llegando hasta el empleo de las capacidades de una o varios Estados-nación para conducir un ataque encubierto, coordinado y dinámico a un adversario. El presente artículo está orientado a conceptualizar el enfoque, el alcance y las directrices de la norma ISO/ECT 27032 para la gestión de la ciberseguridad, para lo cual se realizó un análisis de contenido cualitativo; fundamentándose en un estudio conceptual del origen del Ciberespacio. Además se estudió que al interactuar en este espacio virtual origina un creciente riesgo para mantener la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, por la proliferación de las “Ciberamenazas” que han ido evolucionando de tal forma que sus irrupciones podrían afectar a todas las actividades humanas. Como resultado de este trabajo se determinó que la implementación de la Norma Internacional ISO 27032 proporcionará directrices para mejorar la seguridad cibernética (Ciberseguridad), mediante buenas prácticas para quienes gestionan sus actividades en el ciberespacio, a fin de asegurar la información, las redes, de internet y proteger las infraestructuras críticas.

ABSTRACT

This article seeks conceptualizing the approach, scope and guidelines of the standard ISO / ECT 27032 for managing the cybersecurity, for which a qualitative content analysis was performed; it was based on a conceptual study of the origin of the Cyberspace. Additionally, it was studied that the interaction in this virtual space creates an increased risk for maintaining the reliability, integrity and availability of information, this occurred due to the proliferation of “Cyber Threats”, which have evolved in such a way that their raids could affect all human activities. As a result of this work, it was determined that the implementation of the International Standard ISO 27032 will provide guidelines for improving cybersecurity, through good practice for those who manage their activities in the Cyberspace, in order to ensure information, networks, Internet and protect critical infrastructure.

RESUMO

Como consequência da rápida evolução e o desenvolvimento do sistema de telecomunicações e de informação, na última década, grande parte das atividades,

tanto comerciais, como financeiras e de comunicações, são realizadas através das redes de internet, as quais deram origem a um espaço virtual e assimétrico denominado “ciberespaço”, ou seja, esta é autopista por onde circula a informação digital, tanto das pessoas naturais, como das organizações de todos os Estados do mundo. Na medida em que tem aumentado a tecnologia, vão aparecendo e sendo criadas novas ameaças, que põem em perigo a “cibersegurança” das Nações. Para analisar as ameaças cibernéticas é importante focar em termos de sua origem, isto é, de onde provêm. As ameaças cibernéticas podem derivar de um aspecto amplo de fontes, que vão desde uma só pessoa, como um hacker solitário, passando por um funcionário descontente. Os cibercriminosos e os ciber-terroristas chegam até ao uso das capacidades de um ou vários Estados-Nação para conduzir um ataque encoberto, coordenado e dinâmico a um adversário.

INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la rápida evolución y desarrollo de los sistemas de telecomunicaciones y de información, en la última década gran parte de actividades tanto comerciales, financieras y comunicacionales se las realiza a través de las redes de Internet, las cuales han dado origen a un espacio virtual y asimétrico denominado “Ciberespacio”, es decir, que este es la autopista por donde circula información digital tanto de personas naturales como organizaciones de todos los estados del mundo. En este nuevo ambiente de dimensiones infinitas actualmente se producen ataques que aseguran el anonimato y pueden causar mayores efectos que un ataque con armas convencionales; dado que pueden inutilizar infraestructuras críticas de un país tales como centrales hidroeléctricas, refinerías, aeropuertos, sistemas de telecomunicaciones, aplicaciones financieras, etc.; además, pueden producir pánico financiero y sustracción de información altamente clasificada. A este tipo de atacantes se les conoce actualmente como amenazas cibernéticas, ya que estos no usan armas, ni municiones ni ejércitos, solo se infiltran en todos los sistemas tecnológicos y son capaces de someter gobiernos, quebrar economías y desquiciar a grupos sociales, a través de la inyección de un simple virus hasta sofisticados ataques realizados por un terrorista informático o por un Estado como parte de un plan estratégico para doblegar a otro país.

En este contexto, todos quienes interactúan en el espacio cibernético (personas, organizaciones y estados), deben tener un papel preponderante en la gestión de la seguridad de ciberespacio, a fin de proteger su privacidad, sus activos y sus infraestructuras críticas. En tal virtud surge la ISO/ECT 27032 como una Norma Internacional encargada de abordar la ciberseguridad desde un enfoque técnico con el fin de determinar los riesgos más comunes para la seguridad del espacio cibernético y establecer los controles más adecuados para mitigar dichos riesgos.

Adicionalmente, esta norma enfoca la necesidad de un eficiente intercambio de información entre todos los que interactúan en el ciberespacio, a fin de crear una base de conocimientos sólida de las amenazas y de los incidentes que permitan proteger la privacidad, integridad y disponibilidad de sus activos y su aplicabilidad en el ámbito empresarial.

METODOLOGÍA

Para desarrollar el presente trabajo se realizó un estudio de contenido cualitativo, para lo cual se analizó el contenido de la norma ISO 27032, que básicamente se divide en dos partes: la primera que se enfoca al marco teórico de la ciberseguridad; y la segunda, que está orientada a la aplicabilidad de la norma y a las categorías y particularidades de todos los actores que intervienen en el ciberespacio.

Inicialmente se realizó el análisis de las definiciones de los elementos básicos que intervienen en la ciberseguridad a fin de comprender adecuadamente la concepción del ciberespacio en el ámbito de la seguridad: analizando las principales amenazas que utilizan el espacio cibernético para llevar a cabo acciones criminales, terroristas, de usurpación y uso ilícito de la información; también se realizó una aproximación a la conceptualización de la ciberseguridad como elemento clave para preservar los activos de una organización; y, finalmente se analizó el propósito, alcance y aplicabilidad de la norma ISO/ECT 27032 como referente de buenas prácticas tanto para proveedores como para usuarios de servicios de internet y de la infraestructura tecnológica de comunicaciones, a fin de preservar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información que circula por el ciberespacio; y, finalmente se examinó como esta norma complementa el enfoque de la gestión de riesgos de otras normas de las familias ISO 27000 y la ISO 31000, mediante: la identificación de activos críticos, evaluación de riesgos tanto de proveedores como usuarios, la responsabilidad hacia otras partes interesadas al interactuar en el ciberespacio, proporcionando directrices para la implementación de controles: a nivel de aplicación, para protección de servidores, para usuarios finales, contra ataques de ingeniería social y otros controles a nivel de hardware.

CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA CIBERSEGURIDAD

ORIGEN Y DEFINICIÓN DEL CIBERESPACIO

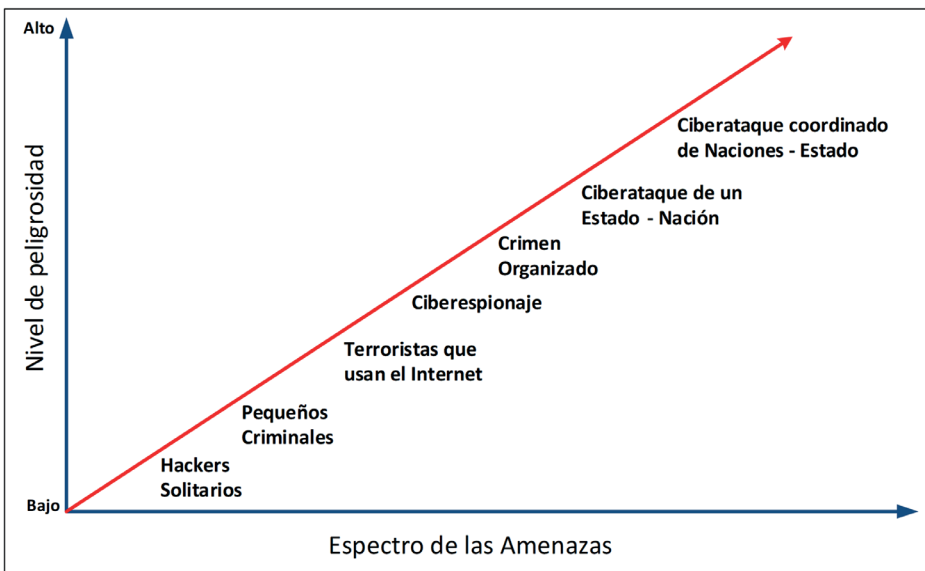
Rattray (2001) plantea que “El ciberespacio es un entorno artificial para la creación, transmisión y uso de la información en una variedad de formatos,

fundamentalmente constituido por el hardware electrónico, redes, sistemas operativos, estándares y políticas de transmisión” (p, 17). Por otro lado Aguirre (2010) define al ciberespacio como un espacio virtual de interacción, puesto que su realidad se materializa a través de un intercambio de información, surgiendo de una interacción entre el espacio y el medio en este caso la interacción entre redes de computadoras y personas.

De estas definiciones se podría abstraer que el ciberespacio es un ecosistema virtual que se forma de una combinación de la energía electromagnética, electrónica, las infraestructuras de red y la información, lo que lo hace único y asimétrico, y que básicamente sirve para el intercambio de información y conocimiento, sin importar la localización física, condición social, religiosa o económica de quienes interactúan en él. Está compuesto por una capa de física, que corresponde a la infraestructura y al hardware; una segunda capa que corresponde a las aplicaciones y al software; y, finalmente una capa que corresponde a la comunicación y generación de contenido, llamada capa cognitiva (Ventre, 2012).

LA NATURALEZA Y LAS FUENTES DE LAS CIBERAMENAZAS

Figura 1: Fuentes y espectro de las ciberamenazas



Fuente: Elaboración propia. (IBM Global Business Service, 2010).

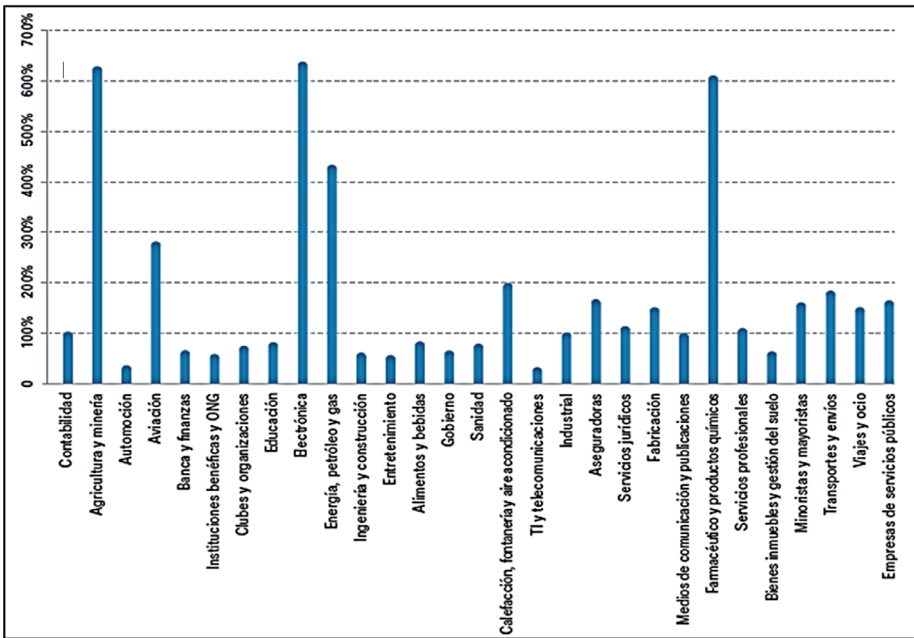
Para analizar las amenazas cibernéticas es importante enfocarse en términos de su origen, es decir, de donde provienen. Las ciberamenazas pueden derivarse de un espectro amplio de fuentes, que van desde una sola persona como un

hacker solitario, pasando por un empleado descontento, los cibercriminales y ciberterroristas y llegando hasta el empleo de las capacidades de una o varios Estados-nación para conducir un ataque encubierto, coordinado y dinámico a un adversario. En tal virtud el impacto potencial de este ataque cibernético aumenta y puede causar daños considerables a las infraestructuras tecnológicas de un país. Este espectro de amenazas se puede esquematizar en la figura 1, contrastando su nivel de peligrosidad, siendo los menos peligrosos los hacker solitarios que buscan más reconocimiento y notoriedad y llegando a amenazas promovidas por Estados que tienen un alto grado de sofisticación y destrucción.

Otra de las características importantes que se deben considerar al momento de categorizar e investigar las ciberamenazas son las técnicas y tecnologías utilizadas, partiendo desde la simple piratería para difundir información malintencionada hasta al ataque con la inyección de un virus que puede bloquear los sistemas computacionales de las infraestructuras críticas de un estado e inutilizar los sistemas de información y comunicaciones de cualquier tipo de organización sea esta pública o privada. Por lo tanto, la preparación de las organizaciones y de los Estados para hacer frente a este tipo de amenazas varía significativamente de acuerdo a sus medios y a sus capacidades estratégicas.

Por otro lado, la empresa multinacional de telecomunicaciones CISCO SYSTEMS, así como otras empresas y organizaciones que se dedican a la protección de la seguridad informática y de las comunicaciones han publicado estadísticas alarmantes del crecimiento exponencial de ataques a las infraestructuras tecnológicas de empresas de todo tipo en los cinco últimos años, tal como se puede observar en la figura 2, en la cual CISCO difunde el reporte del crecimiento de ataques de malware por tipo de industria en el 2013. Donde se puede observar que las industrias con un crecimiento de más del 600% en ataques son: las de agricultura y minería, las farmacéuticas y químicas y las de electrónica, mientras que con un crecimiento mayor al 400% están las industrias de energía, gas y petróleo. Por otro lado se puede ver que las industrias que han sufrido menos ataques de malware, son las de aviación y las de IT y telecomunicaciones.

Figura 2: Riesgos de los sectores y encuentros con malware web.



Fuente: Tomado del Informe de CISCO Cloub Web Security (CISCO, 2014)

LA CIBERSEGURIDAD EN EL CONTEXTO EMPRESARIAL

En el glosario de términos publicado por el NICCS (National Initiative for Cybersecurity Carrers and Studies, 2015), se define a la ciberseguridad como el conjunto de estrategias, políticas y normas orientadas a la seguridad de las operaciones en el ciberespacio. Ampliando este concepto se puede decir que se enfoca en minimizar las amenazas y las vulnerabilidades que podrían tener los sistemas de información de una organización, incluyendo las políticas y procedimientos para mitigar los riesgos, la disuasión, y la respuesta a incidentes en el ciberespacio.

Mientras que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU por sus siglas en inglés), define a la ciberseguridad de la siguiente manera:

La Ciberseguridad comprende el conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, medidas de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, mejores prácticas, seguridad y tecnologías que se pueden utilizar para proteger en el entorno cibernético los activos de las organizaciones y de los usuarios. Los activos de la organización y de los usuarios incluyen dispositivos informáticos, recursos humanos, infraestructura,

aplicaciones, servicios relacionados, sistemas de telecomunicaciones, y la totalidad de la información transmitida y/o almacenada en el entorno cibernético. La Ciberseguridad garantiza la consecución y el mantenimiento de la seguridad de los activos de propiedad de las organizaciones y de los usuarios, contra los riesgos de seguridad en el entorno cibernético. Los objetivos generales de seguridad comprenden los siguientes: disponibilidad; integridad, la cual puede incluir autenticidad y no repudio; y la confidencialidad. (ITU, 2008)

Esta definición en un sentido más amplio determina toda una amalgama de elementos que se consideran en la ciberseguridad, lo cual no solo corresponde a las directrices y políticas para proteger los activos de información de una organización y de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, sino que incluye a toda su infraestructura tecnológica, a las personas, y a las buenas prácticas de gestión de la seguridad de la información.

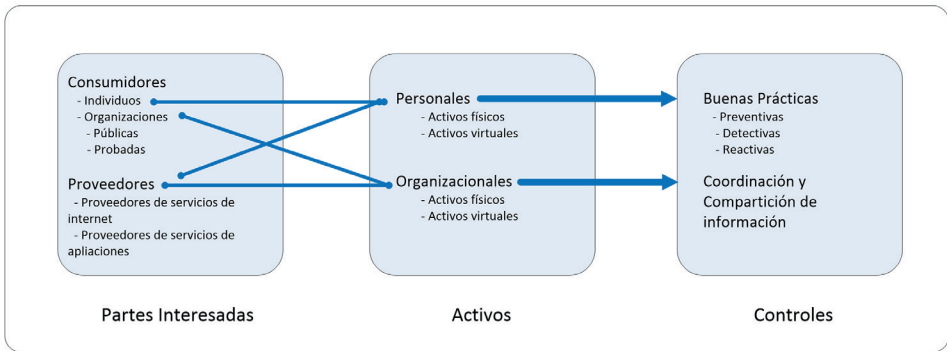
EL ESTÁNDAR ISO/ECT 27032

ENFOQUE

Esta norma internacional liberada el 16 de julio de 2012, propone un enfoque sistemático para la adecuada gestión de la ciberseguridad, proporcionado una orientación técnica en el análisis de los riesgos de la ciberseguridad causados por los ataques de la ingeniería social, la piratería informática, la proliferación de software malicioso o potencialmente no deseado, además proporciona controles para la detección, seguimiento, preparación y respuesta contra ataques provenientes del ciberespacio.

Otro aspecto significativo que abarca esta norma es la posibilidad que tanto proveedores como consumidores (personas y organizaciones) puedan intercambiar información sobre todo para el manejo de incidentes y proliferación de ciberamenazas.

Es importante destacar que en el año 2014, el Instituto Ecuatoriano de Normalización – INEN, publica la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO/IEC 27032, que una traducción idéntica de la norma internacional ISO 27032:2012. (INEN, 2014), cuyo enfoque general se puede resumir en la figura 3, que se muestra a continuación.

Figura 3: Vista general del enfoque.

Fuente: Traducido de la ISO/ECT 27032

ALCANCE

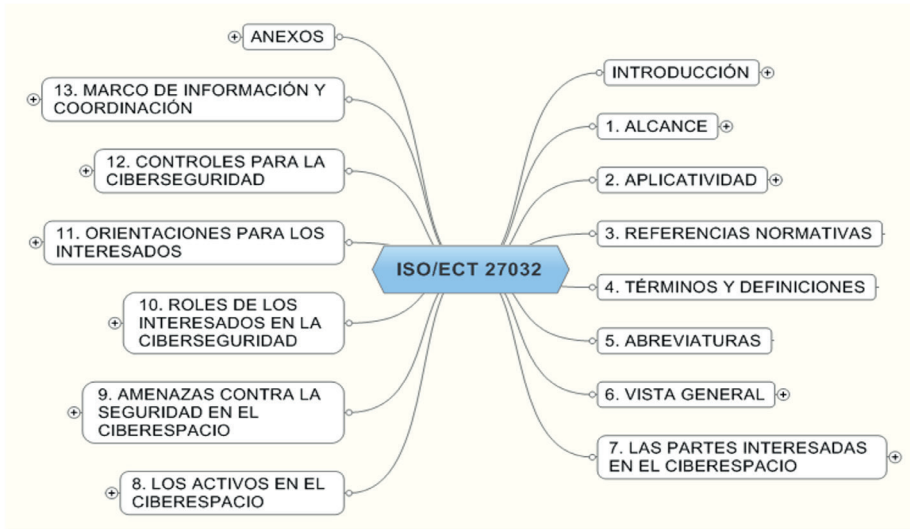
La ISO/ECT 27032 cubre las prácticas de seguridad desde el nivel más básico para quienes interactúan en el ciberespacio. Esta norma contempla una descripción integral de cómo mejorar la seguridad cibernética; una explicación de la relación entre la ciberseguridad y otros tipos de seguridades en el ámbito tecnológico; una definición de las partes interesadas (*stakeholders*) y una descripción de su papel en la seguridad cibernética; una orientación para abordar problemas comunes de seguridad cibernética y un marco que permite a las partes interesadas colaborar en la solución de problemas comunes en la ciberseguridad. Extrayendo los aspectos básicos de la ciberseguridad y de su dependencia en otros dominios de la seguridad, en forma concreta sobre: la seguridad de la información, la seguridad de las redes, la seguridad en Internet y la protección de la información de las infraestructuras críticas (CIIP, por sus siglas en inglés).

ESTRUCTURA Y CONTENIDO GENERAL DE LA NORMA

En la figura 4 se ha esquematizado la estructura general de la norma ISO/ECT 27032; cuyo contenido se puede dividir en dos partes. En una primera parte, desde la sección uno hasta la sexta, se realiza un enfoque del marco teórico de la ciberseguridad, del alcance, aplicabilidad y enfoque general del contexto en el que se orienta la ciberseguridad como parte de la seguridad en general. Mientras que en la segunda parte, que va desde la sección siete hasta la decimotercera, se incluyen los aspectos fundamentales de ciberseguridad que enfoca esta norma, es decir, una descripción de los *stakeholders* y sus roles, así como una clasificación de los activos en el ciberespacio; también se hace una descripción de las amenazas contra la seguridad del ciberespacio y los controles para mitigar los riesgos de

dichas amenazas; y, finalmente se hace referencia a un marco de información y coordinación de los actores que intervienen activamente en el ciberespacio, tanto proveedores como consumidores.

Figura 4: Estructura General del estándar ISO/ECT 27032



Fuente: ISO/ECT 27032

Dentro del análisis específico de la segunda parte de la norma ISO/ECT 27032 en la sección 7 de esta norma, se establece que dentro de ciberespacio interactúan, por un lado los consumidores; sean estos personas naturales y organismos tanto públicos como privados; y por otro lado están los proveedores de servicios de Internet y de aplicaciones. Esta norma internacional a todos estos grupos descritos anteriormente los nombra en forma genérica como partes interesadas o *stakeholders*.

En la sección 8 se describen los activos que están expuestos en el ciberespacio; considerando como activo todo bien o servicio que tiene un valor tangible o intangible para las organizaciones y para los individuos y que cuya pérdida, sustracción o destrucción pueden causar deterioro en su patrimonio e inclusive en su credibilidad e imagen. En tal sentido la ISO/ECT 27032 establece dos grandes grupos relacionados a los bienes personales y a los activos de las organizaciones, sean estos físicos o virtuales.

La sección 9 en forma específica establece cuáles son las amenazas contra la seguridad en el ciberespacio. Por un lado se establecen las amenazas a los bienes de las personas e individuos; por otro lado, las amenazas latentes para los activos de las organizaciones. En esta sección además se analizan cuáles son los agentes de amenazas y sus principales motivaciones para irrumpir en el ciberespacio. Otro apartado importante que enfoca esta sección es lo referente a las vulnerabilidades que potencialmente pueden aprovechar los ciberatacantes y sus principales mecanismos de ataque, los cuales pueden originarse tanto en el interior de una red privada por individuos que pertenecen a la organización, como en forma externa a una red privada como por ejemplo los ataques que se realizan a través del Internet.

Los roles de las partes interesadas o *stakeholders*, es decir de los consumidores sean estas personas naturales u organizaciones y de los proveedores, básicamente se enfocan a su participación activa o pasiva para contribuir a la seguridad cibernética, están claramente estipulados en la sección 10 de la norma motivo del presente estudio.

La sección 11 de la norma internacional se enfoca a la evaluación y tratamiento de los riesgos; considerándose aspectos fundamentales como la identificación de activos críticos y los riesgos inherentes a dichos activos, para identificarlos y evaluarlos claramente. También se establecen las directrices de seguridad para consumidores y proveedores de servicios que intervienen activamente en el ciberespacio, complementadas con una serie de buenas prácticas que permitirán garantizar la seguridad de la información dentro de las organizaciones.

En la sección 12 de la ISO/ECT 27032, se trata como elemento clave de la aplicabilidad de esta norma los controles para una efectiva y eficiente seguridad cibernética; tanto a nivel de aplicaciones, de servidores (hardware) y de usuario final. También se establecen en forma explícita los controles en caso de ataques de ingeniería social y otros controles adicionales para fortalecer la ciberseguridad.

Considerando que los incidentes cibernéticos pueden originarse en cualquier lugar del planeta, sin importar fronteras geográficas, sin que importe el tipo de amenazas y atacantes, las organizaciones y los individuos deben establecer normas y regulaciones para compartir la información que les permita responder efectivamente a cualquier evento o incidente que ponga en riesgo la seguridad de su información; en tal virtud, como en la sección 13 de esta norma se establecen las políticas generales y el marco de coordinación a todo nivel para crear un sistema global de ciberseguridad, seguro, confiable y transparente.

Finalmente la norma ISO/ECT 27032 incluye tres anexos; el Anexo A, orientado a mejorar los controles para detectar y responder ante amenazas emergentes. Mientras tanto el Anexo B incluye fuentes adicionales en las cuales se pueden

ampliar aspectos técnicos y metodológicos para fortalecer la seguridad cibernética y el reporte de incidentes. El Anexo C incluye una serie de normas e informes técnicos que podrán ser de gran utilidad para la gestión integral de la ciberseguridad.

CONCLUSIONES

El estándar o norma ISO/ECT 27032, como parte de la familia ISO 27000, propone un enfoque sistemático para la gestión de la ciberseguridad, considerando que en el ciberespacio no solo interactúan organizaciones para intercambiar información en forma lícita, sino que también conviven en este ecosistema virtual amenazas tanto internas como externas que potencialmente podrían dañar, sustraer, destruir o incluso usar con fines políticos, económicos y delictivos los activos de estas organizaciones y los bienes de las personas en general.

Esta norma proporciona directrices para que las partes interesadas evalúen los riesgos por el potencial deterioro o pérdida de sus activos e implementen controles efectivos tanto para las aplicaciones, como para los usuarios finales y los servidores de una organización. También proporciona lineamientos para la protección de la información contra ataques de ingeniería social, proveyendo estrategias, políticas, métodos y procesos para mitigarlos, además de una adecuada capacitación y entrenamiento de los usuarios y consumidores que interactúan en el ciberespacio.

Los incidentes que afectan la ciberseguridad traspasan las fronteras geográficas y las redes internas de las organizaciones lo cual limita la respuesta en forma individual ante estos incidentes, por lo que se plantea la necesidad de establecer directrices generales para compartir información acerca de las amenazas con el fin de ejecutar acciones coordinadas para responder adecuadamente ante cualquier tipo de amenaza a la ciberseguridad, por lo que esta norma proporciona un marco de referencia para implementar un sistema de información coordinado y compartido para un eficiente y efectivo control del espacio cibernético.

La norma ISO/ECT 27032 por sí sola no es certificable y constituye una directriz de buenas prácticas para la gestión de la ciberseguridad en todo tipo de organizaciones, sean éstas públicas o privadas e inclusive de las personas que interactúan permanentemente en el ciberespacio.

REFERENCIAS

- Aguirre, J. (2010). *Ciberespacio y Comunicación: Nuevas formas de vertebración social en el siglo XXI*. Madrid: Biblioteca Virtual Universal
- CISCO. (2014). *Informe anual de seguridad*. San José, CA: Cisco Systems, Inc.
- IBM Global Business Service (2010). *Cyber defense: Understanding and combating the threat*. IBM Global Bussines Services, p.5
- INEN (2014). *Tecnología de la información – Técnicas de seguridad – Directrices para ciberseguridad (ISO/IEC 27032:2012, IDT)*, NTE INEN-ISO/IEC 27032
- Instituto Español de Estudios Estratégicos (2010). *Ciberseguridad. Retos y Amenazas a la Seguridad Nacional en el Ciberespacios*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- ISACA (2012). *Information technology — Security techniques — Guidelines for cybersecurity*. Genova: ISO/IEC 27032
- ISACA (2013). *Transforming Cybersecurity: Using COBIT*. Illinois: ISACA org.
- ITU (2008). *Recommendation IUT-T X 1025. Section 3.2.5 - Overview of cybersecurity*. Recuperado de: http://icto.dost.gov.ph/wp-content/uploads/2014/07/T-REC-X.1205_April2008.pdf
- Klimburg, A. (2012). *National Cyber Security Framework Manual*. Tallinn: NATO Cooperative Cyber Defence Centre of Excellence
- Kissel, R. (2013). *Glossary of Key Information Security Terms*. National Institute of Standards and Technology NIST
- NICCS - National Initiative for Cybersecurity Careers and Studies (2015). Recuperado de: <http://niccs.us-cert.gov/glossary>
- Rattray, G. (2001, p.17, 65). *Strategic Warfare in Cyberspace*. Massachusetts: MITT Press
- Ventre, D. (2012). *Cyber Conflic: Competing National Perspectives*. Engelska: Wiley-ISTE

Cómo citar este artículo:

Ramírez, E. & Jiménez, J (2017). Israel: la transformación estratégica - militar frente a nuevas amenazas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), 113-133.

**ERIKA PAOLA RAMIREZ
BENITEZ, M.A.²**

**JONNATHAN JIMÉNEZ
REINA, PH.D. (C)³**

Recibido:
30 de julio de 2017

Aprobado:
15 de noviembre de 2017

Palabras clave:
Estrategia militar, nuevas guerras,
amenazas, avances militares.

Keywords:
Military strategy, new wars,
threats, military advances.

Palavras-chaves:
Estratégia militar, novas guerras,
ameaças, avanços militares.

Israel: la transformación estratégica - militar frente a nuevas amenazas¹

Israel: The Strategic-Military Transformation in the Face of New Threats

Israel: a transformação estratégico-militar diante de novas ameaças

1. Artículo de reflexión vinculado al proyecto de investigación "Desafíos para la Seguridad y Defensa Nacional de Colombia – Fase II", que hace parte de la línea de investigación: "Políticas y modelos de seguridad y defensa" perteneciente al Grupo de Investigación "Centro de Gravedad", reconocido y categorizado en (A) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0104976 vinculado al Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales -CEESEDEN-, adscrito y financiado por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" de Colombia.
2. Candidata a Magíster en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Politóloga de la Universidad Nacional de Colombia. Joven Investigadora e Innovadora por la Paz y Miembro Estudiante de Maestría de COLCIENCIAS. Asesora e Investigadora del Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales -CEESEDEN- de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Contacto: epramirez@unal.edu.co y/o ramireze@esdegue.mil.co.
3. Candidato a Doctor en Seguridad Internacional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED-, España. Magister en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Profesional en Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Sergio Arboleda, Colombia. Joven Investigador y Miembro con Maestría de COLCIENCIAS. Editor de la revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Investigador del Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales -CEESEDEN-, vinculado al grupo de investigación "Centro de Gravedad" de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Docente de la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Docente del Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Contacto: Jonnathan.jimenez008@gmail.com; jimenezrj@esdegue.mil.co.

RESUMEN

Este artículo se ocupa en analizar la situación actual de Israel, específicamente en su ámbito estratégico - militar y los cambios dados en este para enfrentar nuevas amenazas globales. Partiendo de lo anterior, el texto pretende resolver la cuestión de, ¿Cómo ha sido la transformación de Israel en el ámbito militar, partiendo del cambio estratégico de concepción de la guerra y los avances tecnológicos? Para dar una respuesta a la pregunta, el texto se desarrolla en tres puntos principales: a) describir el contexto histórico del Estado de Israel, teniendo en cuenta como hitos históricos: la Guerra de Yom Kipur (1973) como eje de transformación, de igual manera, la Guerra del Líbano (2006); b) Examinar la transformación de la concepción de la guerra, aproximándola al Estado israelí desde la caracterización de su estrategia militar, haciendo relevancia en los desarrollos tecnológicos e innovadores a nivel militar; c) Analizar sobre los desafíos y acciones por parte del Estado de Israel para hacer frente a las nuevas amenazas que se generan actualmente en contra de la seguridad.

ABSTRACT

This article deals with analyzing the current situation of Israel, specifically in its strategic - military scope and the changes given in it to face new global threats. Based on the above, the text aims to resolve the question of, how has been the transformation of Israel in the military field, starting from the strategic change of conception of war and technological advances? To give an answer to the question, the text is developed in three main points: a) describe the historical context of the State of Israel, taking into account historical milestones: the Yom Kippur War (1973) as the axis of transformation, of equal way, the Lebanon War (2006); b) Examine the transformation of the conception of war, approaching it to the Israeli State from the characterization of its military strategy, making relevance in the technological and innovative developments at the military level; c) Analyze the challenges and actions by the State of Israel to face the new threats that are currently generated against security.

RESUMO

Este artigo trata da análise da situação atual de Israel, especificamente em seu escopo estratégico - militar e das mudanças nele introduzidas para enfrentar novas ameaças globais. Com base no exposto, o texto pretende resolver a questão de como tem sido a transformação de Israel no campo militar, a partir

da mudança estratégica de concepção de guerra e avanços tecnológicos? Para responder à pergunta, o texto é dividido em três pontos principais: a) descrevem o contexto histórico do Estado de Israel, tendo em conta como marcos históricos: a Guerra do Yom Kippur (1973) como o eixo de transformação, de igual caminho, a Guerra do Líbano (2006); b) Examinar a transformação da concepção de guerra, aproximando-a do Estado de Israel da caracterização da sua estratégia militar, tornando-se relevante nos desenvolvimentos tecnológicos e inovadores ao nível militar; c) Analisar os desafios e ações do Estado de Israel para enfrentar as novas ameaças que atualmente são geradas contra a segurança.

INTRODUCCIÓN

La práctica militar israelí tradicionalmente ha suscitado un gran interés entre la Comunidad Internacional y particularmente en el sector de Seguridad y de Defensa Nacional, debido a su heterogeneidad, efectividad y originalidad de las soluciones planteadas a los problemas operativos identificados. Es por eso, que se hace necesario exponer la evolución de la doctrina estratégica israelí hasta el día de hoy, pensándose desde su contexto histórico, hasta las nuevas amenazas y desafíos a las que se pueda ver enfrentado el país mediterráneo. Adaptarse a la nueva realidad política y social de los conflictos hace hincapié en la estrategia de seguridad que deba implementar Israel en el contexto actual.

La supervivencia de Israel y el ejercicio de mantener la prosperidad y la estabilidad en una región altamente hostil y volátil, han llegado a depender de la capacidad de crear un conjunto multifacético de políticas integrales, aprendidas a través del tiempo, tras los eventos que se convirtieron como catalizadores de crisis y conflicto en Israel.

En este orden de ideas, en Israel la definición de amenaza es el factor principal en la construcción de las políticas de seguridad. Él país tiene una larga historia de lucha contra el terrorismo, ya que desde su fundación han existido eventos que ponen en riesgo su Seguridad Nacional. Por tanto se ha incorporado una política fuerte en seguridad, dada la consideración nacional para proteger al Estado (Stenberg, 2012).

Desde su fundación, Israel se ha enfrentado a graves problemas de seguridad, lo que ha convertido la seguridad y la respuesta militar a las amenazas externas en una preocupación central. Aunque el entorno estratégico ha cambiado, Israel sigue siendo un cautivo del concepto tradicional, cuyos principios – disuasión, alerta temprana y resultado decisivo – los cuales fueron promulgados por David

Ben Gurion ⁴ durante la primera década de Israel, siguen guiando la política de Seguridad Nacional, sin las nuevas amenazas y nuevos desafíos llevan a transformar la estrategia militar dadas las dinámicas actuales de los conflictos y las guerras (Dekel & Einav, 2015).

El objetivo de la estrategia Israelí es promover los intereses del país y las metas de seguridad política, consolidando su capacidad militar por medio del fortalecimiento de la doctrina, a través de políticas basadas en esfuerzos multidisciplinarios y principalmente, el uso de la tecnología como eje para su desarrollo.

La Guerra de los Seis Días y la Guerra de Yom Kipur (1973), pueden considerarse un punto de inflexión histórico que ha influido en el destino de Israel y la relación con el mundo árabe. Como resultado de estas guerras, la Nación se dividió en diferentes puntos de vista, y tras el consenso de los objetivos nacionales se logró establecer una doctrina estratégica.

Igualmente, es interesante apuntar que desde el año 1973 –fecha en que se elaboró la doctrina nuclear israelí– este país contempla el empleo real de ingenios nucleares a todos los niveles: mientras a escala táctica podría usarlas para reducir a cualquier ejército invasor, a escala estratégica podría utilizar sus vectores –aviones y misiles de largo alcance basados en tierra y de crucero en submarinos– para atacar los centros de gravedad enemigos. Para afrontar estos condicionantes, los estrategas israelíes elaboraron una serie de respuestas que, con el paso del tiempo, han contribuido a configurar un pensamiento estratégico implícito del país (Pielia, s.f).

Por otra parte, las nuevas realidades de la guerra han conducido al surgimiento dentro del ámbito académico del concepto de “Nuevas Guerras”. Esta expresión, sugiere que los procesos bélicos han cambiado los componentes tradicionales que explicaban la dinámica de los conflictos frente a sus principales actores armados, las motivaciones de su accionar, su capacidad operativa en el terreno y los métodos de financiación empleados.

En este sentido cabe resaltar que existe una naturaleza cambiante de la guerra, al igual que las motivaciones para promover el ejercicio legítimo de la violencia. Hoy día, existen numerosos conflictos que difieren por sus características y singularidad de aquellos que se han sucedido a lo largo de la historia. Fue con el fin de la Guerra Fría y durante los últimos años, cuando aparecieron múltiples apelativos a los cambios de matiz producidos en la naturaleza de la guerra: términos como “nuevas guerras” (Kaldor, 1999).

4 (David Gruen; Plonsk, Polonia, 1886 - Tel Aviv, 1973) Político sionista, creador del Estado de Israel. Imbuido del ideal de dotar a los judíos de un Estado propio.

Por lo anterior, se evidencia que la transformación de los conflictos bélicos al interior y al exterior de los Estados, requieren de nuevos y mejores esfuerzos que permitan mitigar los peligros a los que está expuesta la población civil y el territorio nacional en general.

Ahora bien, la tecnología ocupa un lugar prominente en el concepto de Seguridad Nacional de Israel, ya que buscaba establecer una ventaja cualitativa sobre sus adversarios árabes. En los últimos años, un nuevo desafío tecnológico: la guerra cibernética, ha llegado a convertirse en una de las amenazas más críticas para las infraestructuras vitales de Israel tanto en el sector civil como en el militar y de seguridad. Las redes de energía, agua, comunicaciones y tráfico, y una economía que depende en gran medida de las computadoras deben considerarse como en riesgo. Para responder a las nuevas y cambiantes amenazas, Israel debe revisar ciertos aspectos de su concepto de seguridad para garantizar la superioridad cibernética como parte inseparable de sus capacidades de defensa nacional (Baram, 2017).

CONTEXTO HISTÓRICO

El origen del Estado de Israel, se remonta a Theodor Herzl, quien a través de su ideología logró constituir la Organización Sionista Mundial⁵ en 1897, con la cual se optaba por llevar a cabo un proceso de colonización de los territorios de Palestina para tener una zona geográfica donde los judíos se establecieran. Para oficializar esta ocupación, se llevaron a cabo sucesos que respaldaron este proceso como la Declaración de Balfour en 1917, por medio de la cual Gran Bretaña apoyó las ideas sionistas, teniendo en cuenta que Palestina se encontraba bajo el mandato británico. De igual manera Francia, en donde el Ministerio de Asuntos Exteriores durante el mismo año profirió la “Declaración Cambon” con la cual respaldaba la causa judía y se mostraba favorable al proceso de colonización de los territorios palestinos (Brunetto, 2014).

En 1947, con el ánimo de mediar entre las dos naciones: la judía y la árabe palestina, la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, por medio de la Asamblea General aprueba la Resolución 181 (II) con la cual se desarrolló el “Plan de Partición”, documento en el que se establecieron las siguientes medidas: a) la terminación del mandato de Gran Bretaña sobre Palestina, b) la retirada del ejército británico del territorio y, c) la creación de un Estado árabe y uno judío con la

5 Esta Organización tuvo como objetivo después de su creación en dar cumplimiento al “Programa de Basilea”, promoviendo el judaísmo, fortaleciendo la cultura y valores de esta creencia. En la actualidad, continúa desarrollando su ideología, por medio del cumplimiento de los principios articulados en el “Programa de Jerusalén”, principalmente enfocado a incentivar la unidad del pueblo judío desde el Estado de Israel (Behar, 2011).

respectiva fijación de fronteras entre las zonas geográficas. Para dar cumplimiento a estas medidas, la ONU designó la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina (ONU, s.f.). Este mandato fue acogido por los judíos, pero rechazado por los árabes quienes aludían a que este territorio les pertenecía, oponiéndose a cualquier intento de división del mismo.

Finalmente, la resolución fue aprobada. Esta decisión desencadenó de inmediato una serie de actos violentos de protesta en Palestina, para lo cual el Consejo de Seguridad de la ONU designó el 23 de abril de 1948 la Comisión de la Tregua, por medio de esta se pretendía dar cese a la confrontación. El 14 de mayo de ese mismo año, el Reino Unido renunció al mandato que ejercía sobre Palestina, y como acontecimiento seguido, los judíos profirieron la creación del Estado de Israel tomando el territorio que les había sido designado en la Resolución 181 (II) (ONU, s.f.). Este suceso, desencadenó las guerras que se han mantenido latentes entre estas dos naciones desde 1948 hasta la actualidad. Principalmente por la posesión del territorio, intercedidas por periodos de treguas, pero prevaleciendo los actos de confrontación entre los judíos y los árabes palestinos.

Por su parte, el reconocimiento internacional de Israel como Estado, fue oficialmente dado el 11 de mayo de 1949, cuando fue adoptado como miembro de la ONU como se constata por medio de la Resolución 273 de la Asamblea General. En cuanto a Palestina, parte de la Comunidad Internacional ha optado por reconocer el estatus como Estado, como es caso de varios países de los continentes africano, asiático y Latinoamericano principalmente. En cuanto a los Organismos internacionales, la UNESCO admitió como miembro a Palestina en el año 2011, la Asamblea General de la ONU por medio de la Resolución 67/19 del 29 de noviembre de 2012 aprobó el estatus de Estado observador no miembro (“Asamblea General acepta a Palestina” [...], 2012).

Lo anterior, es relevante dado que el origen del Estado de Israel se encuentra ligado de manera directa con la confrontación con Palestina. Por lo cual, la cuestión del territorio ha sido latente en la guerra que se libra hasta la actualidad.

Dentro de su trascendencia histórica en el ámbito estratégico militar, se encuentra la “Doctrina Begin”. Esta establece el desarrollo “de ataques preventivos, Israel ha impedido que sus potenciales adversarios puedan desarrollar ingenios nucleares susceptibles de alterar el monopolio israelí” (Colom, 2011, p. 65). Fue por medio de esta idea, que se configuró la prevención como un principio estratégico militar de Israel.

Bajo este orden de ideas, se reconocen dos hitos que marcaron las pautas de transformación del Estado de Israel, permitiéndole configurarse como uno de los más representativos en el aspecto militar en el tiempo actual. En primer lugar, en

el año de 1973 se libró la guerra del Yom Kipur⁶, una confrontación determinante, que desafió la imagen de fuerza establecida por el Estado israelí, desarrollando un ataque sorpresa que desafió este principio de seguridad y determinación preventiva. En segundo lugar, la guerra del Líbano desencadenada en el 2006⁷ contra Hezbollah, que finalmente no tuvo una victoria determinante para ninguna de las partes, pero significó una derrota a nivel de defensa para Israel, en razón a que no logró la liberación de los secuestrados y no pudo contener el ataque de cohetes en su territorio.

Estos dos hechos generaron transformaciones en Israel, que aún siguen siendo evidentes. Las dificultades y fallas manifestadas sirvieron para reconfigurar la estrategia y hasta la naturaleza de la guerra de la Defensa de Israel, adoptando avances y desarrollos que les permiten ser reconocidos a nivel global por ostentar una posición favorable a nivel de seguridad.

ESTRATEGIA, TRANSFORMACIÓN Y AVANCES MILITARES

La historia de las guerras de Israel demuestra que, con el tiempo, The Israel Defense Forces (en adelante, IDF) han mejorado significativamente el uso de la tecnología, mientras que la importancia de las medidas tecnológicas en el campo de batalla ha crecido. La guerra de 1973, condujo a la IDF a desarrollar sus capacidades electrónicas y electroópticas mediante el uso de sistemas computarizados tales como sistemas de armas electrónicas y sistemas de radar. El objetivo final era mejorar las capacidades de combate del país, y mejorar sus actuaciones en el campo de batalla. Según el General de división israelí Yitzhak Ben Israel, esta guerra tuvo un efecto directo en el desarrollo de sistemas avanzados de armas y la doctrina militar de Israel (Baram, 2017).

Entendiendo el cambio derivado de las reconfiguraciones sociales, políticas y económicas a nivel global, la guerra se transforma para hacer frente a las nuevas amenazas que surjan, empleando elementos convencionales para combatirlas.

6 El 6 de octubre de 1973, se desencadenó la guerra acontecida entre Israel por una ofensiva sorpresa por parte de Egipto y Siria, ataque desarrollado en el Sinaí y los Altos del Golán. La confrontación fue causada principalmente por disputas territoriales, las cuales estaban concentradas en la devolución por parte de Israel de los territorios del Sinaí a Egipto y los Altos del Golán a Siria. Esta petición estaba respaldada por la Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en donde se solicitaba la retirada de Israel de estos territorios. La guerra fue finalizada el 25 de octubre de 1973. (“La guerra árabe – israelí de 1973 [...]”, s.f.)

7 Esta confrontación armada fue causada el 12 de julio de 2006, cuando militantes de Hezbollah atravesaron la frontera y atacaron una patrulla de Israel, ocasionando la muerte de ocho soldados israelíes y dos secuestrados. El Estado Israelí atacó posiciones de este grupo ilegal por medio de ataques aéreos y terrestres. Con lo cual respondieron atacando a los judíos con cohetes, haciendo uso de armas como miles, visores nocturnos, entre otros, que permitían lograr un alcance efectivo de los objetivos. El combate adquirió una magnitud intensa y prolongada que se desarrolló hasta el 14 de agosto, fecha en la cual se dio por finalizada (Jordán, 2014).

Estas nuevas formas de guerra, tienen que atender a las características de la amenaza que se manifieste por lo que deben generar avances a nivel militar, sirviéndose de la tecnología para mejorar la efectividad de las acciones. Teniendo en cuenta el argumento de Ramírez, Cubides & Garay (2017),

[...] En un panorama que vislumbra transformaciones continuas en el Sistema Internacional, producto de los efectos de la globalización que hizo posible el quebrantamiento de barreras invisibles que limitaban la interacción entre Estados [...] que pone en manifiesto un mundo interconectado [...] que se desarrolla generando cambios significativos en contra de la paz y seguridad de los Estados. (p. 92)

Con los años, la importancia de la guerra informática y las tecnologías de guerra cibernética no ha escapado a la atención de los responsables de la Seguridad Nacional de Israel. La IDF identificó el enorme potencial de las computadoras y se involucró en varios tipos de guerra informática desde la década de 1990. Inicialmente, sin embargo, la atención se centró en la “seguridad de la información”, el término comúnmente utilizado para describir la protección de los sistemas computarizados. La necesidad de tal seguridad se derivaba de la opinión de que proteger la información sensible (información comercial clasificada o sensible) era de suma importancia. Con el tiempo, el significado de la seguridad informática se amplió para incluir otras amenazas como la denegación de servicios, la desactivación de procesos vitales basados en computadora y el daño a las computadoras de una manera que podría afectar las infraestructuras físicas. A nivel nacional, la protección de los sistemas computarizados ahora se conoce como “defensa cibernética” (Baram, 2017).

CARÁCTER CAMBIANTE DE LA GUERRA

La guerra es la lucha armada entre Estados, naciones, pueblos o grupos organizados para resolver los conflictos que no han sido solucionados por procedimientos pacíficos. Es un medio legítimo para imponer la voluntad al adversario, como último recurso para dirimir las diferencias (Comando General Fuerzas Militares, 1997).

Partiendo de la anterior definición, es necesario reconocer que hoy día existen numerosos conflictos que difieren por sus características y singularidad de aquellos que se han sucedido a lo largo de la historia. Fue con el fin de la Guerra Fría y durante los últimos años, cuando aparecieron múltiples apelativos a los cambios de matiz producidos en la naturaleza de la guerra: términos como “nuevas guerras” (Kaldor, 1999, p. xx).

Por otra parte; “otra concepción importante que denota la guerra es “la Guerra de Cuarta Generación”, en la cual, los ejércitos estatales se encuentran combatiendo oponentes no estatales como Al Qaeda, Hamas, Hezbolá, entre otros” (Lind, Nightengale, Schmitt, Sutton, & Wilson, 2004).

La guerra de Cuarta Generación también está marcada por el retorno a un mundo de culturas, no meramente Estados, en conflicto. Ahora nos encontramos frente al opositor más antiguo y más firme del Occidente cristiano, el Islam. Después de unos tres siglos en la defensa estratégica, tras el fracaso del segundo sitio turco de Viena en 1683, el Islam ha reanudado la ofensiva estratégica, expandiéndose hacia afuera en todas direcciones fronteriza. (Lind, Nightengale, Schmitt, Sutton, & Wilson, 2004)

La guerra ha sido tradicionalmente estudiada como un problema derivado de las relaciones entre los Estados. Las doctrinas estratégicas, los acuerdos de control de armas y la fundación de Organizaciones Internacionales como las Naciones Unidas, están diseñadas para prevenir guerras entre Estados. Sin embargo, desde 1945, la incidencia de la guerra interestatal en realidad ha estado disminuyendo rápidamente, mientras que la incidencia de las guerras internas ha ido en aumento.

En razón de esto un nuevo termino empezó a inmiscuirse en la política de seguridad y defensa la connotación de “guerras del tercer tipo” formuladas por Kal Holsti (1996), en donde la incidencia de las guerras entre los Estados ha disminuido drásticamente desde 1945, al tiempo que ha habido un aumento significativo en el número de guerras al interior de los Estados.

Desde 1945 la mayoría de las víctimas, es decir las personas que han muerto en forma violenta, han perecido a manos de sus propios gobiernos, o bien de milicias compuestas por sus propios vecinos; es decir, sus muertes no son imputables a ningún ejército extranjero. Ni el realismo ni otras perspectivas tradicionales sobre las relaciones internacionales aportan de manera profunda, acerca de los orígenes de estas guerras intestinas. Si se desea comprender este tipo de problemática es necesario incursionar en otras áreas: política comparativa, economía, agotamiento de los recursos, demografía y toda una serie de cuestiones que por regla general no se incluyen en la concepción tradicional de la guerra como tema de estudio (Holsti, 1996).

Todas estas etiquetas muestran que, además de la guerra en sentido clásico o convencional, surgieron más opciones y rostros diferentes de los conflictos en las últimas décadas (Munkler, 2005). Todos ellos apuntan hacia unas nuevas señas de identidad que hacen que los nuevos conflictos surgidos a finales de siglo XX y que siguen hoy vigentes muchos de ellos, difieran como un todo de los hasta entonces acontecidos.

Teniendo en cuenta el planteamiento de Herfried Münkler (2003), se puede reconocer que la guerra se encuentra arraigada a una permanente transformación. Como base fundamental de esta postura, se encuentra al estratega militar prusiano Carl Von Clausewitz (s.f.) quien define la guerra como “un camaleón” que cambia de carácter y se adapta a las condiciones del entorno teniendo en cuenta variables políticas y sociales. Con ello, se determina que la naturaleza de la guerra es cambiante, pero su esencia de confrontación y garantía de seguridad se mantiene, de modo que la estrategia y el medio para alcanzar los objetivos son los que se modifican partiendo de las características coyunturales del ámbito social y político principalmente.

Münkler (2003) por su parte, tiene en cuenta tres factores que generan esas transformaciones de la guerra planteados por Clausewitz: a) la violencia intrínseca de sus componentes, b) la creatividad de los estrategas y, c) la racionalidad de los responsables políticos. En relación a lo anterior, se presentan situaciones que respaldan ese periodo de cambio de la guerra: “las evoluciones sociales, las cambiantes relaciones políticas, los adelantos tecnológicos, los cambios culturales [...], el uso de tiempo como arma estratégica” (Pintado, 2014).

En la actualidad, se presentan las “nuevas guerras”, que presentan características diferenciales al carácter convencional de las confrontaciones. Milicias organizadas por redes y organizaciones que las conducen con el fin de reivindicar objetivos políticos, religiosos, sociales, entre otros; haciendo uso de cualquier tipo de armamento, principalmente el de fácil acceso: pistolas, fusiles, minas, dinamita, ente otras (Pintado, 2014). Partiendo de lo anterior, se reconoce que la definición e identificación del contrincante se vuelve difusa; este factor hace que los actos de violencia tengan un carácter cercano a las urbes, potenciando el daño que se pueda causar a la población.

Estas nuevas guerras se ven influidas por un carácter “híbrido”, en donde los actores manifiestan un mando y control descentralizado, llevando a cabo actividades de tipo, combinando métodos criminales, con acciones ilegales, irregulares y terroristas (García & Martínez, 2015). Para precisar esta característica, se encuentran varias definiciones que denotan la amplitud del concepto, relacionando el objetivo de estas guerras híbridas, las cuales no solo buscan el debilitamiento físico, sino que se centran en el psicológico e ideológico. Para alcanzar este objetivo, se valen de propaganda, el discurso y formas de difundir sus objetivos. Ligando lo anterior, Frank Hoffman (2009) define el carácter híbrido de una guerra o amenaza, en la cual el adversario usa de manera simultánea una mezcla fusionada de armas convencionales, terrorismo, teniendo en cuenta la criminalidad, tácticas irregulares en el espacio con el fin de lograr sus objetivos de tipo político. Adicional a ello, Hoffman (2009) expone, teniendo en cuenta el planteamiento de Bill Nemeth, denotando el uso de la tecnología moderna con métodos modernos de movilización.

Se tiene en cuenta que, a pesar de la proliferación de estas nuevas guerras, las de tipo irregular y asimétricas se siguen manifestando, principalmente como conflictos internos por reivindicaciones étnicas, religiosas, políticas, sociales, que en algunas ocasiones se extienden a nivel regional. En resumen, se han reducido paulatinamente los conflictos armados de alta intensidad, la reducción de guerras interestatales, la concepción “clásica” donde se sacrificaban miles de vidas humanas en consecuencia de las confrontaciones violentas directas en un campo de batalla (García, 2013).

Dentro del contexto de nuevas guerras, y como efecto de la globalización y la transnacionalización de la seguridad, surgen empresas militares privadas que cumplen labores de garantizar la protección de la población. De esta manera, se cuestiona el monopolio del uso de la fuerza ostentado por el Estado, pasando a un control compartido (García, 2013). Por lo cual, se reconfigura la naturaleza de la guerra, el Estado ya no es el único posibilitador de la seguridad nacional, nuevos actores surgen configurando un mercado de la seguridad.

LA ESTRATEGIA MILITAR ISRAELÍ

Israel es un país reconocido en el Sistema Internacional, desde un enfoque de seguridad y defensa, por su fortaleza militar al ser considerado el mejor de Oriente Medio, que a nivel de seguridad responde a objetivos de tipo político; y por su determinación y capacidad para ejercer acciones efectivas frente a amenazas latentes que se manifiesten. A pesar de ostentar tal reconocimiento, Israel no ha definido oficialmente una Estrategia de Seguridad Nacional que estipule los objetivos del país (ends), las maneras de conseguirlos (ways) y defina los medios específicos para obtenerlos (means) (Colom, 2011, p. 60).

Teniendo en cuenta el planteamiento de Guillem Colom (2011), se determina que, a nivel de defensa, el pensamiento estratégico desarrollado por Israel se ha configurado de dos maneras: a) pacíficamente (diplomáticamente), disuadiendo a sus contrincantes para no iniciar una confrontación y, b) militarmente, llevando a cabo acciones preventivas que le permiten manifestar su poderío y anticipar acciones enemigas. En relación a lo anterior, se evidencia que la disuasión ha sido el pilar utilizado por este Estado para prevenir confrontaciones, proyectando su fortaleza militar en la región, utilizando operaciones de *soft power*⁸ (diplomacia) y *hard power*⁹ (acciones militares).

8 Se entiende como la forma de poder, con la cual por medio de la persuasión y la atracción se logra que otros lleven a cabo los intereses que el Estado hegemón ambiciona, dejando como último recurso la coerción (Landinez, 2011).

9 Capacidad de coaccionar a otro, haciendo uso de medios militares o económicos, para presionar y con ello, lograr que el otro actúa afín a los intereses dominantes (Gray, 2011).

Estas dos concepciones que abordan el pensamiento estratégico, están ligadas a dos características de la cultura militar israelí principalmente adoptada por las Fuerzas de Defensa, que actúan determinadas en la orientación a lo práctico, dejando el intelectualismo en segundo plano. Respectivamente, el carácter práctico está ligado con un enfoque empírico de lo militar relacionado con la experticia, las vivencias, la intuición, la competitividad, capacidad de adaptación, orientando su desarrollo a la innovación tecnológica (Jordán, 2015).

Un primer principio para contener las confrontaciones militares en Israel fue la idea de “un ejército del pueblo” que podría movilizarse rápidamente y estar compuesto principalmente por reclutas sobre el servicio militar obligatorio y las reservas. El segundo principio se conoció como el “triángulo de seguridad”: disuasión, alerta temprana y una victoria operacional decisiva (Baram, 2017).

En el concepto de Seguridad Nacional de Israel, la disuasión se refiere al desarrollo de capacidades protectoras y ofensivas que harán que los enemigos del país ataquen contra ella. La teoría militar clásica sostiene que la disuasión se crea cuando una de las partes intimida a la otra hasta el punto de evitar volver a la fuerza armada, al darse cuenta de que este cambio de los costos potenciales está lejos de su ganancia anticipada. Una vez que este miedo se disipa, la resistencia ya no existe y es probable que siga la agresión (Ben, 2015).

La alerta temprana, denota una advertencia previa sobre los acontecimientos en los países vecinos que podrían poner en peligro la seguridad de Israel. La alerta temprana es crítica para que Israel y su economía sigan funcionando normalmente bajo lo que ha sido, durante la mayor parte de su existencia, una amenaza militar árabe permanente. Sin una advertencia temprana, las fuerzas israelíes tendrían que mantener un Estado constante de preparación que socavaría la economía y la fortaleza de la nación. Como lo demostró la etapa inicial de la Guerra de Yom Kippur en octubre de 1973, las capacidades de alerta temprana son vitales para movilizar las reservas y movilizar las fuerzas al frente a tiempo. La advertencia anticipada también permite el lanzamiento de un ataque preventivo si es necesario (Ben, 2015).

Lograr una victoria operacional decisiva, se basa en la construcción de suficiente poder militar para ganar un conflicto si falla la alerta temprana. Una victoria operacional decisiva obliga al adversario a concluir que no tiene sentido seguir luchando, reflejando no solo el equilibrio real de poder en el campo de batalla, sino también un estado psicológico por el cual los líderes políticos y militares perciben su situación (Ben, 2015).

Estos tres elementos han sido la base de la estrategia israelí, y han servido como directrices para todas las agencias de seguridad involucradas en la construcción y operación de su poder militar. Al adherirse a estos principios, Israel ha

logrado hacer frente a su inferioridad cuantitativa y posición geoestratégica única como un estado bajo una constante amenaza militar. (Einav & Udi, 2015).

Pero nada es estático, y los cambios geopolíticos y los avances tecnológicos globales han obligado a replantear esta estrategia.

DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL ÁMBITO MILITAR

En la formulación de la planeación estratégica de las Fuerzas Militares el análisis del entorno, permite la identificación de oportunidades y amenazas, las cuales, junto con las debilidades y fortalezas, constituyen los elementos básicos para la formulación de estrategias.

Tomando como referencia a Javier Jordán (2015), se puede entender la innovación militar como el resultado de un proceso integral que involucra la doctrina, los medios y que trae como efecto el aumento de la efectividad y es producto de unos cambios estratégicos. Esta innovación se genera por varias causas dentro de las cuales se encuentran: la competencia entre los ejércitos, por iniciativa de esta organización a nivel interno, según la coyuntura y la cultura, entre otras.

En el caso específico, el hito de 1973 transformó el ámbito militar israelí, “cuando el país comenzó a producir en serie sus propios sistemas de armas con el fin de lograr la independencia estratégica en el campo de la guerra” (Colom, 2011, p. 68). De igual manera, comenzó a potencializarse aumentando sus fuerzas de defensa, incrementando su equipo militar y desarrollando su programa nuclear.

El Estado israelí ha sido reconocido por su posicionamiento militar que ha venido desarrollando autónomamente, que fue fortalecido por medio de la “Revolución en los Asuntos Militares” (en adelante: RAM), con la cual se llevaron a cabo cambios “en la forma de combatir vinculadas con el advenimiento de la Era de la Información capaz de incrementar el potencial militar de los países avanzados y lograr victorias rápidas, decisivas” (Colom, 2011, p. 70).

Esta concepción teórica está determinada por los avances tecnológicos que tienen la influencia de la naturaleza de la guerra, en razón a que transforman la concepción, planeación, ejecución y finalización de una guerra. Estos avances se desarrollan en la industria militar por los Estados y/o empresas privadas de producción, las cuales se enfocan en la elaboración de escudos antimisiles, sensores, armas inteligentes, entre otros avances. Con ello, se quiere mejorar la capacidad estratégica, operacional y táctica, para una efectiva interceptación del enemigo, agilizar el acceso a la información que permite una respuesta inmediata y precisa frente a cualquier suceso que acontezca en determinada zona geográfica, lo cual representaría una ventaja sobre el adversario (Benedicto, s.f., p. 35).

Según Rubén Benedicto (s.f.), la RAM tiene principios estratégicos que parten de la concepción teórica de Sun Tzu, trayendo a colación los siguientes: detectar al enemigo en el tiempo específico, llevar a cabo un ataque preciso, mantener una protección, desarrollar las operaciones con agilidad y velocidad, realizar un análisis de la información, explorar nuevos escenarios de confrontación dentro de los cuales se encuentra el ciberespacio.

La Defensa de Israel es considerada como una necesidad prima del Estado, la cual se encuentra fortalecida por los avances tecnológicos que se están desarrollando. Actualmente, en relación a su capacitar militar, las Fuerzas Armadas israelíes llevaron a cabo un desfile militar en conmemoración de su independencia. Exhibieron su armamento como demostración de supremacía. La Fuerza Aérea desplegó aeronaves de combate cazas considerados de quinta generación F-35, y los anteriores F-16 y F-15 (“Las Fuerzas Aéreas de Israel [...]”, 2017).

El Estado israelí ha sido uno de los pioneros en el fortalecimiento del avance relacionado con la ciberseguridad que representa un aspecto positivo a nivel militar, pero a su vez en el aspecto económico, en razón a que los adelantos que se están llevando a cabo pueden convertirse en pilar de desarrollo y comercialización a otros Estados. Desde 1997, comenzó su interés en este desarrollo para la protección en el entorno cibernético, con lo cual se denota una conciencia sobre los riesgos, para lo cual se integra la academia, la industria de la alta tecnología y al Ejército (Lewis, 2016).

Este avance es afín con la afluencia de empresas tecnológicas emergentes, también conocidas como “*start ups*”. Como efecto de ello, en Beerseba una ciudad situada al sur del país en el desierto de Negev, las Fuerzas Armadas se encuentran desarrollando la construcción de una base militar especializada en el ámbito de la ciberseguridad (López Sánchez, 2016).

El adelanto tecnológico del sector de defensa de Israel,, se puede entender a través de la historia del país, al estar inmerso en diferentes conflictos violentos en sus fronteras y las constantes amenazas geopolíticas. Las innovadoras tecnologías de defensa de Israel nacieron de estos conflictos. Lo que es notable es hasta qué punto la innovación israelí en el ámbito de la defensa, se ha integrado en otros sectores de la economía. Las compañías de defensa israelíes se encuentran entre las más grandes del mundo, contribuyendo de manera significativa a la industria y la economía del país (Isranet Daily Briefing, 2012). Adicionalmente, el énfasis cultural en la educación y la ciencia, y el alto gasto gubernamental en el sector de la defensa son causas de la innovación en tecnología.

Las compañías de defensa de Israel son algunas de las más grandes del mundo, con cinco compañías clasificadas en el top cien internacional. Según el Instituto

Samuel Neaman, la industria de la defensa en Israel representa el 25% de la producción industrial y el 20% del empleo en el sector industrial, lo que contribuye significativamente a la economía nacional del país (Isranet Daily Briefing, 2012).

La innovación israelí en la industria de defensa, abarca desde tecnología de armas hasta vehículos de transporte, suministros médicos y drones no tripulados. Las exportaciones de defensa alcanzaron un récord histórico en 2010 de 7.200 millones de dólares, convirtiendo a Israel en uno de los cuatro principales exportadores de armas del mundo (Isranet Daily Briefing, 2012).

Ahora bien, las ciberamenazas actuales son el resultado directo del papel fundamental que juegan los sistemas computarizados en las infraestructuras nacionales y la vida moderna. Diferentes sistemas y sectores se desarrollaron por separado y finalmente, convergen para formar una red cibernética que típicamente no estaba orientada a la seguridad. Cuando se hizo evidente que sería necesario ocuparse de los aspectos de seguridad de la vida cibernética, los líderes israelíes se vieron obligados a imaginar cómo podría ser un futuro campo de batalla cibernético y los requisitos necesarios para salir victoriosos en él (Baram, 2017).

Desarrollar estrategias para involucrarse y defenderse contra la guerra cibernética, concuerda con aspectos importantes de la situación israelí. La guerra cibernética le permite a Israel iniciar operaciones contra objetivos remotos sin arriesgar la vida de sus ciudadanos y soldados, un objetivo cardinal.

Las operaciones de este tipo también le dan prestigio a Israel en todo el mundo, ya que puede contribuir económicamente a los resultados financieros del país, mientras otras naciones miran hacia el estado judío en busca de experiencia y tecnologías avanzadas y aplicaciones, y refuerzan la disuasión (Baram, 2017).

DESAFÍOS Y ACCIONES FRENTE A NUEVAS AMENAZAS

Las nuevas amenazas obedecen a los cambios dados por la globalización, partiendo de la idea de Andrés Fontana (2013) este fenómeno hizo que la actividad criminal, delictiva o de carácter terrorista, no fuera adoptada de manera individual, sino que, se interconectara, trascendiendo las condiciones tradicionales de la guerra, descentralizándose. Según Ardila & Cubides (2017), se generan dificultades derivadas de este tipo de amenazas, en razón a que “estas solo pueden ser atendidas hasta el momento en el que ocurran, lo que dificulta planes de contingencia [...], la dificultad para una acción unificada ya que la amenaza varía según tiempo y contexto” (p. 31)

De este modo, los Estados tuvieron que reconfigurar sus estrategias para enfrentar esas nuevas amenazas, las cuales se presentan como desafíos frente al

objetivo de garantizar seguridad a su población, a las instituciones a la salvaguardia de los valores morales.

Para el análisis, se tiene en cuenta como nueva amenaza principalmente al terrorismo, enfatizando en la inestabilidad de Israel en la región, demostrada con la confrontación con Palestina, la tensión con Irán.

Estas amenazas, combinadas con nuevos desafíos como los ciberataques, la construcción de túneles y la amenaza continua de un Irán nuclear, requieren que Israel aumente la fuerza y la capacidad de adaptación de sus fuerzas armadas

Dentro de los desafíos presentes para el Estado de Israel, se encuentra el terrorismo como amenaza global y a su vez, para la seguridad interna de este país. Entendiendo esta amenaza como “un método de repetidas acciones violentas empleadas por individuos o grupos clandestinos, o por actores estatales, por motivos de idiosincrasia, políticos o razones criminales” (UNODC, s.f.).

En relación a la inestabilidad política de Israel en la región, se resalta la posición de Holsti en relación a la configuración de zonas de paz y de turbulencia en el sistema internacional. Este pensador catalogó a la región del Oriente Medio como una zona de guerra (García, 2013). De acuerdo con ello, se derivan los conflictos y tensiones dentro de los cuales se encuentran:

El conflicto con Palestina se encuentra vigente, la ocupación de los territorios se sigue llevando a cabo, por lo cual, el Estado de Israel va a continuar llevando a cabo represalias contundentes frente a cualquier intención árabe de confrontación, manteniendo al país judío en un estado de fuerza (Petrelli, 2013) citado por (Jordán, 2015), debilitando de esa manera la capacidad del adversario. La tensión que se manifiesta entre Israel e Irán, es derivada del “apoyo iraní a las actividades de grupos fundamentalistas antiisraelíes (Hezbollah, Hamas, Jihad Islámica Palestina)” (Fontana, 2013).

Al norte, Israel se enfrenta a grupos terroristas como Hezbollah y el Estado Islámico; al sur, Hamas mantiene el control de Gaza y los terroristas deambulan por la península del Sinaí; y hacia el este, Irán ha obtenido acceso a más de \$ 100 mil millones en activos congelados que ayudarán a alimentar su apoyo al terrorismo y la desestabilización regional. (Americas pro-Israel Lobby, 2017).

Para enfrentar dichos desafíos, este Estado ha encaminado sus estrategias y acciones a la prevención y a la reacción, teniendo en cuenta una serie de elementos expuestos por Yossi Kuperwasser (2017): a) Inteligencia, con el fin de llevar a cabo operaciones encaminadas a identificar el “modus operandi” de los terroristas y con ello, anticipar sus ataques; b) Protección, aplicando los protocolos desarrollados, lo cuales establecen planes para coaccionar actividades que atenten

contra la seguridad; c) Operaciones militares, encaminadas a la salvaguardia de puestos de control que permitan impedir la incursión de actores terroristas. De igual manera, junto con la presencia militar efectiva para contrarrestar acciones que se puedan llegar a manifestar y evitar una proliferación de efectos negativos sobre la población; d) Reacción defensiva, por medio de estrategias y medios que le permiten actuar oportunamente; e) Ayuda de la población, por lo cual se tienen advertencias frente a acciones sospechosas que se pueden mitigar; f) Actividad jurídica, con la cual se busca condenar a cualquiera que intente incurrir en acciones ilegales.

El objetivo de la estrategia militar para promover los intereses de Israel y las metas de seguridad política, esfuerzos multidisciplinarios basados en políticas. Se deben tomar medidas para lograr la máxima influencia en el entorno estratégico a través de varios niveles, que incluyen: a) el acceso directo a la población enemiga, a través de la diplomacia pública con la ayuda de los nuevos medios y la asistencia humanitaria; b) instrumentos de poder blando, como guerra de información, influencia económica, medios legales, herramientas de subversión política, acuerdos de agua y energía, seguridad y asistencia tecnológica, e iniciativas de mercado privado e iniciativas civiles; c) cooperación con actores con intereses que se superponen a los de Israel; d) ciberguerra; e) La construcción de un aparato de relaciones públicas y jurídicas destinado a eliminar la enajenación de Israel en la arena internacional, el daño a su legitimidad y las restricciones y sanciones en su contra principalmente cuando es necesario utilizar la fuerza para la defensa propia (Einav & Udi, 2015).

El enfoque multidisciplinario requiere un control sistémico, que incluye la planificación efectiva, la coordinación y la sincronización de todos los esfuerzos para mejorar la influencia de Israel en el área y restringir las amenazas, mientras se crean y fortalecen las oportunidades. La gestión sistemática permitirá utilizar medios militares -con capacidades para ataques de precisión significativos contra el enemigo- y medios suaves, sabiamente y de manera coordinada. Las operaciones sistemáticas y multidisciplinarias ayudarán a consolidar el estatus de Israel como un elemento clave en Medio Oriente, sin desviar su imagen disuasiva como un poder capaz de infligir daños severos, y su imagen positiva del constructor regional, desarrollador y proveedor de asistencia.

Israel se enfrenta a una gran cantidad de amenazas, derivadas tanto de los desafíos directos que tienen su origen en la afectación al Estado, como del caos creciente que afecta a la región. Entre las acciones que se destacan dentro del concepto de Seguridad Nacional de Israel, para mitigar las nuevas amenazas esta, determinar el rumbo hacia la realización de la visión nacional definida en la Declaración de Independencia: Israel debe constituir un hogar nacional para el pueblo judío, y su existencia y prosperidad. Los aspectos más amplios de la Seguridad

Nacional incluyen: a) seguridad interna y externa; b) las relaciones exteriores de Israel y el estatus internacional; c) crecimiento económico y recursos; d) gobernanza efectiva: la capacidad de tomar decisiones y ponerlas en práctica; y (e) unidad y resiliencia en la sociedad civil (Einav & Udi, 2015).

CONCLUSIONES

La trayectoria histórica de Israel, le ha permitido consolidar una cultura militar robustecida, con la cual se han logrado consolidar unas Fuerzas de Defensa con fines de garantizar la seguridad y la defensa del país. En relación a lo anterior, Israel es reconocido como un Estado con fortaleza militar en el Oriente Medio. Para mantener su supremacía: los desarrollos tecnológicos, el reforzamiento de su capacidad militar, el posicionamiento como exportador de seguridad, el continuo mejoramiento de su inteligencia, el desarrollo en el ámbito de la ciberseguridad como pioneros, son los puntos a favor que tiene Israel para enfrentar las nuevas amenazas, que para este Estado se configuran principalmente en el terrorismo y en las tensiones regionales que pueden desencadenar en confrontaciones.

Desarrollar estrategias para involucrarse y defenderse contra la guerra cibernética también concuerda con otros aspectos de la situación israelí. La guerra cibernética le permite a Israel iniciar operaciones contra objetivos remotos sin arriesgar la vida de sus ciudadanos y soldados.

Estas estrategias de Seguridad y Defensa, demuestran la fortaleza militar de Israel en todo el mundo, ya que de manera paralela contribuye económicamente al fortalecimiento del país, posicionándose como uno de los países más fuertes en el dinamismo de la defensa nacional.

Israel parece estar lidiando con la amenaza cibernética de maneras avanzadas consistentes con su concepto general de Seguridad Nacional, es probable que se deban tomar medidas adicionales a medida que pase el tiempo. Una de estas medidas, puede ser la creación de una cooperación entre las diferentes agencias de seguridad a cargo de la ciberdefensa para establecer la política óptima para la defensa cibernética y determinar qué preparativos nacionales se deben hacer para este fin.

REFERENCIAS

- Americas pro-Israel Lobby. (13 de abril de 2017). Americas pro-Israel Lobby. Recuperado de <https://goo.gl/UeyRBB>
- Ardila, C. A. & Cubides, J. (2017). Política pública de seguridad en Colombia frente a la convergencia y las nuevas amenazas. En: Ardila, C. A. & Torrijos, V. (Ed.). Políticas públicas de seguridad y defensa: Herramienta en el marco del Postconflicto en Colombia. Bogotá: Ediciones Escuela Superior de Guerra.
- Asamblea General acepta a Palestina como Estado observador no miembro de la ONU. (2012). Centro de Noticias ONU. Recuperado de: <https://goo.gl/hqMdWW>
- Behar, E. (2011). Quienes somos. Organización Sionista Mundial. Página web. Recuperado de: <https://goo.gl/tpZkHb>
- Baram, G. (23 de abril de 2017). Ebscohost. Recuperado de <https://goo.gl/nZaLvv>
- Benedicto, R. (s.f.). Teorías y conceptos para entender formas actuales de hacer la guerra. Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de: <https://goo.gl/3sH80u>
- Ben, I. (16 de agosto de 2015). The Institute for National Security Studies. Recuperado de <https://goo.gl/nWun46>
- Brunetto, M. J. (2014). El proceso de creación del Estado de Israel: ¿Origen político de un conflicto sin fin en la región del cercano oriente?. Revista de la Facultad de Derecho (2º época), 25; pp. 75 -102. Recuperado de: <https://goo.gl/vvmkxq>
- Colom, G. (2011. Mayo). Los límites del paradigma estratégico israelí. UNISCI Discussion Papers, N° 26. Doi: 0.5209/rev_UNIS.2011.v26.3773. Recuperado de: <https://goo.gl/zxmZZL>
- Comando General Fuerzas Militares. (1997). La guerra. En Manual de estrategia militar general (pág. 7). Bogota: Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.
- Dekel, U., & Einav, O. (16 de agosto de 2015). *The Institute for National Security Studies*. Obtenido de <http://www.inss.org.il/publication/revising-the-national-security-concept-the-need-for-a-strategy-of-multidisciplinary-impact/>
- Einav, O., & Udi, D. (16 de agosto de 2015). The Institute for national Security Studies. Recuperado de <https://goo.gl/nWun46>
- Fontana, A. (2013). Nuevas amenazas: implicancias para la Seguridad Internacional y el empleo de Fuerzas Armadas. Documento de trabajo N° 103. Universidad de Belgrano. Recuperado de: <https://goo.gl/kd2Djt>
- García, C. (2013). Las “nuevas guerras” del siglo XXI. Tendencias de la conflictividad armada contemporánea. Working Papers 323. Institut de Ciències Polítiques i Socials. Barcelona. Recuperado de: <https://goo.gl/MD0xJU>

- García, M. & Martínez, G. (2015). La guerra híbrida: nociones preliminares y su repercusión en el planeamiento de los países y organizaciones occidentales. Instituto Español de Estudios estratégicos. Recuperado de: <https://goo.gl/GcVw88>
- Gray, C. (2011). Hard power and soft power: the utility of military force as an instrument of policy in the 21st century. Strategic Studies Institute. Recuperado de: <http://ssi.armywarcollege.edu/pdffiles/pub1059.pdf>
- Hoffman, F. G. (2009). Hybrid vs compound war. The Janus Choice of Modern War: Defining Today's Multifaceted Conflict. Armed Forces Journal. Recuperado de <https://goo.gl/JqKOzD>
- Holsti, K. (1996). The State, War and the State of War. Cambridge: Cambridge University Press.
- Isranet Daily Briefing. (28 de diciembre de 2012). Canadian Institute For Jewish Research. Recuperado de <https://goo.gl/FJXP8z>
- Jordán, J. (2015). Cultura organizativa e innovación militar: el caso de las Fuerzas de Defensa de Israel. Revista de Estudios en Seguridad Internacional, 1(1), pp. 17-40. DOI: <http://dx.doi.org/10.18847/1.1.2>
- Kaldor, M. (1999). New and old wars, organized Violence in a Global Era. Stanford: Polity press.
- Kuperwasser, Y. (2017. Abril, 13). Los aspectos en Seguridad Nacional para combatir al terrorismo – La experiencia israelí. Por Israel. Recuperado de: <https://goo.gl/VVdXQY>
- La guerra árabe – israelí de 1973 (Guerra del Yom Kipur o del Ramadán). (s.f.). Glosario Historia de las Relaciones Internacionales durante el siglo XXI. Recuperado de: <https://goo.gl/HwqkTb>
- Landinez, P. (2011). Análisis del soft power como estrategia de política exterior, para el mantenimiento de la condición hegemónica de Estados Unidos en el sistema internacional. (Trabajo de pregrado). Universidad del Rosario.
- Las Fuerzas Aéreas de Israel sacan musculo militar y exhiben sus cazas de 5° generación. (2017. Mayo, 2). Sputnik Mundo. Recuperado de: <https://goo.gl/mlqY9M>
- Lewis, J.A. Experiencias avanzadas en políticas y prácticas de ciberseguridad. Panorama general de Estonia, Israel, República de Corea y Estados Unidos. Banco Interamericano del Desarrollo. Recuperado de: <https://goo.gl/pQtpmM>
- Lind, W. S., Nightengale, C., Schmitt, C., Sutton, C., & Wilson, T. (15 de enero de 2004). Antiwar. Recuperado de <https://goo.gl/PW6Ato>
- López Sánchez. (2016. Abril, 24). Israel, la tierra prometida de la innovación y la tecnología. ABC. Recuperado de: <https://goo.gl/83zmpm>

- Munkler, H. (2005). *Viejas y nuevas guerras, asimetría y privatización de la violencia*. Madrid: Printed and made in Spain.
- Münkler, H. (2003). The wars of the 21st century. *International Review of the Red Cross*, 85 (849), pp. 7-22. Recuperado de: <https://goo.gl/QiSXU9>
- Organización de las Naciones Unidas -ONU-. (s.f.). Capítulo 2. El Plan de partición y la terminación del mandato británico. Recuperado de: <https://goo.gl/lz84t5>
- Piella, G. C. (s.f). *Dialnet*. Recuperado de <https://goo.gl/Ssw1rX>
- Pintado, C. (2014). De la guerra (Asimétrica). Instituto Español de Estudios Estratégicos. Recuperado de: <https://goo.gl/94HC7s>
- Ramírez, E. P.; Cubides, J. A. & Garay, C. P. (2017). Los Derechos Humanos y las implicaciones del terrorismo en la Seguridad Nacional (pp. 83-106). En: Payá, C. A. & Delgado, J. J. (Coord.). (2017). *Análisis de la seguridad internacional desde perspectivas académicas*. Pamplona: Editorial Thomson Reuters, Aranzadi.
- Stenberg, J. J. (15 de noviembre de 2012). *Diva portal*. Recuperado de <https://goo.gl/iYsbKv>
- United Nations. Office on Drugs and Crime –UNODC–. (s.f.). *Definitions of Terrorism*. Recuperado de: <http://goo.gl/QEEuRf>
- Von Clausewitz, K. (s.f.). De la guerra. *Librodot.com*. (Ed.)

Índice de autores: Números del 1 al 24

Index of authors: numbers 1st to 24th

Autor index: números 1 a 24

- Addicott, J. (2006). Seguridad de la infraestructura y terrorismo cibernético. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1.
- Alas, J. (2008). El factor científico-tecnológico en la defensa y seguridad nacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6.
- Álvarez, C. (2016). El Sistema Internacional en el Siglo XXI: ¿Crisis del Estado-nación?. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22).
- Álvarez, V. (2007). La defensa integral del Estado: un reto inaplazable. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3.
- Aparicio, A. (2015). La frontera del Caribe y la región andina: un corredor estratégico de la guerra colombiana. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19).
- Aponte, J. (2012). Primacía de la fortaleza moral como elemento decisivo en la guerra moderna. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14).
- Arenas, A. (2009). Política ambiental y actividades militares. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(8).
- Arenas, A. (2009). Conflicto, ambiente y la seguridad del Estado. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(7).
- Ariza, R. (2008). Ciencia, Tecnología e Innovación, factor estratégico en las Fuerzas Armadas del futuro. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6.
- Arreola, A. (2016). Ciberespacio, el campo de batalla de la era tecnológica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22).
- Atencio, M. (2014). El Estado y su obligación de garantizar los derechos de los militares y ex militares privados de su libertad en el marco del conflicto armado. *Estudios de Seguridad y Defensa*, 9(17).
- Badran, F. (2012). Mensajes subrepticios y lecciones expresas: América Latina y la primavera Árabe más de un año después. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13).
- Badran, F. (2011). Las agendas de seguridad de los Estados latinoamericanos y el crimen transnacional como amenaza consolidada en América Latina. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12).

- Badran, F. (2012). La seguridad hemisférica y seguridad humana: quimeras probadas, desafíos pendientes. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10).
- Bartolomé, M. (2008). El Estado moderno frente al desafío de un escenario de seguridad internacional de características pos westfalianas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5.
- Bernal, A. (2008). El gasto en defensa como componente de la economía Israelí. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6.
- Berrios, P. (2008). Armas No Letales. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6.
- Bonett, M. (2006). Seguridad Integral. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2.
- Borrero, A. (2013). Las revoluciones de la modernidad. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15).
- Borrero, A. (2010). Mecanismos de auto-perpetuación de la violencia Primera parte: las Bandas Criminales Emergentes o “BACRIM”. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9).
- Borrero, A. (2007). Los comandos conjuntos. Problemas de Organización, Doctrina, Educación y Operación. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4.
- Borrero, A. (2006). Terrorismo político. Definición y alcances de un fenómeno elusivo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1.
- Caicedo, D. (2015). El enfoque diferencial en los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento forzoso. Caso: Plan de Desarrollo Departamental del Tolima 2012 – 2015. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19).
- Capone, F. (2017). An Appraisal of the Colombia DDR Process in Light of the Revised Peace Agreement between the Government and the FARC. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(23).
- Castañeda, J. A. (2016). Geopolítica de Colombia desde sus regiones naturales: El Caribe colombiano frente al Gran Caribe. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21).
- Cayon, J. & García, L (2014). La importancia del componente educativo en toda estrategia de Ciberseguridad. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18).
- Chaid, K. (2011). Derechos Humanos y seguridad en la frontera Colombo – Ecuatoriana. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11).
- Colom, G. (2014). De la tormenta del desierto a la batalla Aero-naval: la transformación de la fuerza. *Estudios en Seguridad y defensa*, 9(18).
- Cortés, D. (2015). El EZLN, fuente de inspiración en la lucha contra el capitalismo neoliberal. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19).

- Cortés, D. & Rueda, A. (2016). Neoliberalismo: Preludio del Marxismo Humanista. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21).
- Cortés DiazGranados, L. E., Cubides Cárdenas, J. & Fajardo Rico, A. (2017). Leadership in the Colombian Military Forces (MMFF): A comprehensive experience in the fight against terrorism. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(23).
- Cubides, J. & Cita, R. (2014). La seguridad humana (SH) su influencia en las políticas públicas en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17).
- Cujabante, X. (2012). UNASUR: ¿Hacia la consolidación de un complejo regional de seguridad?. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14).
- Curbet, J. (2006). Inteligencia global frente al terrorismo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1.
- Dall'Osso, A. (2008). Frontera Sur colombiana, una región a ser ocupada. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5.
- Devia, C. & Niño, J. (2015). Aproximación a la Seguridad Humana en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20).
- Donadío, M. (2007). El impacto de los procesos multilaterales en la Cooperación Educativa Militar. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4.
- Endo, J. (2010). El conflicto colombo-venezolano en los medios: un aporte metodológico para su análisis. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10).
- Escobar, G. (2006). Legitimidad de las Fuerzas Militares como garante de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2.
- Espitia, F. (2007). Ambientes virtuales al servicio de la educación: una buena opción para las fuerzas militares. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4.
- Esquivel, R. (2013). Colombia y la geopolítica del narcotráfico. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15).
- Esquivel, R. (2012). Colombia: De la independencia a la indefensa nacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14).
- Esquivel, R. (2015). Intereses geopolíticos de Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19).
- Facò, R. (2013). El paradigma Tecnológico en el proceso de Transformación del Ejército Brasileño. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15).
- Franchi, T., Lopes, R., & Cavalcante, K. (2016). Ejes de Integración Nacional y Regional: El caso Amazónico. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21).

- Fernández-Rodríguez, J. C. & Delgado-Morán, J. J. (2016). La mujer en el terrorismo suicida. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22).
- Gaitán, A. (2015). Cibernética en la guerra contemporánea: definición de nuevos escenarios estratégicos y operacionales. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20).
- Gaitán, A. (2012). La ciberguerra y sus generaciones: Un enfoque para comprender la incidencia de las TIC en la guerra regular. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13).
- Gaitán, A. (2011). Computadores e internet en la guerra interestatal: ¿La consolidación de un nuevo poder militar en el siglo XXI? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12).
- Galvis, I. (2006). Nanotecnología, un nuevo escenario para la estrategia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2.
- Galvis, I. (2006). Seguridad y defensa en el gobierno corporativo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1.
- Garate, R. (2013). Geopolítica regional de los recursos naturales ¿El agua fuente de vida o conflicto? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15).
- Garay, C. & Aldana, A. (2015). Aplicabilidad de las misiones de paz a partir de la consolidación del Derecho Internacional Humanitario en escenarios de postconflicto en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20).
- García, J. (2014). Justicia transicional en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18).
- García, M. & Ripoll, A. (2015). Secuelas del paramilitarismo en Guatemala y Perú: una perspectiva comparada. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20).
- García, V. (2014). Las características de la reparación simbólica en épocas de transición. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17).
- Gardeazabal, J. (2010). De la reintegración y la justicia como instrumentos para la construcción de la paz. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10).
- Gardeazabal, J. (2009). La Competencia de la Corte Penal Internacional en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(7).
- Gardeazabal, J. (2008). Implicaciones geopolíticas del desarrollo de armas nucleares con fines político-militares por parte del estado de Israel. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6.
- Ghotme, R. & Palacios, L. (2015). Península del Sinaí: nuevo frente para la yihad. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20).
- Giner, C., & Delgado, J. (2017). Consideraciones criminológicas sobre el perfil del *skalter* y el acecho mediante *ciberstalking*. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24).

- Gómez, J. (2013). Minería ilegal como amenaza más importante para la seguridad nacional: el caso de las FARC. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15).
- González, A. (2012). La guerra urbana como elemento articulador de la guerra de cuarta generación. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14).
- González, J. (2007). El modelo de autoevaluación: rumbo norte franco. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4.
- Gonzalvo, V. (2014). La noción jurídica del interés soberano y sus consecuencias para la concreción de una estrategia de seguridad nacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18).
- Guio, L. (2013). Colombia en un momento histórico para desarrollarse o correr el riesgo de perder la Amazonía. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15).
- Hernández, C. & Sanabria, P. (2015). Prácticas de gobierno corporativo en las organizaciones públicas: el caso del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa de Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20).
- Hernández, E. (2012). El papel de la seguridad pública frente a los Derechos Humanos. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13).
- Hernández, E. (2014). Finanzas de la Ont-FARC: Hacia la formulación de estrategias de debilitamiento y reducción. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17).
- Hernández, H. (2015). La revolución tecnológica militar: una mirada crítica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20).
- Ibáñez, J. (2008). Centenario de la Escuela Superior de Guerra. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6.
- Jaramillo, M. (2012). La proliferación estatal: Kosovo, Sudán del Sur y ¿Azawad? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13).
- Jaramillo, M. (2012). Los escenarios de la seguridad en Colombia: Una propuesta de estudio prospectivo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14).
- Jaramillo, M. (2011). Consolidación democrática y conflicto armado en Centroamérica: 20 años después. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11).
- Jaramillo, M. (2010). Perú y su seguridad política: una visión desde el realismo subalterno. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10).
- Jaramillo, M. (2010). La seguridad humana y el caso Sudán. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9).
- Koutoudijian, A. (2008). La Política de Defensa Nacional en la actual situación sudamericana. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5.

- Ljodal, T. & Palma, O. (2009). Visita de Rusia al mar Caribe: geopolítica, diplomacia y poder naval. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(7).
- Lopera, J. (2011). Acción integral en Afganistán. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11).
- Lopera, J. (2010). La multi-dimensionalidad del concepto de seguridad: breve acercamiento al caso de Bolivia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10).
- Lopera, J. (2010). El Perdón: de los “hacedores de paz” a los “defensores de los derechos humanos”. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9).
- Lopez de Alba, A. (2014). Reflexiones sobre el impacto del comportamiento mediático en las políticas de seguridad en México. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17).
- Marincovich, S. (2017). Transformación de las FARC y su convergencia con el crimen organizado Transnacional en un escenario de posacuerdo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(23).
- Mateus, A. (2011). La responsabilidad del superior en el Estatuto de Roma y en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9).
- Miño-Vaca, J. O. (2017). La negociación en la resolución de conflictos: oportunidad para el Ejército ecuatoriano. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24).
- Molano, A. (2011). Derecho Internacional y terrorismo: Radiografía del régimen jurídico internacional sobre terrorismo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11).
- Molano, A. (2010). Casos de intervención de la Corte Penal Internacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9).
- Molano, A. (2010). Índice bibliográfico: Corte Penal Internacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9).
- Molano, A. & Palma, M. (2010). La Corte Penal Internacional y su contribución a la consolidación del Régimen Penal Internacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9).
- Molano, A. (2009). Más allá del conflicto postconflicto y perpetuación de la violencia: diez ideas para una agenda de investigación. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(8).
- Molano, A. (2009). Sudán y la Corte Penal internacional: el precio de las buenas intenciones. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(7).
- Molano, D & Franco, J. (2007). La coordinación interagencial: el arma secreta de la Seguridad Democrática. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3.
- Monroy, M. (2015). El rol del Comité Internacional de la Cruz Roja: Caso Montes de María, periodo 2002 – 2012. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19).
- Montero, A. (2006). Doctrina de infiltración para inteligencia contraterrorista. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1.

- Montoya, M. (2007). La acción integral: Una estrategia para ganar la guerra. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3.
- Moreno, P. (2008). Tecnología biométrica con huellas digitales. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6.
- Murillo, C. (2016). La Seguridad Centroamericana y el Tratado Marco de Seguridad Democrática. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22).
- Olaya, R. (2014). Análisis de la amenaza en Corea del Norte en modificación de las políticas de seguridad y defensa de Japón (2003-2013). *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18).
- Osorio, L. H. (2016). Marco para la Logística Operativa Naval. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21).
- Palma, O. (2008). Los obstáculos tecnológicos para el terrorismo de destrucción masiva. *Estudios en Seguridad y Defensa*. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6.
- Palma, O. (2008). La transformación de la guerra y la naturaleza de las fronteras. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5.
- Palma, M. (2009). La Corte Penal Internacional en África: la dirección política de su intervención. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(8).
- Parra, H., Fernández, A., & Recalde, L. (2017). Directrices para la gestión de la Ciberseguridad utilizando el estándar ISO/ECT 27032. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24).
- Patiño, C. (2014). La competencia multipolar en un mundo en riesgo ¿Cómo se caracterizan los Estados potencias en el Sistema Internacional del siglo XXI? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18).
- Payá-Santos, C. A. (2017). Sesgos cognitivos en el análisis de inteligencia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(23).
- Payá-Santos, C. A., Delgado-Morán, J. J. & Fernández-Rodríguez, J. C. (2015). Los medios de producción de inteligencia, en el análisis actual de los conflictos. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20).
- Payá-Santos, C. A. & Delgado-Morán, J. J. (2016). El uso del ciberespacio para infringir el terror. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22).
- Pedraza, N. (2015). Componentes ontológicos en la caracterización de la Fuerza Pública como víctima en el conflicto armado colombiano. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19).
- Pérez, J. A. (2016). El Conflicto con el Perú 1932-1933 y el inicio de la Política de Industrialización en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21).

- Pieschacòn, A. & Rincon, A. (2011). De la experiencia al conocimiento, un modelo de estudio de casos para el contexto militar. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12).
- Pinheiro da Cunha, R., Ferreira Glaser, E., & Moutinho Vaz, C. A. (2016). A nova governança global e a representatividade regional no Conselho de Segurança das Nações Unidas: o alcance da América Latina e Caribe. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21).
- Piñeiro, L. & Muñoz, L (2014). Colombia: Su agenda de seguridad y el Consejo de Defensa Suramericano (2002-2014). *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18).
- Poloti, A. (2012). El asunto de las poblaciones indígenas: de geopolítica a políticas geográficas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14).
- Pryor, M. (2014). Relación entre el terrorismo y las nuevas guerras en la doctrina de seguridad de los Estados Unidos. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18).
- Quintana Jiménez, A. E. (2017). La gobernanza de la seguridad en un mundo globalizado. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(23).
- Ramirez, E. & Jiménez, J. (2017). Israel: la transformación estratégica-militar frente a nuevas amenazas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24).
- Ramirez, J. & Alzate, L. (2015). La Corte Penal Internacional y la situación en Colombia: ¿Activaría su jurisdicción?. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20).
- Ramirez, M. (2007). Notas para una doctrina en el postconflicto. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4.
- Ramirez, M. (2006). Un recorrido por la política de Defensa y Seguridad democrática. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2.
- Reshke, R. (2008). Ciencias y Tecnología; tendencias y dinámicas: implicaciones para ejércitos futuros. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6.
- Rincon, A. (2009). Creando escenarios de reconciliación: Desafíos de la Ley de Justicia y Paz. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(8).
- Roa, D. (2012). Política exterior Colombiana: ¿Preparando el camino para una salida negociada al conflicto? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13).
- Rodriguez, H. (2007). La investigación científica en la educación militar. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4.
- Romero, J. & Gardeazabal, J. (2010). Aspectos comparativos de la reintegración según “el deber ser” en el marco de un proceso de paz frente a la reintegración de mandos medios de las Farc-Ep en un contexto de conflicto. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10).

- Romero, J. & Gardeazabal, J. (2010). Evolución y antecedentes históricos de la reintegración en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10).
- Romero, J. & Gardeazabal, J. (2010). Del estado del arte y la experiencia internacional en materia de reintegración. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10).
- Romero, J., Bernal, A., Velandia, J. & Ardila, C. (2009). Desafíos y perspectivas del proceso de desarme, desmovilización y reintegración: Criterios para un programa de DDR. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(8).
- Romero, J. (2007). Relaciones Civiles-militares en América Latina, el control civil sobre los militares y la ampliación de las actividades profesionales de los militares. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3.
- Rosania, N. (2009). El Consejo de Defensa Suramericano. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4.
- Ruiz, J. (2007). Acción Integral, hacia una doctrina unificada. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3.
- Sánchez, J. (2012). Capital y control como fundamento del Estado y su relación con la violencia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13).
- Sánchez, J. (2011). Violencia, construcción de Estado y autodefensas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12).
- Sánchez, J. (2011). Bandas Criminales: Continuación de la violencia con los mismos medios. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11).
- Soltau, J. (2012). Un proyecto geopolítico para Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14).
- Tapia, M. A. (2017). El ciclo de planeamiento de la Defensa Nacional en la República Argentina. Una aproximación analítica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24).
- Torrijos, V. (2006). Dinámica de la amenaza terrorista múltiple – ATM. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1.
- Ugarte, J. M. (2016). Relaciones civiles/militares en Argentina, Brasil y Chile: progresos, hechos y dificultades subsistentes. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22).
- Valencia, A. (2007). Filosofía para la educación militar. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4.
- Valencia, A. (2006). Estrategia de terror y su réplica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2.
- Vargas, A. (2007). La educación militar: Factor estratégico en una democracia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4.
- Vargas, A. (2006). El terrorismo ¿Una variable inconclusa? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1.

- Vargas, J. (2011). Motivaciones y causas de la guerra: una reinterpretación del neorrealismo de Stephen Van Evera. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12).
- Vargas, J. (2011). La victoria: Un modelo teórico entre lo militar y lo político. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12).
- Vargas, J. (2011). Un orden mundial cambiante y altamente inestable. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11).
- Vasquéz, M. (2007). Premisa permanente en el CEMIL: Generar apertura educativa. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4.
- Velandia, F. (2014). Evaluación de la política pública educativa en Operaciones de Mantenimiento de Paz, en un escenario de postconflicto en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17).
- Zuluaga, P. (2015). El contexto de la necesidad militar en el conflicto colombiano. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19).

POLÍTICA EDITORIAL

La revista científica Estudios en Seguridad y Defensa es una publicación abierta a la discusión y difusión de trabajos teóricos e investigaciones prácticas en el área de la Seguridad y la Defensa Nacionales. Como tal, la revista interactúa constantemente con instituciones académicas nacionales e internacionales que ven en nuestra publicación la posibilidad de difundir los resultados de los proyectos y actividades desarrolladas por sus equipos de investigación. Así mismo, se ha posicionado como una referencia obligada para quienes quieran profundizar en asuntos de interés nacional e internacional de carácter político y militar.

Todos los artículos publicados en la revista deben ser originales o inéditos y no deben estar postulados simultáneamente en otras revistas u órganos editoriales. La revista se reserva los derechos de autor y como tal, la reproducción de los documentos en otros medios impresos y/o electrónicos debe estar autorizada por el editor y debe incluir la anotación "Se publica con autorización de la revista Estudios en Seguridad y Defensa".

Las tesis e ideas expuestas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del Comando General de las Fuerzas Militares, tampoco de la Escuela Superior de Guerra o del CEESDEN.

Para reproducción de artículos:

Apellido, N. (Año). Título del artículo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, volumen (No.).

POLÍTICA POLICY

The scientific magazine *Estudios en Seguridad y Defensa* is an open publication to the discussion and dissemination of theoretical works and practical research in the National Security and Defense area. As such, the magazine constantly interacts with national and international academic institutions that see in our publication the possibility of disseminating the projects results and activities carried out by its research teams. Likewise, it has positioned itself as an obligatory reference for those who want to deepen in matters of national and international interest of political and military nature.

All articles published in the magazine must be original or unpublished and should not be postulated simultaneously in other magazines or Editorials. The magazine reserves the copyright and as such, the reproduction of the documents in other printed and/or electronic media must be authorized by the editor and must include the annotation "It is published with authorization of the *Estudios en Seguridad y Defensa* magazine".

The thesis and ideas presented in the articles are the sole responsibility of the authors and do not necessarily reflect the point of view of the General Command of the Military Forces, nor of the Escuela Superior de Guerra or the Center for Strategic Studies on National Security and Defense.

For article divulgation:

Last name, Name. (Year). Article Title. *Estudios en Seguridad y Defensa*, volume (N°).

POLÍTICA POLICY

A revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* é uma publicação aberta à discussão e difusão de trabalhos teóricos e pesquisas práticas na área de segurança e defesa nacionais. Como tal, a revista interage constantemente com instituições acadêmicas nacionais e internacionais que vêm em nossa publicação a possibilidade de divulgar os resultados dos projetos e atividades desenvolvidos por suas equipes de investigação. Da mesma forma, têm se posicionado como uma referência obrigatória para aqueles que querem se aprofundar em questões de interesse nacional e internacional de natureza política e militar.

Todos os artigos publicados na revista devem ser originais e inéditos e não devem estar nomeados para publicação simultânea em outras revistas ou órgãos de publicação. A revista se reserva os direitos de autor e como tal, a reprodução dos documentos em outros meios impressos e/ou eletrônicos deve ser aprovada pelo editor e deve incluir a notação "É publicado com a permissão da revista *Estudios en Seguridad y Defensa*".

As teses e idéias expressas nos artigos são de responsabilidade exclusiva dos autores e não refletem necessariamente o pensamento do Comando Geral das Forças Armadas, e também não da Escuela Superior de Guerra ou do CEESEDEN.

Para reprodução de artigos:

Sobrenome, N. (ano). Título do artigo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, volume (n°).

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos a saber _____, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____ en su calidad de AUTOR quien para efectos del presente contacto se denominará CEDENTE, y el _____ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en su calidad de Director y Representante Legal de la Escuela Superior de Guerra, institución de educación superior, reconocida como institución universitaria según código SNIES 2904 del Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos del presente contrato se denominará el CESIONARIO, han acordado suscribir el presente contrato de cesión de derechos de autor, el cual se registrará por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y demás disposiciones que regulan la materia, y en especial por las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 182 de la Ley 23 de 1982 permite que los titulares de los derechos de autor y de los derechos conexos, puedan transmitir sus derechos a terceros en todo o en parte, a título universal o singular.
2. Que el artículo 30 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 modificó el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, eliminando las formalidades para los actos y contratos que implican transferencia total o parcial de derechos de autor y conexos. Por lo tanto, basta como condición para su validez, que estos actos y contratos conste por escrito y no se exige que el mismo se dé por escritura pública o por documento privado reconocido ante notario y para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros, el contrato deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor.
3. Que en el literal 1) del artículo 9 de la Resolución No.001 del 8 de enero del 2008 "Reglamento de Propiedad Intelectual de la Escuela Superior de Guerra", se estableció que son titulares de los derechos reconocidos por ley, la persona natural o jurídica a quien se transfirieron derechos patrimoniales de autor en virtud del artículo 183 de la Ley 23 de 1982, mediante celebración de un contrato.

Vistas las anteriores consideraciones, el presente contrato se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El CEDENTE manifiesta que de manera voluntaria y gratuita, realiza la cesión en favor del CESIONARIO, de todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponden como creador de la obra denominada: “_____”.

Dicha obra fue realizada por el AUTOR en el año _____.

SEGUNDA. Determinación y alcance del objeto. Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales DE AUTOR, reproducción de la obra, por cualquier medio conocido o por conocerse, comunicación pública de la obra, a cualquier título y aun por fuera del ámbito académico, distribución y comercialización de la obra, directamente o con terceras personas, con fines comerciales o netamente educativos, transformación de la obra, a través del cambio de soporte físico, digitalización, traducciones, adaptaciones o cualquier otra forma de generar obras derivadas y en general todos los derechos necesarios para la completa explotación de la obra. No obstante lo anterior, la enunciación de las autorizaciones es meramente enunciativa y no descartan nuevas formas de explotación económica y editorial no descritas en este contrato y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere.

TERCERA. Derechos morales. La cesión de los derechos señalados en la cláusula anterior, no implica la cesión de los derechos morales de autor sobre la obra cedida, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del AUTOR o CEDENTE.

CUARTA. Elaboración, responsabilidad y exclusividad. Por virtud de este contrato, el CEDENTE garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s), que es una creación original suya y con ella no ha quebrantado, violado o vulnerado ningún derecho moral o patrimonial de autor, por lo que garantiza al CESIONARIO, que no ha incurrido en actos de plagio o suplantación y no ha suscrito ningún otro contrato de cesión de derechos patrimoniales sobre la obra _____ con ninguna otra persona natural o jurídica; y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.

Parágrafo. El CEDENTE responderá personal y patrimonialmente por cualquier reclamación adelantada por terceros, por infracciones a los derechos de autor en relación con la obra “_____” o en virtud del presente contrato, obligándose a liberar al CESIONARIO de cualquier responsabilidad y acción que se interponga en contra de ésta.

QUINTA. Vigencia. La presente cesión de derechos patrimoniales de autor, será por el término de ____ () años.

Se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Cedente: _____

Cesionario: _____

AUTHORS COPYRIGHT CONTRACT

Among the subscribers, namely _____, of legal age, identified with the passport No. _____ of _____ in quality of AUTHOR who for the purposes of this contract will be called CEDENT, and the _____ of legal age, identified with citizenship card No. _____ of _____ in his capacity as director and legal representative of the Escuela Superior de Guerra, institution of higher education, recognized as a university institution according to SNIES code 2904 of the Ministry of National Education, who for purposes of this contract will be called the ASSIGNEE, have agreed to sign this agreement of copyright, which will be governed by the Law 23 of 1982, Law 44 of 1993 and other provisions that regulate the subject, especially by the following:

CONSIDERATIONS

1. The article 182 of the Law 23 of 1982 allows holders of copyright and related rights to transmit their rights to third parties in whole or in part, in a universal or singular capacity.
2. The article 30 of Law 1450 of June 16, 2011 amended article 183 of Law 23 of 1982, eliminating formalities for acts and contracts that involves total or partial transfer of copyright and related rights. Therefore, as a condition for their validity, these acts and contracts must be written and not required to be given by public deed or by a private document recognized before a notary and for purposes of publicity and third-party effectiveness. The contract must be registered in the National Registry of Copyright.
3. In the article (9) paragraph (1) of the Resolution No.001 of January 8, 2008 "Intellectual Property Regulations of the Escuela Superior de Guerra", establishes that the holders of the rights recognized by law, is the natural person or legal entity to which property rights were transferred under article 183 of Law 23 of 1982, by means of a contract.

In view of the foregoing considerations, this contract shall be governed by the following:

CLAUSES

FIRST. Object. The CEDENT states that, in a voluntary and gratuitous manner, he makes the assignment in favor of the ASSIGNEE of all the property rights that correspond to him as creator of the work named: " _____ ".

This work was done by the AUTHOR in the year _____.

SECOND. Determination and scope of the object. The rights that are ceded through this contract include all the copyrights, reproduction of the work by any means known or to be known, public communication of the work, in any capacity and even outside the academic field, distribution and commercialization of the work, directly or with third parties, for commercial or purely educational purposes, transformation of the work, through the exchange of physical support, digitization, translations, adaptations or any other way of generating derivative works and in general all rights necessary for the complete exploitation of the work. Notwithstanding the foregoing, the enunciation of authorizations is merely enunciative and does not rule out new forms of economic and editorial exploitation not described in this contract and are granted without any limitation as far as territory is concerned.

THIRD. Moral rights. The assignment of the rights indicated in the previous clause does not imply the cession of the author's moral rights over the assigned work, since these rights are irrevocable, imprescriptible and inalienable. Therefore, the aforementioned rights will remain in the head of the AUTHOR or ASSIGNOR.

FOURTH. Elaboration, responsibility and exclusivity. By virtue of this agreement, the ASSIGNOR guarantees that it is the full owner of the exploitation rights of the work (s), which is an original creation of it and has not violated or infringed any moral or patrimonial rights of the author, so it guarantees the Assignee, that it has not committed acts of plagiarism or impersonation and has not subscribed any other contract of assignment of economic rights on the work _____ with any other natural or legal person; And consequently warrants that you may contract and transfer the rights hereunder without any limitation as you have no liability, limitation or disposal.

Paragraph. The CEDENT will personally and materially respond for any claim made by third parties, for infringements of the copyright in relation to the work " _____ " or under this contract, being obliged to release the CESIONARIO from any responsibility and action that is filed against of it.

FIFTH. Validity. The present assignment of economic rights of author, will be for the term of ____ () years.

The present document is signed in two copies of the same tenor, in _____, on the _____ days of the month of _____ of the year _____.

Assignor: _____

Assignee: _____

CESSÃO DE DIREITOS PATRIMONIAIS DE AUTOR

Entre os assinantes, a saber, _____, maior de idade, identificado com o passaporte N° _____ de _____ em sua qualidade de AUTOR quem para efeitos deste contato denominasse-se CEDENTE, e o _____ maior de idade, identificado com o cartão de cidadania No. _____ de _____ em sua qualidade de Diretor e Representante Legal da Escuela Superior de Guerra, instituição de educação superior, reconhecida como instituição universitária segundo código SNIES 2904 do Ministério de Educación Nacional, quem para fins deste contrato denominar-se o CESIONARIO, concordaram em subscrever o presente contrato de cessão de direitos de autor, o qual reger se pela lei 23 de 1982, Lei 44 de 1993 e demais disposições que regem a matéria, e, especialmente, pelas seguintes,

CONSIDERAÇÕES

1. Que o artigo 182 da Lei 23 de 1982 permite que os titulares dos direitos de autor e dos direitos conexos, possam transmitir seus direitos a terceiros, em todo ou em parte, a títulos universal ou singular.
2. Que o artigo 30 da Lei 1450 do 16 de junho de 2011 modificou o artigo 183 da Lei 23 de 1982, eliminando as formalidades para os atos e contratos que implicam transferência total ou parcial de direitos de autor e conexos. Portanto, basta como condição para sua validade, que estes atos e contratos constem por escrito e não se exige que o mesmo se dê por escritura pública ou por documento privado reconhecido ante notário e para efeitos de publicidade e oponibilidade ante terceiros, o contrato deverá ser inscrito no Registro Nacional do Direito de Autor.
3. Que no literal 1) do artigo 9 da Resolución No. 001 de 8 de janeiro do 2008 "Reglamento de Propiedad Intelectual de La Escuela Superior de Guerra" estableceu-se que são titulares dos direitos reconhecidos por lei, a pessoa natural ou jurídica a quem se transferiram os direitos patrimoniais de autor em virtude do artigo 183 da Lei 23 de 1982, através da celebração de um contrato.

Vistas as anteriores considerações, o presente contrato será regido pelas seguintes,

CLÁUSULAS

PRIMEIRA. Objeto. O CEDENTE, manifesta que de maneira voluntária e gratuita, realiza a cessão em favor do CESIONARIO, de todos os direitos de autor

patrimoniais que a ele lhe correspondem como criador da obra denominada: “_____”. Esta obra foi realizada pelo AUTOR no ano de _____. SEGUNDA. Determinação e alcance do objeto. Os direitos que através deste contrato são transferidos incluem todos os direitos patrimoniais DE AUTOR, reprodução da obra, por qualquer meio conhecido ou por conhecer, comunicação pública do trabalho a qualquer título e até mesmo por fora da área acadêmica, distribuição e comercialização da obra, diretamente ou com terceiras pessoas, com fins comerciais ou puramente educativos, transformação da obra, através da mudança de suporte físico, digitalização, traduções, adaptações ou qualquer outra forma de gerar obras derivadas e em general todos os direitos necessários para a completa exploração da obra. Não obstante o anterior, a enunciação das autorizações é meramente enunciativa e não descartam novas formas de não descartam novas formas de exploração econômica e editorial não descrita neste contrato e são outorgados sem nenhuma limitação quanto a território se refere. TERÇA. Direito Morales. A cessão dos direitos assinalados na cláusula anterior, não implica a cessão dos direitos morais de autor sobre a obra cedida, dado que estes direitos dado que estes direitos são irrenunciáveis, não prescritíveis, não embargáveis e inalienáveis. Por tanto, os mencionados direitos seguirão arraigados em cabeça do AUTOR ou CEDENTE. QUARTA. Elaboração, responsabilidade e exclusividade. Por virtude deste contrato, o CEDENTE garante que é proprietário integral dos direitos de exploração da(s) obra(s), que é uma criação original sua e com ela não tem quebrantado, violado ou vulnerado nenhum direito moral ou patrimonial de autor, pelo que garante ao CESIONARIO, que não tem incorrido em atos de plagio ou suplantação e não tem subscrito nenhum outro contrato de cessão de direitos patrimoniais sobre a obra _____ com nenhuma outra pessoa natural ou jurídica; e em consequência garante que pode contratar e transferir os direitos aqui cedidos sem nenhum tipo de limitação por não ter nenhum tipo de gravame, limitação ou disposição.

Parágrafo. O CEDENTE responderá pessoal e materialmente por qualquer reclamação adiantada por terceiros, por infrações aos direitos de autor em relação com a obra “_____” ou em virtude do presente contrato, obrigando-se a libertar ao CESIONARIO de qualquer responsabilidade e ação que se interponha na oposição desta.

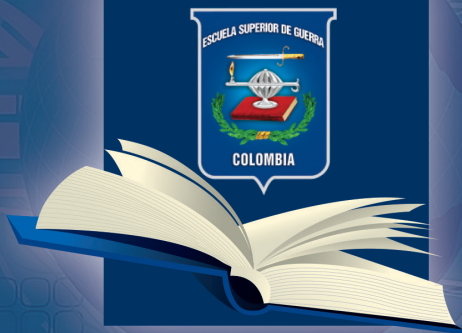
QUINTA. Vigência. A presente cessão de direitos patrimoniais de autor será pelo termo de ____ () anos.

Assina-se o presente documento em duas copias do mesmo tenor, em Bogotá D.C., aos _____ dias do mês de _____ do ano _____.

Cedente: _____

Cesionario: _____

EDICIONES



esdeguecol



@esdegue



issuu
esdeguecol



esdeguecol



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Carrera 11 No. 102-50 Bogotá, Colombia
Conmutador: 620 4066
www.esdegue.edu.co

